PARA EL EXPEDIENTE

LEY 23.187
DERECHO FIJO (ART. 51,d)

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

T° 024 F° 0192 Fecha 01 02 2018

B 01462310

Apellido y Nombre PEREZ AQUINO, ALEJANDRO

1

Expediente HSBC BANK ARGENTINA S.A c/ CAEIRO DAMIAN

s/ EJECUTIVO

Juzgado 16

Secr. 32

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355

Firma

B 1462310

Banco Ciudad

2

TASAS JUDICIALES - LEY 23.898

Nº 05150180

Declaración Jurada correspondiente a los autos:

Hsbc Bank Argentina S.A. c/ Carozo Damián Horacio s/Juicio ejecutivo

Juzgado:

—

Secretaría:

—

a) Importe total de la tasa que corresponde por aplicación del art. nº _____ (1) de la Ley Nº 23.898:

$ 1273,18.

b) Porcentaje 3 % de a) que se ingresa: $ —

c) Multa artículo No 11: $

d) Total (b+c): $ 1273,18

Banco de la Ciudad (50) SUCURSAL Nº 46 31 ENE 2018

Son pesos: mil doscientos setenta y tres con dieciocho centavos

SORTEOS FUERO COMERCIAL

Nombre y apellido del declarante:

Alejandro Perez Aquino

Domicilio:

Leandro N. Alem 356, Piso 13 de la Ciudad de Bs As

Observaciones:

—

Afirmo que los datos consignados en este formulario, son correctos y completos y que he confeccionado esta declaración sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

ALEJANDRO PEREZ AQUI...
ABOGADO
C.S.J.N. T°[illegible] - F°[illegible]
C.A.S.I. T°XV - F°365
CAR / L° XXVII - F°[illegible]

Lugar y fecha: _____

Firma

(1) Consignar el artículo que corresponda.

31/01/2018 10:58:02 046 034 000
COBRO DE SERVICIOS. IMPUESTOS Y TASAS
Impuesto: 445 TASAS JUDICIALES - CSJN
CPTE: 5150180 Digito: 008
Importe: $ 1.273,18
M.Pago: 00 EFECTIVO PESOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

N 021447478

Registro 255

FOLIO: 1.393.- PRIMERA COPIA.- Revocación de Poder General Judicial: "HSBC Bank Argentina S.A." al Doctor Felipe Rodolfo LLERENA y otros; y otorgamiento de PODER GENERAL JUDICIAL: "HSBC BANK ARGENTINA S.A." a favor del Doctor Felipe Rodolfo LLERENA y otros.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen **Martín Gonzalo VAZQUEZ ACUÑA,** argentino, casado, nacido el 15 de diciembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad 23.125.868 y del CUIL 20-23125868-0, y **Francisco José PORTA**, argentino, casado, nacido el 30 de octubre de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad número 31.930.764 y del CUIL 20-31930764-9, domiciliados en Florida 201 de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes manifiestan que otorgan el presente acto con plena capacidad, la cual es presumida por ley, de acuerdo a los principios de buena fe, y que conocen la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para el acto, no puede ser alegada si se obra con dolo.- Concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de **APODERADOS** de **"HSBC BANK ARGENTINA S.A."**, con domicilio en Florida 201 de esta ciudad, conforme al Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado por escritura 84 de fecha 8 de marzo de 2016, pasado al folio 302, y a la Sustitución de Poder General otorgada por escritura número 258 del 2 de agosto de 2016, pasada al folio 865, ambos de este Registro, de los que surgen suficientes facultades para este acto, asegurando los comparecientes que se encuentran vigentes en

CECBA - LEY 404 GCBA LEGALIZACION 170731 363321 14:41:30 31/07/2017

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° XX - F° 188
C.A.C.I. T° XV - F° 365
BAR - T° XXVII - F° 058

N 021447478

todas sus partes, a los que me remito.- Del relacionado poder surge que: a) La sociedad se constituyó bajo la denominación de "BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANÓNIMA" y fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1961 bajo el Número 115, Folio 17, Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales. b) Por escritura del 22 de octubre de 1997 pasada al folio 12990 de este Registro, cambió su denominación por "HSBC BANCO ROBERTS S.A.", la que se inscribió el 27 de noviembre de 1997 bajo el Número 13980, Libro 122, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. c) Posteriormente, por escritura de fecha 9 de febrero de 1999, pasada al folio 1717 de este mismo Registro, cambió su denominación por la actual "HSBC BANK ARGENTINA S.A.", la que se inscribió el 8 de marzo de 1999 bajo el Número 3217, Libro 4, Tomo A de Sociedades por Acciones, habiéndose autorizado el cambio de denominación por Resolución del Banco Central de la República Argentina número 190 del 29 de abril de 1999. d) Por escritura número 1065, de fecha 11 de noviembre de 2010, pasada al folio 3057 de este Registro, se realizó la Reforma de Estatuto y Nuevo Texto Ordenado, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de mayo de 2011, bajo el número 9264, libro 54, tomo de Sociedades por Acciones.- Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado **DICEN: PRIMERO:** Que su representada **REVOCA TOTALMENTE y DEJA SIN EFECTO ALGUNO el Poder General Judicial** otorgado al Doctor Felipe Rodolfo Llerena y otros, por escritura número 39 de fecha 16 de enero de 2017, pasado al folio 109 del Registro Notarial 136 de esta ciudad.- **SEGUNDO:** Que su representada otorga **PODER GENERAL JUDICIAL**, *sin facultad de sustituir el mandato y con*

Registro 255

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

N 021447479

una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2018, a favor de los Doctores **Felipe Rodolfo LLERENA** (LE 8.586.126), **Santiago ARTAGAVEYTIA** (DNI 16.151.251), **Diego GARCIA FERNANDEZ SAENZ** (DNI 16.161.192), **Alejandro PEREZ AQUINO** (DNI 13.120.960), **Horacio Segundo PINTO** (DNI 23.327.336), **Tomás MARTINEZ CASAS** (DNI 25.251.489), **Juan Manuel ORELLANO** (DNI 30.736.570), **Cristian Ariel RETO** (DNI 30.994.977), **Paula Romina ALARCON HENRIQUEZ** (DNI 38.253.689), **Keila Berenice BENITES ANDRADE** (DNI 95.396.965), **Brenda MADONNA ACKERMANN** (DNI 38.390.040), **Yamil Débora ASTRADA** (35.639.862), y **Mara Judith MORALES** (DNI 33.155.460) para que actuando uno cualquiera de ellos en forma ***Indistinta, conjunta, separada o alternada*** y en nombre y representación de **"HSBC BANK ARGENTINA S.A."** actúen en los juicios iniciados y/o a iniciarse e intervengan en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales o mediaciones, en las que la Sociedad pudiera ser citada en garantía, tanto judiciales como extrajudiciales, y en defensa de los derechos de la mandante, la defiendan en todo asunto judicial como actora o demandada, ya sea del fuero Civil, Comercial, Criminal, Laboral, Correccional, Federal o Administrativo **en todo el territorio de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la PROVINCIA de BUENOS AIRES.-** A tales efectos se los faculta para que concurran ante los señores Jueces, Cámaras, Cortes y Tribunales de Trabajo de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales de Faltas y demás creados o a crearse y cuantas autoridades fueran menester, entablando y contestando demandas o iniciando o interviniendo en juicios testamentarios, sucesorios o de otra

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.E.J.N. T° 124 - F° 182
C.A.B.I. T° XV - F° 365
CAR - L° XXVII - F° 888

clase, ya sean civiles, comerciales, laborales, criminales o correccionales, con facultad expresa de querellar e interponer, con los recaudos del caso, todos los recursos administrativos; reconsideración, recursos jerárquicos o apelaciones ante la justicia, cuando el procedimiento administrativo lo prevea. A todos esos efectos estarán facultados para poner y absolver posiciones, presentar escritos, escrituras, testigos, documentos y toda clase de pruebas y justificativos, producir las informaciones a que haga lugar e interponer en tiempo y forma y en todos los grados e instancias los recursos de apelación, nulidad, inconstitucionalidad, inaplicabilidad de la Ley, recursos extraordinarios ante la Corte Suprema de Justicia, desistimiento del proceso judicial y otras que las leyes permitan, o bien desistir y renunciar a cualquiera de estos procesos; declinar y prorrogar de jurisdicción, celebrar arreglos, transigir o comprometer en árbitros, tachar, recusar, hacer protestos y protestas, oponer excepciones, prestar juramentos y cauciones, solicitar declaratorias de herederos, sus protocolizaciones y las inscripciones correspondientes, nombrar toda clase de peritos, árbitros o arbitradores o depositarios, pedir rescisión de contratos de arrendamientos o alquileres, tomar posesión de bienes, pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, quiebras, desalojos, lanzamientos; asistir a juicios verbales y de conciliación, juntas de acreedores, graduación o verificación de créditos, cotejos y compulsas, con voz y voto para aceptar y rechazar concordatos, cesiones y adjudicaciones de bienes, nombrar síndicos y liquidadores, cobrar y percibir cuantas sumas de dinero se le daban pagar judicial o extrajudicialmente, otorgando los recibos del caso.- Los comparecientes me requieren expida las copias

Registro 255

N 021447480

5

del presente poder que los mandatarios pudieren solicitarme.- Leo a los comparecientes, quienes ratifican su contenido firmando de conformidad ante mí, doy fe.- **MARTIN GONZALO VAZQUEZ ACUÑA.- FRANCISCO JOSE PORTA**.- Ante mí: **SANTIAGO AGUIRRE**.- Hay un sello.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó, ante mí, al folio 1.393 del Registro Notarial 255 de esta ciudad, interinamente a mi cargo, doy fe.- Para **"LOS APODERADOS"** expido esta **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial números N 021447478, N 021447479 y N 021447480, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 84 - F° 168
C.A.B.A. T° XX - F° 355
CAR - T° XXVII - F° 286

N 021447480

Se anexa Foja de Actuación
Notarial Nº T 018420 367
conste.-

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

SANTIAGO AGUIRRE ESCRIBANO Mat. 5523

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES LEY 404

T 018430367

Buenos Aires, 27 de julio de 2017

En mi carácter de escribano Titular Interino del Registro 255 de Capital Fderal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 84 - F° 192
C.A.B.I. T° XV - F° 855
CAR - L° XXVII - F° 988

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 013988375

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SANTIAGO AGUIRRE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 1707313633216 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, lunes 31 de julio de 2017

ESC. SANTIAGO RAFAEL BLOUSSON
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***33-53718600-9***
HSBC BANK ARGENTINA SA
Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***
Fecha Contrato Social: ***07-12-1960***

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - SITER Capitulo B	12-2012
REG. INF. - Siter Capitulo A - Entidades Financieras	01-2008
REG. INF. - Siter Capitulo A - Domicilios	01-2008
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	01-2010
REG. INF. - SITER A - TARJETAS DE DÉBITO OPERACIONES EN EL EXTERIOR	12-2012
REG. INF. - REGIMEN INFORMATIVO DE COMPRAS Y VENTAS	07-2015
GANANCIAS SOCIEDADES	
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 213	10-1991
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 712	12-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	01-2000
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	11-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	03-2015
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 755	03-2015
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 264	07-1998
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 299	10-1991
SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO - 493	01-2000
IVA	03-1989
GANANCIA MINIMA PRESUNTA	02-1999
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-1966
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
SICORE-IMPTO.S/ BS PERSONALES - 713	12-2015
Resp Deuda Ajena BP - Acc o Pa	01-2012
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 47	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 164	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 166	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 173	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 180	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 193	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 765	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 766	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 767	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 768	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 769	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 770	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 771	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 808	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 809	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 810	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 819	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 820	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 821	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 822	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 823	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 860	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 894	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 897	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 898	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 899	03-2015

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 84 - Fº 102
C.A.S.I. Tº XV - Fº 386

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 900	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 901	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 902	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 903	03-2015
IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 904	03-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Actividad principal:	*641930 (F-883) SERVICIOS DE LA BANCA MINORISTA*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*681098 (F-883) SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES URBANOS PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

Domicilio Fiscal

FLORIDA 229 P8
1005-CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: ***02-02-2018*** a ***04-03-2018*** Hora **10:42:02** Verificador **109558001443**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

9

Contrato de emisión de Tarjeta de Crédito

Tarjeta Visa HSBC
Tarjeta MasterCard HSBC

SOLICITANTE: CARUSO DAMIAN HORACIO

Sucursal: 608

Fecha: 13-03-16

VISA HSBC ☑ MasterCard HSBC ☐

ES COPIA FIEL DE FS. 28 CONSTE.-

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 124 - F° 102
C.A.S.I. T° XV - F° 355
[illegible]

HSBC

HSBC

Índice y Resumen de Condiciones de Tarjetas de Crédito

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 29 CONSTE. 10

La información contenida en este índice resume las principales características del producto y no pretende sustituir los términos y condiciones

		Para más información, ver:
INFORMACIÓN FINANCIERA		
Tasas de Interés	Existen diferentes tipos de intereses que aplican a Tarjetas de Crédito: • Financiación: Se generan cuando existen saldos anteriores financiados, y serán calculados entre la fecha de vencimiento anterior y la fecha de vencimiento actual. • Punitorios: Se generan cuando el pago mínimo no es abonado a la fecha de vencimiento. Son calculados entre la fecha del vencimiento anterior y la fecha del efectivo pago. • Compensatorios (sólo para MasterCard): Por los consumos del mes anterior: entre la fecha de vencimiento y la fecha del efectivo pago.	Pág. 7
Pago de Intereses	Si a la fecha de vencimiento se realiza el pago del Saldo Total correspondiente no se generará interés alguno.	
Tasas, Comisiones y Cargos	Las Tasas, Comisiones y Cargos aplicables se encuentran detallados en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos.	Pág. 8 y Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos
Pago Mínimo	El Pago Mínimo es el importe que como mínimo debe ser abonado por el USUARIO TITULAR a la fecha de vencimiento. El mismo surge del cómputo de los conceptos que se encuentran detallados en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos.	Pág. 7 y Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos
Cobertura de Seguro de vida sobre saldo deudor	**El Seguro de vida sobre saldo deudor es opcional**, pudiendo elegir entre 3 Compañías de Seguros: HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. o en Sancor Cooperativa de Seguros LTDA. o en Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.	Pág. 3 y Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos
PROGRAMA DE BENEFICIOS		
Programa Rewards de HSBC	HSBC Bank Argentina S.A. pone a disposición el Programa Rewards de HSBC, cuya participación es voluntaria para una selección de clientes, y automática para otros. A través de este Programa se podrá acumular puntos y luego canjearlos por premios.	Pág. 11
CONDICIONES IMPORTANTES		
Causales de terminación Total o Parcial	Existen diferentes causas por las que el Cliente y/o HSBC Bank Argentina S.A. pueden solicitar la terminación parcial o total del Contrato de Emisión de Tarjetas de Crédito.	Pág. 2
Límite de Compra	El Cliente dispone de un Límite de Compra. El mismo es asignado en base a los ingresos demostrables del Cliente y podrá ser ajustado por HSBC Bank Argentina S.A. en forma periódica en virtud de criterios objetivos o parámetros de comportamiento o a solicitud del Cliente a satisfacción de HSBC Bank Argentina S.A..	Pág. 7

ALEJANDRO HAREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 102
C.A.B.A. T° XV - F° 355

USUARIOS Adicionales	El Cliente TITULAR se constituye en garante de todas las obligaciones emergentes del uso de las tarjetas Adicionales. Asimismo, los TITULARES Adicionales asumen las mismas responsabilidades que el Cliente TITULAR, por las tarjetas adicionales y tarjeta TITULAR.	Pág. 12
Autorización de transacciones	HSBC Bank Argentina S.A. puede rechazar una transacción si la tarjeta se encuentra dada de baja, o bloqueada por falta de pago u otra circunstancia, o bien si se encuentra excedida, es decir, si ya se encuentra utilizado todo el límite de compra.	
Aplicación de pagos	Los pagos que realice el Cliente primero cancelarán el Pago Mínimo, y en caso de ser superior a éste, cancelarán el saldo total generado al vencimiento, o bien hasta su concurrencia. En caso de realizar un pago que supere el saldo total, el mismo generará un saldo acreedor, el cual se irá debitando de los consumos que se generen posteriormente.	Págs. 8 a 10
Obligación de pago del resumen	Los consumos realizados por el Cliente TITULAR y/o Adicionales, son reconocidos por el Cliente TITULAR y deberán ser abonados hasta la fecha de vencimiento que figure en el resumen. Podrá abonar el Pago Mínimo, el Saldo Total, o bien podrá realizar un Pago Parcial, que cubra al menos el importe correspondiente al Pago Mínimo.	Pág. 6
Consumos no realizados. Robo, hurto o extravío de tarjetas	Los consumos no realizados por el Cliente TITULAR y/o Adicionales deben ser denunciados por estos, al igual que la pérdida, robo o hurto de la tarjeta. Por otra parte, toman conocimiento y aceptan que serán responsables por los gastos y/o consumos efectuados en caso de falsificación, siempre que no se trate de un supuesto robo o pérdida de la tarjeta.	Pág. 3
Modificaciones	Cualquier modificación futura en las condiciones pactadas o precios será comunicada al Cliente mediante documento escrito dirigido al domicilio real del Cliente o a su correo electrónico, en caso de haber aceptado expresamente esta forma de notificación con 60 (sesenta) días de anticipación a su entrada en vigencia.	Pág. 2
Mora y efectos de la mora	La falta de pago en los términos pactados hará incurrir en mora al Cliente, esto implicará que deberá afrontar los intereses que genere su deuda.	Pág. 9
Revocación	El cliente tiene derecho a revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último.	
Presentación de Consultas y Reclamos	En Sucursal a través del Oficial de Cuenta Centro de Atención al Cliente 0810-333-4722 Centro de Atención al Cliente Premier: 0800-999-7736 En el sitio público ingresando a www.hsbc.com.ar o mediante correo electrónico dirigido a contactenos@hsbc.com.ar	

HSBC

Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito

11

ES COPIA FIEL DE FS. 30 CONSTE.-

Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito: Tarjeta Visa de HSBC y Tarjeta MasterCard de HSBC

Entre HSBC Bank Argentina S.A., en adelante el OTORGANTE, constituyendo domicilio en el lugar indicado en el presente, y,
.....
en adelante TITULAR o USUARIO TITULAR,
.....
.....
.....
en adelante TITULARES ADICIONALES o ADICIONALES y
.....
....., en adelante codeudor/es solidario/s, constituyendo domicilios en los lugares indicados en el presente, convienen en celebrar el presente Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Condiciones Generales

1. Una vez aceptada la solicitud de tarjeta de crédito (en adelante, la/s "Tarjeta/s de Crédito") por HSBC Bank Argentina S.A., en adelante el OTORGANTE, la relación contractual se regirá por las siguientes cláusulas, condiciones y los Anexos (i) de Tasas, Comisiones y Cargos y (ii) de Beneficios, en caso de corresponder, que se considera parte integrante del presente, constituyendo todo ello plena prueba de las obligaciones asumidas por las PARTES, y quedará perfeccionado una vez suscripto por el TITULAR (en adelante, el "USUARIO TITULAR"), TITULARES Adicionales (en adelante, los "Adicionales") y Codeudores, en su caso, y con la recepción de las tarjetas conforme lo establecido en la cláusula 45 del presente. El USUARIO TITULAR podrá solicitar Adicionales por medio de online banking.

2. El plazo de vigencia de la tarjeta, como asimismo del presente contrato, será de 24 (veinticuatro) meses (para las tarjetas con banda magnética) o 60 (sesenta) meses (para las tarjetas con chip) a contar desde la fecha de emisión, hasta el último día del mes en que caduquen las mismas. Ambas fechas figurarán en caracteres en relieve en el anverso de la tarjeta. No obstante, el presente contrato podrá ser renovado por sucesivos períodos coincidentes con las fechas de las tarjetas renovadas, hasta tanto se produzcan alguna de las circunstancias expresadas en las cláusulas 6, 7 u 8.

 Las tarjetas son intransferibles y son de propiedad del OTORGANTE. El USUARIO TITULAR y/o los Adicionales deberán a su vencimiento, o bien al quedar desvinculados del sistema, efectuar la devolución de las tarjetas al OTORGANTE, haciéndose cargo del costo administrativo mensual que surge de la tarea de prevención, hasta que opere el vencimiento. En caso de no ser devueltas, el USUARIO TITULAR y/o los Adicionales se comprometen a efectuar la destrucción de las mismas, bajo su exclusiva responsabilidad.

3. La baja o caducidad de la tarjeta de crédito, o resolución o suspensión parcial o total del contrato, no implica la baja de la cuenta, la cual permanecerá subsistente hasta tanto sea cancelado el saldo deudor que registre la misma por los débitos por servicios y/o consumos contratados por el USUARIO TITULAR y/o Adicionales, comisiones y/o gastos y/o impuestos y/o intereses.

4. El USUARIO TITULAR y/o Adicionales serán responsables por aquellas operaciones que puedan efectuarse con posterioridad al vencimiento de la tarjeta, en caso de no darse cumplimiento a lo expuesto en la cláusula 2.

 En caso de robo, hurto o extravío de la tarjeta regirá lo dispuesto en el capítulo respectivo.

5. Las tarjetas son para uso exclusivo del TITULAR y/o Adicionales a cuyo nombre han sido extendidas, siendo su finalidad la contratación de compras de bienes y/o servicios, a cuyo fin la entregarán al comercio al solo efecto de procesar la transacción, debiendo firmar el respectivo comprobante y presentar, el documento de identidad correspondiente.

6. En el caso que el USUARIO TITULAR solicitara la baja de la Propuesta de Servicio Premier y deseara mantener vigentes la/s Tarjeta/s de Crédito, la Tarjeta Premier MasterCard Black o HSBC Premier MasterCard Platinum, según corresponda, pasará/n a ser Tarjeta/s de Crédito Gold, y el resto de la/s tarjeta/s que posea ya sea Platinum, Gold o Internacional podrá conservarla/s. En el caso que el USUARIO TITULAR solicitara la baja de la Propuesta de Servicio Advance y deseara mantener vigente la/s Tarjeta/s de Crédito, la Tarjeta HSBC Visa Advance Platinum pasará a ser Tarjeta de Crédito Visa Gold o Internacional y el resto de la/s tarjeta/s que posea ya sea Gold o Internacional, podrá conservarla/s. En el caso que el USUARIO TITULAR solicitara la baja de la Propuesta de Servicio Personal y deseara mantener vigente la/s Tarjeta/s de Crédito, podrá conservarla/s. Si el OTORGANTE o el USUARIO TITULAR resolvieran cambiar la Propuesta de Servicios vigente, tanto los clientes como la tarjetas que integren estas Propuestas, deberán ser reem-

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO

plazadas por tarjetas de crédito acordes a la nueva propuesta si es que la/s que ya posee no fuera/n un producto disponible en la nueva propuesta.

En todos los casos, como consecuencia del cambio, se aplicará al USUARIO TITULAR las comisiones y/o cargos que correspondan, de acuerdo al Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos de la Propuesta o de los productos individuales, según corresponda, vigentes al momento del cambio.

En caso que el OTORGANTE autorice los productos solicitados, el TITULAR podrá consultar los productos y límites autorizados a través de los siguientes canales, o los que el BANCO comunique en el futuro:

a) Su sucursal, con su Oficial de Cuenta; y/o

b) El Centro de Atención al Cliente 0810 -333- 4722, si fue obtenida la clave telefónica; y/o

c) Online banking si ya generó sus credenciales de acceso.

Adicionalmente, el TITULAR podrá visualizar los límites autorizados en los correspondientes resúmenes de cuenta de cada producto aprobado.

Los tipos y montos de las tasas de interés, comisiones y cargos aplicables se encuentran expresados en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos (en adelante el "Anexo") del presente. Los mismos podrán ser modificados por variaciones en las condiciones de Mercado, y/o criterios objetivos y/o parámetros de comportamiento y/o cumplimiento y/o situaciones económicas, financieras o comerciales del TITULAR fijados por el BANCO.

Cualquier modificación que implique un incremento en el importe de las comisiones y/o cargos cuyo débito hubiere sido aceptado, le será comunicada al TITULAR mediante documento escrito dirigido al domicilio real del TITULAR informado al BANCO o a su correo electrónico, en caso de haber aceptado expresamente esta forma de notificación con 60 (sesenta) días de anticipación a su entrada en vigencia.

En el cuerpo de estas notificaciones deberá incluirse una leyenda para indicar que en el caso que el TITULAR no acepte la modificación promovida por el OTORGANTE, podrá optar por rescindir la Propuesta en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

Reintegro de importes

Todo importe cobrado de cualquier forma al TITULAR por tasas de interés, comisiones y/o cargos en incumplimiento de lo dispuesto para Tasas, Comisiones y Cargos y Exposición de las tasas de interés y Costo Financiero Total (CFT) en los documentos, y Cambio de condiciones pactadas en la presente deberá serle reintegrado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de presentación del reclamo ante el BANCO de conformidad con las previsiones de Recepción de las Presentaciones y tiempo de respuestas. En tales situaciones, corresponderá al BANCO reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, aplicando a ese efecto 2 (dos) veces la tasa promedio del último mes disponible que surja de la encuesta de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 59 (cincuenta y nueve) días -de pesos o dólares, según la moneda de la operación- informada por el BCRA a la fecha de celebración del contrato o, en caso de que no estuviera disponible, la última informada sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados.

Resolución total o parcial - Suspensión

7. Serán causales de rescisión total o parcial, si:

a) No se operara la recepción de las tarjetas renovadas; y/o

b) El USUARIO TITULAR comunicara su voluntad de rescindir, en cualquier momento, por medio fehaciente o con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de generación de la Comisión por Renovación Anual. En caso contrario, la tarjeta se renovará automáticamente y se generará dicha comisión la cual deberá ser abonada por el USUARIO TITULAR. Si el USUARIO TITULAR solicitara la baja de su cuenta una vez facturada parcial o totalmente dicha comisión, la misma deberá ser abonada por el USUARIO TITULAR aunque no hubiera sido liquidada en su totalidad al momento de la solicitud de baja, y no corresponderá por parte del OTORGANTE, la devolución o ajuste de importe alguno correspondiente a dicha comisión; y/o

c) El USUARIO TITULAR comunicara por medio fehaciente la desvinculación de alguno o algunos de los Adicionales. En este caso operará la resolución parcial.

8. Serán asimismo causales de suspensión del uso de las tarjetas, y eventualmente de resolución total o parcial del presente contrato que:

a) El USUARIO TITULAR y/o Adicionales hayan incurrido en mora, conforme lo expresado en la cláusula 27 y siguientes; y/o

b) Se haya producido un exceso en el límite de compra, si el monto excedido no es cancelado dentro de los 5 (cinco) días de haberse producido tal exceso; y/o

c) Uso indebido de las tarjetas, tanto por el USUARIO TITULAR como los Adicionales, transgrediendo la finalidad para la cual fueron otorgadas, conforme la cláusula 5; y/o

d) Se detecte el uso fraudulento de las tarjetas, o existan elementos que a criterio del OTORGANTE, llevaran a presumir su utilización fraudulenta; y/o

e) Cuando el USUARIO TITULAR o Adicionales sean sancionados por organismos locales o internacionales relativos a lavado de dinero , o no cumplan en los plazos establecidos con la presentación de documentación que les sea requerida por el OTORGANTE , en cumplimiento de normas establecidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) u otros organismos competentes.

f) A consideración del OTORGANTE se produjeran variaciones en la situación patrimonial del USUARIO TITULAR o sus garantes en perjuicio del OTORGANTE

o se produzcan situaciones contempladas en el inc. e) de la presente cláusula. En dicho caso el OTORGANTE podrá disminuir los límites de crédito y compra, o bien proceder a la resolución total el contrato; y/o

g) La cuenta o alguna de las tarjetas adicionales no registraran actividad durante 6 (seis) meses o más; y/o

h) Transcurridos 90 (noventa) días de la fecha de emisión o renovación de la/s tarjeta/s, la/s misma/s no hubiera/n sido entregada/s, ya sea por no poder cumplirse con lo establecido en la cláusula 45, o bien por no haberla retirado de las dependencias del OTORGANTE. En estos casos el OTORGANTE queda autorizado a la destrucción de la/s tarjeta/s respectiva/s, sin derecho a reclamo o devolución por parte del USUARIO TITULAR de las comisiones de emisión inicial de tarjeta o renovación anual respectiva.

La incursión en las causales señaladas en la presente cláusula ocasionará la caducidad automática de los plazos, haciendo exigibles las obligaciones del TITULAR y/o Adicionales. La mora será automática, de pleno derecho, y en las condiciones establecidas en las cláusulas respectivas.

En caso de resolución parcial o total por decisión del OTORGANTE por las razones detalladas anteriormente, el OTORGANTE no se responsabiliza por las operaciones (incluyendo compras, débitos automáticos, adelantos en efectivo, entre otros) que sean rechazadas por la suspensión de las tarjetas o resolución del contrato.

En caso que el USUARIO TITULAR comunique su voluntad de rescindir parcial o totalmente el contrato, deberá tener en cuenta que si posee débitos automáticos asociados éstos deberán ser cancelados por el USUARIO TITULAR ante el Establecimiento que genera dichos débitos, por lo cual, si luego del pedido de rescisión ingresaran nuevos débitos automáticos en la/s cuenta/s, éstos deberán ser abonados por el USUARIO TITULAR.

Robo, hurto o extravío de tarjetas

9. Los consumos no consentidos por el USUARIO TITULAR y/o Adicionales quedarán cubiertos desde las 0 (cero) horas del día en que efectúe la pertinente denuncia.

 Para que tales consumos no le sean imputados, el USUARIO TITULAR y/o Adicionales deberán comunicarse telefónicamente o por cualquier medio que asegure la interlocución con el Centro de Denuncias a los siguientes números: Visa Argentina S.A.: 4379-3333, First Data Cono Sur S.R.L.: 4340-5700, o los que el OTORGANTE comunique en el futuro mediante circular o resumen.

 En caso de encontrarse la tarjeta denunciada, el USUARIO Titular y Adicionales se abstendrán de utilizarla.

 Dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes ratificarán la denuncia en sede del OTORGANTE acompañando la pertinente denuncia policial y haciendo mención al Código de Denuncia que le haya asignado el Centro de Denuncias de la Administradora que corresponda.

 Una vez recibido el resumen mensual y dentro del plazo máximo de impugnación de la liquidación deberá presentar una declaración jurada de aquellos consumos no reconocidos, en formulario que proporcionará el OTORGANTE. Este trámite deberá llevarse a cabo en la Sucursal del OTORGANTE correspondiente al USUARIO TITULAR.

 Los consumos desconocidos efectuados con anterioridad a la fecha de denuncia serán tratados en forma especial y su anulación quedará a resultas de la investigación que efectúen las Administradoras VISA ARGENTINA S.A. y/o First Data Cono Sur S.R.L.

 Por los consumos desconocidos efectuados a partir de la fecha de denuncia, se practicará un crédito provisorio en la cuenta corriente del período en que se haya completado el trámite de desconocimiento, el que se interpretará como definitivo una vez concluida la investigación por parte de las Administradoras VISA ARGENTINA S.A. y/o First Data Cono Sur S.R.L., sin que la decisión de las Administradoras impliquen responsabilidad para el OTORGANTE.

 El USUARIO TITULAR y Adicionales toman conocimiento, y aceptan expresamente, que serán responsables por los gastos y/o consumos efectuados, en caso de falsificación de los cupones, comprobantes, datos y/o firmas, siempre que no se trate de un supuesto de robo o pérdida de la tarjeta, o tarjetas adulteradas o «mellizas», y se haya efectuado la denuncia y procedimiento previsto en la presente cláusula.

ES COPIA FIEL DE FS. 31 CONSTE.-

Seguro de Vida Colectivo de Saldo Deudor aplicable exclusivamente para Tarjetas de Crédito

Aplicable en el caso que el TITULAR haya manifestado su voluntad de ser incorporado a una Póliza de Seguro de Vida Colectivo de Saldo Deudor en la Solicitud de Tarjetas de Crédito.

10. El TITULAR ha prestado conformidad para ser incorporado a la Póliza de Seguro de Vida Colectivo de Saldo Deudor contratada por el Banco en HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A. o en Sancor Cooperativa de Seguros LTDA. o en Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., según cual haya sido elegida por el USUARIO TITULAR, conforme la Solicitud de Tarjeta de Crédito, la cual forma parte integrante del presente, a efectos de cubrir saldos deudores en los términos y condiciones resultantes de las condiciones de póliza aplicables que se encuentran a disposición del TITULAR en el siguiente sitio Web: www.hsbc.com.ar detallando a continuación las principales condiciones:

1. RIESGO CUBIERTO: Muerte por cualquier causa del DEUDOR e Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o por Accidente del DEUDOR, de conformidad con las condiciones de póliza aplicables.
2. CAPITAL ASEGURADO MÁXIMO: $100.000 (cien mil *pesos*).
3. BENEFICIARIO: El OTORGANTE.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 124 - Fº 198
C.A.S.I. Tº XV - Fº 355

4. PERSONAS ASEGURABLES: De conformidad con lo dispuesto en las condiciones de póliza aplicable.

5. EDAD MÁXIMA DE COBERTURA: Muerte: 99 años. Invalidez total y permanente por Enfermedad o Accidente: 65 años.

6. ENFERMEDADES PREEXISTENTES: No cubre enfermedades preexistentes. Por enfermedad preexistente se entiende a toda enfermedad que padeciera el asegurado durante los primeros 45 (cuarenta y cinco) días de vigencia del certificado individual, diagnosticada con anterioridad a su incorporación al seguro, y que fuera la causa directa del fallecimiento o de la incapacidad total permanente del mismo.

7.1 RIESGOS NO CUBIERTOS - EXCLUSIONES DE COBERTURA PARA LA COBERTURA DE MUERTE (aplicable a Póliza de Seguro de Vida Colectivo de Saldo Deudor contratada por el Banco/OTORGANTE en HSBC Seguros de Vida (Argentina) S.A . o en Sancor Cooperativa de Seguros LTDA. o en Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.): Se aclara que de conformidad con lo dispuesto en las condiciones de póliza aplicable, la Compañía no pagará la indemnización cuando el fallecimiento del Asegurado se produzca por alguna de las siguientes causas:

a) Suicidio voluntario del Asegurado, salvo que haya estado ininterrumpidamente asegurado por esta póliza por lo menos durante un año antes del hecho (cfr. Art. 135 de la Ley de Seguros)

b) Fallecimiento del Asegurado provocado deliberadamente por un acto ilícito del contratante o beneficiario de la Póliza (cfr. Art. 136 de la Ley de Seguros).

c) Fallecimiento del Asegurado por su participación en empresa o acto criminal o aplicación legítima de la pena de muerte, salvo el supuesto de legítima defensa (Art. 137 de la Ley de Seguros);

d) Fallecimiento del Asegurado si el Asegurado o el beneficiario de la Póliza provoca el evento cubierto dolosamente o por culpa grave o lo sufre en empresa criminal (Art. 152 de la Ley de Seguros);

e) Fallecimiento del Asegurado derivado por hechos de guerra que no comprenda a la Nación Argentina (en caso de comprenderla, las partes se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes), o actos de terrorismo cuando el Asegurado sea participe voluntario.

7.2.1 RIESGOS NO CUBIERTOS - EXCLUSIONES DE COBERTURA PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O POR ACCIDENTE (aplicable a Póliza de Seguro de Vida Colectivo de Saldo Deudor contratada por el OTORGANTE en HSBC Seguros De Vida (Argentina) S.A.): Se aclara que la Compañía no pagará la indemnización cuando la Invalidez se originara en cualquiera de las causas siguientes:

a) Las invalideces que sean consecuencia de los riesgos no cubiertos indicados en el Artículo 2° de las Condiciones Generales de la Póliza.

b) Tentativa de suicidio voluntario; salvo que el hecho se haya producido luego de un año de vigencia ininterrumpida de esta Cláusula Adicional para el Certificado Individual.

c) Invalidez provocada deliberadamente por acto ilícito del contratante del presente seguro, excepto cuando el pago de la prima está a cargo del asegurado.

d) Práctica o participación en actividades o actos notoriamente peligrosos que no se encuentren justificados por alguna necesidad profesional, salvo en el supuesto de tentativa de salvamento de vidas o bienes por razones humanitarias.

e) Competencia como conductor o integrante de equipo en pruebas de pericia o velocidad, utilizando vehículos mecánicos o de tracción a sangre; participación en justas hípicas o pruebas análogas;

f) Intervención en la prueba de prototipos de aviones, automóviles u otros vehículos de propulsión mecánica;

g) Práctica de paracaidismo; práctica o utilización de la aviación, salvo que se viaje como pasajero en líneas aéreas regulares;

h) Participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas, escalamiento de montañas, actos de acrobacia, práctica del boxeo profesional;

i) Actos de guerra civil o internacional ejecutados dentro del país o fuera del mismo, guerrilla, rebelión, sedición, motín, huelga o tumulto popular; siempre que el Asegurado hubiera participado en ellos en forma activa;

j) Desempeño paralelo de profesión, ocupación o actividad particularmente peligrosa no asegurable por la Compañía; especialmente se excluye de esta cobertura al personal de las fuerzas armadas, policiales y de seguridad, tripulantes de naves fluviales, marítimas y aéreas;

k) Hechos originados por reacciones de origen nuclear y sus posibles efectos tardíos;

l) Participación en trabajos subterráneos o de minería; realización de caza mayor o participación en expediciones destinadas a tal fin;

m) Acontecimientos ocurridos por el dolo o culpa grave del Asegurado;

n) Consumo de alcohol; uso de drogas, estupefacientes o estimulantes sin prescripción médica;

o) Sometimiento a internaciones médicas ilícitas o prohibidas por las leyes.

p) Adicionalmente a lo establecido en los incisos precedentes, la Compañía no responderá por siniestros originados, influidos, producidos por, resultantes de, o que tengan relación con actos de Terrorismo.

A los efectos del presente inciso se entiende por Terrorismo un acto (con o sin el uso de violencia o fuerza) o la amenaza o la preparación de dicho acto por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que procedan por su propia cuenta o en nombre de o en relación con alguna(s) organización(es) o gobierno(s):

a) cuyo fin sea, o que de hecho logre, intimidar o influenciar a un gobierno de jure o de facto, o al público, o a un sector del público, o afectar a algún sector de la economía, o

b) que por su índole o contexto se cometa en relación con motivos políticos, sociales, religiosos, ideológicos o causas u objetivos similares.

Esta exclusión de actos de Terrorismo abarca cualquier clase de pérdidas, daños, costes o gastos que directa o indirectamente sean causados por, o que resulten de, o que tengan relación con cualquier:

a) acto de Terrorismo *sin que importe que otra causa o evento haya contribuido, simultáneamente o en cualquier otra secuencia, al siniestro, o*

b) acción que se ejecute para controlar, prevenir o detener un acto de Terrorismo o que de alguna manera tenga relación con dicho acto.

7.2.2 RIESGOS NO CUBIERTOS - EXCLUSIONES DE COBERTURA PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O POR ACCIDENTE (aplicable a *Póliza de Seguro de Vida Colectivo de Saldo Deudor contratada por el* OTORGANTE en *Sancor Cooperativa de Seguros LTDA.): Se aclara que la Compañía no pagará la indemnización cuando la Invalidez se originara en cualquiera de las causas siguientes:*

a) Tentativa de suicidio del Asegurado;

b) Si es provocada deliberadamente por acto ilícito del Tomador del presente seguro; o en caso de accidente si es provocado por dolo o culpa grave del Asegurado;

c) Duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa; empresa o acto criminal;

d) *Acto de guerra civil o internacional*, guerrilla, rebelión, *sedición, motín, terrorismo*, huelga o tumulto popular;

e) Consecuencia directa o indirecta del *abuso de alcohol*;

f) Consumo de drogas, estupefacientes, narcóticos, estimulantes o similares, salvo que estos hubieran sido prescriptos por médico habilitado;

g) Intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas;

h) Práctica o uso de la navegación aérea, *salvo como* pasajero en *líneas regulares en aviones que posean como mínimo 30 asientos* destinados a pasajeros, o *por otras ascensiones aéreas* o aladeltismo;

i) Participación en viajes o prácticas deportivas *submarinas* o subacuáticas o *escalamiento de montaña*;

j) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga;

k) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica;

l) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario;

m) De una infección que sea consecuencia directa o indirecta del virus HIV "Human Inmune Virus" (Virus Inmuno Deficiencia Humana) o de una infección oportunista y/o neoplasma maligno (tumor) y/o cualquier condición de enfermedad, si al momento de producirse el Asegurado tiene el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA) o es seropositivo al HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana). *A los fines de esta exclusión, el término "Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida" tendrá el significado asignado al mismo por la Organización Mundial de la Salud,* según fue dado en su publicidad anual. El Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida incluirá HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana), encefalopatía (demencia), HIV Síndrome Devastador y ARC "Aids Related Condition" (Condición Relacionada con el Sida). Las infecciones oportunistas incluirán entre otras a la neumonía pneumosistis carinii, organismo del virus de enteritis crónica y/o infección diseminada de *hongos. El neoplasma maligno incluirá, entre otros, al Sarcoma de Kaposi, al linfoma del sistema nervioso central y/u otras tumoraciones* o neo formaciones malignas conocidas en la actualidad o que se conozcan, como causas de enfermedad en presencia del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida;

Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares;

Cuando el asegurado sea integrante de una fuerza de seguridad (privada o pública) y el *evento se produzca como consecuencia del desarrollo de su actividad y en cumplimiento de su deber;*

p) patologías psiquiátricas y psicológicas en general.

7.2.3 RIESGOS NO CUBIERTOS - EXCLUSIONES DE COBERTURA PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O POR ACCIDENTE (aplicable a Póliza de Seguro de Vida Colectivo de Saldo Deudor contratada por el OTORGANTE en Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A.):

a) Tentativa de suicidio del Asegurado.

b) *Acto ilícito del Tomador del presente seguro.*

c) Participación del Asegurado en empresa criminal.

d) Accidente provocado dolosamente o por culpa grave del Asegurado.

e) *Hechos de guerra que no comprenda a la Nación* Argentina. En caso de comprenderla, las partes se regirán por las normas que en tal emergencia dictaren las autoridades competentes.

f) *Actos de terrorismo, cuando el Asegurado sea partícipe voluntario de ellos.*

g) Duelo o riña, salvo que se tratase de legítima defensa.

h) Consecuencia directa o indirecta del abuso de alcohol

i) Consumo de drogas, estupefacientes, narcóticos estimulantes o similares, salvo que estos hubieran sido prescriptos por médico habilitado.

j) Intervenciones médicas o quirúrgicas ilícitas.

k) Práctica o uso de la navegación aérea, salvo como pasajero en líneas regulares de aviones que posea como mínimo 30 asientos destinados a pasajeros, por otras ascensiones aéreas o aladeltismo.

ES COPIA FIEL DE FS. 32 CONSTE.-

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 201 F° 193
CAP. : L° XXVII : F° 088

l) Participación en viajes o prácticas deportivas submarinas o subacuáticas o escalamiento de montaña.

m) Competir en pruebas de pericia y/o velocidad con vehículos mecánicos o de tracción a sangre o en justas hípicas, o cualquier otra prueba análoga.

n) Intervenir en pruebas de prototipos de aviones, automóviles y otros vehículos de propulsión mecánica.;

o) Desempeño paralelo de las profesiones de acróbata, buzo, jockey y domador de potros o fieras y/o la práctica de deportes o actividades peligrosas como alpinismo, andinismo, esquí acuático o de montaña, motonáutica u otras actividades análogas y manipuleo de explosivos y/o armas o con exposición a radiaciones atómicas, salvo pacto en contrario.

p) Acontecimientos catastróficos originados por reacciones nucleares.

q) Cuando el Asegurado sea integrante de una fuerza de seguridad (privada o pública) y el evento se produzca como consecuencia del desarrollo de su actividad y en cumplimiento de su deber.

8. CAUSALES DE FINALIZACIÓN DE COBERTURA PARA CADA ASEGURADO INDIVIDUAL : De conformidad con lo dispuesto en las condiciones de póliza aplicable, la cobertura individual de cada Asegurado quedará rescindida o caducará en los siguientes casos:

a) Por extinción de la deuda con el OTORGANTE.

b) Por mora del Asegurado individual en el pago de la deuda con el Contratante, según se especifica en las Condiciones Particulares de la Póliza aplicable

c) Por extinción de la póliza por cualquier causa

d) Por extinción por cualquier causa del contrato entre el Contratante y el Asegurado.

e) Por haber alcanzado el Asegurado la edad límite de cobertura indicada en las Condiciones Particulares.

f) Por rescisión del certificado individual.

IMPORTANTE: Se aclara que el USUARIO TITULAR tiene derecho a solicitar una copia completa de la póliza aplicable al Banco.

Obligación de pago del resumen o liquidación

11. El USUARIO TITULAR declara y reconoce que el saldo resultante de los siguientes conceptos, tanto de operaciones en Pesos como en Dólares Estadounidenses que efectúe, son debidos al OTORGANTE y se compromete a abonarlos hasta la fecha de vencimiento que figure en el resumen o liquidación que recibirá mensualmente con antelación a esa fecha, en el domicilio o dirección de correo electrónico declarada en online banking a saber: saldo anterior financiado, deducidos los pagos efectuados en el período, consumos del mes o de meses anteriores, adelantos en efectivo, intereses de financiación, compensatorios y moratorios, IVA, impuesto de sellos, cargos y comisiones varias, que además de las precedentes figuran especificadas en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos.

No obstante que la deuda total es exigible el primer día siguiente al período mensual del resumen de cuenta, el OTORGANTE concede al USUARIO TITULAR un plazo de gracia para su cancelación, que se extiende hasta la fecha de vencimiento indicada en el resumen, siempre que no opte por hacer uso del margen de financiación a que se refiere la cláusula 20. En consecuencia, el importe de los resúmenes deberá ser abonado hasta la fecha de vencimiento indicada en los mismos, en el domicilio del OTORGANTE o en las oficinas o canales automáticos que éste habilite a tal efecto. En caso que la fecha de vencimiento coincidiese con un día no laborable, el pago de dicho resumen deberá efectuarse el día hábil inmediato anterior.

Las compras de bienes y/o servicios en cuotas deberán ser canceladas en sus respectivos vencimientos. No obstante, en caso que la tarjeta sea dada de baja, las mismas podrán ser canceladas anticipadamente.

12. Los gastos efectuados en moneda extranjera en el exterior, diferentes al Dólar Estadounidense, serán convertidos a ésta última moneda, según la cotización en el Mercado que determine la Administradora respectiva, a la fecha de proceso de tales gastos.

Caso de no recepción del resumen o liquidación

13. En caso que el USUARIO TITULAR no recibiera el resumen antes de la fecha de vencimiento, dispondrá de las siguientes alternativas para informarse de sus saldos en Pesos y/o Dólares Estadounidenses, como así también del pago mínimo:

Online banking ingresando a través de www.hsbc.com.ar, solapa "Tarjetas"; y/o

HSBC en tu Celular, en la opción "Consultas" Terminales de Autoservicio, y/o

Cajeros Automáticos, a través del menú: "Consulta de saldos"; y/o

Centro de Atención Exclusivo Premier - Tel: 0800-999-PREMIER (7736); y/o

Centro de Atención Exclusivo Advance - Tel: 0800-222-ADVANCE (2382); y/o

Centro de Atención al Cliente HSBC Bank Argentina S.A. Tel: 0810-333-HSBC (4722); y/o

Centro de Atención Exclusivo Premier Black - Tel: 0800-333-5000.

14. La fecha de vencimiento de la liquidación del mes actual, se consigna como Fecha del Próximo Vencimiento en el resumen del mes anterior.

Cuestionamiento de los resúmenes o liquidaciones

15. Todo resumen y las operaciones consignadas en él, se tendrán por aceptadas y conformadas, si transcurridos 30 (treinta) días contados desde la recepción del resumen, el USUARIO TITULAR no la cuestiona-

se. A efectos de proceder al cuestionamiento de la liquidación, el USUARIO TITULAR deberá presentarla a través del formulario provisto por el OTORGANTE, con el detalle de la operación o concepto cuestionado, aportando los justificativos y/o datos que permitan su esclarecimiento.

Recepción de Impugnaciones: El OTORGANTE acusará recibo de la impugnación dentro de los 7 (siete) días de recibida, y dentro de los 15 (quince) días siguientes, deberá corregir el error, si lo hubiere, o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación.

A estos efectos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 25.065, en caso que dicho cuestionamiento no pudiera ser resuelto en los plazos establecidos, por demoras en la obtención de información o documentación que no le sean imputables al OTORGANTE, por estar a cargo de terceros, el USUARIO TITULAR concede a éste una ampliación de los plazos, de 30 (treinta) días, cuando se trate de operaciones realizadas en el país, y de 60 (sesenta) días cuando se trate de operaciones realizadas en el exterior.

Aceptación de explicaciones: Dadas las explicaciones por el OTORGANTE, el USUARIO TITULAR debe manifestar si le satisfacen o no en el plazo de 7 (siete) días de recibidas. Vencido el plazo, sin que el USUARIO TITULAR se expida, se entenderán tácitamente aceptadas las explicaciones. Si el USUARIO TITULAR observara las explicaciones dadas por el OTORGANTE, éste deberá resolver la cuestión en forma fundada en el plazo de 10 (diez) días hábiles, vencidos los cuales quedará expedita la acción judicial para ambas partes.

16. La conformidad expresa o tácita del resumen sólo implicará el reconocimiento de la legitimidad y de la validez de las compras y gastos que en ella figuren y del respectivo saldo, pero no excluye la validez y legitimidad de otras compras y gastos, efectuados durante ese período o períodos anteriores, cuyas facturas no hubiesen sido recibidas en término de los comercios adheridos, o que estén pendientes de liquidación, y que figuraran en resúmenes posteriores.

Montos mínimos de pago

17. A efectos de posibilitar la financiación de las obligaciones por parte del USUARIO TITULAR, conforme el LÍMITE DE CRÉDITO establecido, se fija como monto mínimo de pago, el que surge del cómputo de los conceptos determinados en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos.

Límite de compra

18. A efectos de establecer el monto máximo de endeudamiento, el USUARIO TITULAR y Adicionales disponen en conjunto de un LÍMITE DE COMPRA, establecido en el Anexo del presente. A efectos de obtener su encuadramiento, se deberá computar el saldo anterior financiado, los consumos, ya sea en un pago o en cuotas, incluyendo las no vencidas, y todo otro cargo que se debite, debiéndose deducir los pagos efectuados en el período.

19. El LÍMITE DE COMPRA podrá ser ajustado por el OTORGANTE, en más o en menos, en forma periódica, o a solicitud del TITULAR, efectuada por escrito, para lo cual éste deberá actualizar sus datos a satisfacción del OTORGANTE. El límite podrá ser aumentado o reducido por el OTORGANTE, en virtud de criterios objetivos o parámetros de comportamiento, cumplimiento, situaciones económicas, financieras o comerciales del TITULAR, fijados por el OTORGANTE. La reducción será comunicada con 60 (sesenta) días de anticipación a dicha modificación. En caso que el TITULAR no esté de acuerdo, podrá rescindir el presente mediante notificación fehaciente, sin costo alguno.

ES COPIA FIEL DE FS. 33CONSTE.-

Límite de crédito

20. El USUARIO TITULAR dispondrá de un LÍMITE DE CRÉDITO, el que se encuentra establecido en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos, pudiendo financiar el saldo actual, en cuyo caso deberá abonar un importe que estará comprendido entre el pago mínimo y el saldo actual.

Tasas aplicables a intereses de financiación, compensatorios, moratorios y adelantos en efectivo (en un solo pago o en cuotas) - Períodos de cálculo

21. Se encuentran especificadas en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos.

Se deja expresa constancia que la tasa establecida podrá ser modificada por el OTORGANTE, de acuerdo a las condiciones de Mercado y conforme las disposiciones y límites establecidos por el BCRA.

Cualquier modificación futura será comunicada a través de carta o por cualquier otro medio, con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que se apliquen.

En caso que el TITULAR no esté de acuerdo con dicha modificación, podrá rescindir el presente mediante comunicación fehaciente, sin costo alguno.

Los intereses de financiación, por saldos anteriores financiados, serán calculados entre la fecha de vencimiento anterior y la fecha de vencimiento actual.

Los intereses compensatorios (sólo aplicables para Tarjetas MasterCard), serán calculados por:

a) Los consumos del mes anterior: entre la fecha de vencimiento y la fecha del efectivo pago;

b) Los saldos anteriores financiados: entre la fecha del vencimiento anterior y la fecha del efectivo pago.

Los intereses moratorios serán calculados entre la fecha del vencimiento anterior y la fecha del efectivo pago.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 2F - Fº 166
C.A.S.I. Tº XV - Fº 355
CAP. F. Nº 41056

En el caso de adelantos en efectivo (en un pago) serán calculados entre la fecha del adelanto y la fecha del vencimiento actual.

Préstamos o adelantos en efectivo cancelables en cuotas

22. Los préstamos o adelantos en efectivo cancelables en cuotas se encuentran vigentes para las Administradoras que el OTORGANTE determine, y que constan en el Anexo del presente.

 El límite del préstamo o adelanto en efectivo cancelable en cuotas disponible en la cuenta será el expresado en el Anexo pertinente, siendo aplicable además como límite, el de extracción diaria que rija para los cajeros automáticos habilitados para esta operatoria, el límite del préstamo o adelanto en efectivo cancelable en cuotas establecido para el producto y el límite de compra disponible en la cuenta. Asimismo, sin perjuicio de lo definido anteriormente, el límite de préstamo o adelanto en efectivo cancelable en cuotas podrá variar en cualquier momento, según los criterios que sean definidos por el OTORGANTE, basados en sus políticas crediticias, los antecedentes de uso y de pago de la cuenta, como así también según los antecedentes crediticios del USUARIO TITULAR y/o sus Adicionales. Cualquier modificación futura será comunicada a través de carta, o por cualquier otro medio, con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que se apliquen. En caso que el USUARIO TITULAR no esté de acuerdo con dicha modificación, podrá rescindir el presente mediante comunicación fehaciente, sin costo alguno. El límite disponible para préstamo o adelanto en efectivo cancelable en cuotas será informado en la pantalla de consultas de las redes de Cajeros Automáticos Banelco y Link.

 El importe mínimo del préstamo y el máximo constan en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos. Estos importes podrán ser cancelados entre un mínimo de 2 (dos) y un máximo de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales que será informado en la pantalla de consultas de las redes de Cajeros Automáticos Banelco y Link. Dichas cuotas serán mensuales y consecutivas.

 Dichos préstamos o adelantos en efectivo cancelables en cuotas, serán otorgados exclusivamente en Pesos, siéndole aplicable la tasa de interés que consta en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos. Para calcular el valor de las cuotas (amortización de capital e intereses) se utilizará el Sistema Francés. Es aplicable también en este supuesto lo expresado en la cláusula 21. Se establece que podrán ser obtenidos, únicamente, a través de cajeros automáticos ubicados en la República Argentina, correspondientes a las redes «BANELCO» y «LINK».

 Las respectivas cuotas integrarán el pago mínimo. Es aplicable también en este supuesto lo expresado en la cláusula 25.

 En el Anexo del presente se consigna si el préstamo o adelanto en efectivo cancelable en cuotas, puede ser solicitado por el USUARIO TITULAR o el Adicional, o por cualquiera de ambos. El OTORGANTE se reserva el derecho, lo que es aceptado por el USUARIO TITULAR y Adicionales, de modificar o dejar sin *efecto, total o parcialmente, el otorgamiento de* los préstamos o adelantos en efectivo cancelables en cuotas descripto en esta cláusula, con un preaviso de 60 (sesenta) días.

23. El USUARIO TITULAR autoriza a la capitalización de los intereses de financiación y compensatorios.

Cierre contable de las operaciones

24. Las fechas de cierres disponibles son:

a) Visa:

 Cartera 01: el último jueves de c/mes.

 Cartera 02: el penúltimo jueves de c/mes.

 Cartera 03: el antepenúltimo jueves de c/mes.

 Cartera 04: el ante-antepenúltimo jueves de c/mes.

b) MasterCard:

 Grupo 13: jueves entre el día 5 y 11 de c/mes.

 Grupo 14: jueves entre el día 12 y 18 de c/mes.

 Grupo 11: jueves entre el día 19 y 25 de c/mes.

 Grupo 12: jueves entre el día 26 de c/mes y hasta el día 2 del mes siguiente.

Visa: cuando la fecha indicada coincida con un día inhábil, el cierre pasará al día hábil anterior.

MasterCard: cuando la fecha indicada coincida con un día inhábil, el cierre pasará al día hábil anterior. El grupo 12 puede sufrir modificaciones según sea año bisiesto o no lo sea.

Tipo y monto de las tasas, comisiones y/o los cargos administrativos

25. Los tipos y montos de las comisiones y/o cargos administrativos aplicables se encuentran expresados en el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos. Los mismos podrán ser modificados, ya sea por cambios en el mercado financiero o criterios objetivos que ameriten dicha modificación. Cualquier modificación futura será comunicada, mediante carta, o por cualquier otro medio, con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que se apliquen. En caso que el TITULAR no esté de acuerdo con dicha modificación, podrá rescindir el presente, mediante comunicación fehaciente, sin costo alguno.

Responsabilidad por la mercadería

26. Se deja expresa constancia que el OTORGANTE no será responsable por la mercadería o servicios prestados por los establecimientos adheridos, ni por los bienes o servicios que haya contratado de acuerdo con promociones especiales, ajenas al patrocinio del OTORGANTE, por lo que el USUARIO TITULAR no

podrá oponerse por ningún motivo al pago de los importes debitados en cuenta, aun cuando no hubiese prestado el servicio ni la mercadería entregada, se hubiese devuelto la misma y/o encontrara pendiente de emisión una nota de crédito. En todos estos supuestos indicados o similares, los reclamos y/o pedidos de aclaración ante el establecimiento en el cual se haya efectuado la compra o solicitado el servicio, serán por exclusiva cuenta del USUARIO TITULAR.

Mora

27. La falta de pago en los términos pactados hará incurrir en mora al USUARIO TITULAR y a los Adicionales, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, produciéndose la caducidad de los plazos no vencidos devengando la obligación intereses compensatorios y moratorios, calculados a la tasa establecida. El USUARIO TITULAR expresamente autoriza que el importe correspondiente a los intereses compensatorios y de financiación, se facture y capitalice mensualmente.

 Sin perjuicio de ello, el OTORGANTE tendrá derecho a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias, a fin de resguardar sus acreencias, entre otras la inhabilitación preventiva de las tarjetas del USUARIO TITULAR y Adicionales mediante su inclusión en el Boletín Protectivo y en su caso, dejar sin efecto la afiliación, sin que esto implique responsabilidad para el OTORGANTE.

28. El OTORGANTE queda facultado a debitar aún en descubierto de las cuentas corrientes (actuales y/o futuras), abiertas a nombre del USUARIO TITULAR y/o cualquiera de los Adicionales y/o codeudores, el importe total o parcial de las obligaciones que a su vencimiento, o al ser exigibles por cualquier circunstancia, se encontraran impagas, con más los intereses, comisiones, costas, gastos y demás acrecidos correspondientes; sirviendo la presente de instrucción irrevocable al efecto. Los débitos efectuados en cuenta corriente en ningún momento importarán novación, quedando subsistentes y con plena vigencia los avales, fianzas, co-obligaciones solidarias, privilegios y/o garantías reales que existían, constituidas a favor del OTORGANTE.

 El OTORGANTE no podrá hacer uso de la facultad establecida en este párrafo, cuando se trate de cuentas corrientes abiertas a ese fin exclusivo.

 Si cualquiera de las cuentas corrientes abiertas en el OTORGANTE, presentes o futuras, fueran cerradas por cualquier causa o motivo, automáticamente serán exigibles las obligaciones que los USUARIOS de la tarjeta mantengan con el OTORGANTE, las que podrán ser debitadas en cualquiera de ellas, total o parcialmente, antes de su cierre definitivo.

 Los saldos deudores en dichas cuentas corrientes (presentes o futuras) podrán ser ejecutados por el OTORGANTE sin necesidad de previa interpelación de especie alguna conforme con lo dispuesto en el Art. 1406 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Saldos acreedores

29. Los saldos acreedores que eventualmente se generen en favor del USUARIO TITULAR, en la cuenta que resulte de la registración de las operaciones vinculadas con su participación en el Sistema de Tarjetas, no devengarán intereses de ningún tipo. Tales saldos podrán ser aplicados por el OTORGANTE a compensar saldos deudores futuros que esta cuenta registre, conforme lo autorizado por el Art. 921 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ES COPIA FIEL DE FS. 34 CONSTE.-

Pago de las liquidaciones

30. Los pagos de las liquidaciones podrán ser efectuados mediante alguno de los siguientes métodos:

a) Por ventanilla de caja en Pesos y/o Dólares Estadounidenses (billetes) y/o cheques expresados en Pesos, únicamente cursables en las cámaras compensadoras del país. Cuando el pago se realice con cheque, la conformidad del mismo deberá ser anterior o coincidente con la fecha de vencimiento del resumen que cancele.

b) Por débito automático en cuenta corriente o caja de ahorro, de acuerdo con las condiciones de contratación establecidas en dicho servicio.

c) Por cajero automático.

d) Por débito en cuenta corriente o caja de ahorro a través del Centro de Atención al Cliente o de: www.hsbc.com.ar.

e) Por servicios de Pago mis Cuentas u otros que se establezcan en el futuro.

Pago mediante débito en cuenta

31. El USUARIO TITULAR será efectivamente incorporado al sistema de débito automático, desde el momento en que en su resumen de cuenta conste la leyenda que así lo indique, y será prestado por tiempo indeterminado.

32. El importe a debitar automáticamente por el OTORGANTE, corresponderá a una de las siguientes opciones: «Pago Mínimo Actual/ Saldo Actual». Los importes serán debitados de cuenta del USUARIO TITULAR los días de vencimiento fijados para el pago de los resúmenes, sin tener en consideración eventuales prórrogas.

 Se aclara expresamente, y es aceptado por el USUARIO TITULAR, que en caso de existir saldos acreedores a favor en la cuenta correspondiente a la tarjeta, los importes adeudados no serán debitados de la cuenta corriente o caja de ahorro indicada, según el caso, sino compensados con dichos saldos acreedores hasta su concurrencia. En caso que dicha compensación cubra parcialmente el importe ordenado debitar, el remanente será debitado de la caja de ahorro o cuenta corriente, según el caso.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° XV - F° 355
C.A.B.I. T° XV - F° 355
CAR - L° XXVII - F° 858

33. El USUARIO TITULAR autoriza al OTORGANTE a debitar los importes correspondientes según corresponda:

a) de la cuenta corriente indicada, aún en descubierto;

b) de la caja de ahorro indicada.

Asimismo, el USUARIO TITULAR se compromete a tener suficientes fondos acreditados en la cuenta para atender el débito a la fecha de vencimiento. En el caso que el débito automático deba ser generado en caja de ahorro, cuando el saldo de ésta fuese inferior a dicho movimiento, el importe a debitarse será practicado hasta la concurrencia del saldo vigente en la oportunidad. Producido el débito en esa condición, si el importe de éste resultase inferior al pago mínimo expresado en el resumen, el USUARIO TITULAR reconoce hallarse incurso en estado de mora, rigiendo en tal caso los términos indicados para tal situación en el presente contrato.

Sin perjuicio de lo expresado en esta cláusula, se deja constancia, que si el día del vencimiento del respectivo resumen no contara con el saldo suficiente en la caja de ahorro y/o cuenta corriente para cumplir con la orden del débito, en los días sucesivos y hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha del siguiente cierre, el OTORGANTE efectuará una verificación diaria de saldos en las cuentas donde se produce el débito, debitando los fondos existentes, hasta cubrir el importe correspondiente a lo ordenado. Esto, sin perjuicio del estado de mora, en caso que dichos débitos no cubran el pago mínimo, y sin perjuicio del cobro de los intereses que correspondan.

Se contemplarán los pagos realizados por otros canales, teniendo en cuenta los plazos de acreditación de los siguientes medios de pago:

1. Pago Fácil o Rapipago: A las 72 (setenta y dos) horas hábiles como máximo.

2. Online banking (por «PagoMisCuentas»): A las 48 (cuarenta y ocho) hs. hábiles, excepto que fuera efectuado después de las 15 hs., en cuyo caso se acreditará a las 72 (setenta y dos) hs. hábiles.

3. Centro de Atención al Cliente: A las 24 (veinticuatro) hs. hábiles, excepto que fuera efectuado después de las 15 hs., en cuyo caso se acreditará a las 48 (cuarenta y ocho) hs. hábiles.

4. Terminales de Autoservicio: A las 24 hs. hábiles, excepto que fuera efectuado después de las 15 hs., en cuyo caso se acreditará a las 48 hs. hábiles.

5. Pagos por ventanilla y/o medios electrónicos:

a) Por «Pago Mis Cuentas» (con débito en cuenta) por ATM: A las 48 hs. hábiles, excepto que fuera efectuado después de las 15 hs., en cuyo caso se acreditará a las 72 hs. hábiles.

b) Por ventanilla en efectivo: A las 24 hs. hábiles.

La liberación del límite (compra y crédito) disponible se producirá a las 24 hs. hábiles posteriores a la acreditación del pago. No obstante, se deja constancia que, en los casos de 1, 2 y 5. a), si existieran demoras en la acreditación por causas ajenas al BANCO motivadas por terceros, la liberación del disponible se producirá a las 24 hs. hábiles de subsanado el inconveniente.

34. Cualquier modificación respecto del importe a pagar, de acuerdo con las opciones previstas en la cláusula 32 deberá ser comunicada al OTORGANTE con una anticipación mínima de 20 (veinte) días a la fecha en que se producirá el vencimiento del pago del resumen en el que tendrá vigencia la modificación.

35. El OTORGANTE debitará el importe que le haya comunicado según la cláusula precedente y la cláusula 32.

36. El OTORGANTE podrá dejar de prestar el [redacted]vicio:

a) Cuando el OTORGANTE lo decidiera, bajo comunicación escrita, efectuada con 60 (sesenta) días de anticipación.

b) Por cierre de la cuenta corriente o caja de ahorro, debido a cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes o por orden de autoridad competente.

c) Por propia decisión del USUARIO TITULAR, mediante comunicación por escrito al OTORGANTE, con 30 (treinta) días de anticipación y sin cargo para él. Hasta tanto no se haya concretado la baja del sistema, el USUARIO TITULAR renuncia a los beneficios que le acuerda el Art. 1404 del Código Civil y Comercial de la Nación.

37. Los débitos efectuados en cualquier moneda extranjera, darán origen a saldos expresados en Dólares Estadounidenses.

El USUARIO TITULAR podrá cancelar los saldos mediante pagos en Pesos y Dólares Estadounidenses (billetes) pudiendo también financiar dichos saldos en ambas monedas, conforme los siguientes métodos de conversión:

a) Los Pesos se convertirán a Dólares Estadounidenses según la cotización diaria tipo vendedor fijada por el OTORGANTE para esta operatoria.

b) Los Dólares Estadounidenses que cancelen saldo en Pesos, se convertirán a Pesos según la cotización diaria tipo comprador fijada por el OTORGANTE para esta operatoria.

c) Si existiese excedente en ambas monedas, o en alguna de ellas sin que se registre deuda en la otra, se determinará un saldo acreedor en la respectiva moneda que no devengará interés alguno a favor del USUARIO TITULAR.

Dicho saldo acreedor será compensado con futuros consumos y no podrá ser reintegrado en efectivo al USUARIO TITULAR.

38. Para el supuesto que por modificación a las normas cambiarias vigentes o por cualquier otra circunstancia, incluso caso fortuito o fuerza mayor, que el USUARIO TITULAR toma a su cargo, éste no pudiera obtener los Dólares Estadounidenses necesarios para efectuar la cancelación que corresponda en dicha moneda, deberá entregar al OTORGANTE, títulos públicos denominados en Dólares Estadounidenses, u otros valores convertibles fuera del país en Dólares Estadounidenses en cantidad suficiente p[redacted] que al ser realizados, hagan posible la cancelación de los cargos.

Cualquier modificación a las normas de cancelación conforme criterios objetivos que se disponga, será notificada con 60 (sesenta) días de anticipación a su aplicación sin perjuicio, en caso de desacuerdo, del derecho del USUARIO TITULAR a resolver el presente, conforme lo normado en la cláusula respectiva.

Pagos del OTORGANTE por cuenta y orden del USUARIO

39. El OTORGANTE pagará al comercio por cuenta y orden del USUARIO TITULAR, el importe de las compras y gastos efectuados utilizando la pertinente tarjeta de crédito.

40. Para el caso de consumos efectuados mediante la utilización de la tarjeta fuera del territorio de la República Argentina, teniendo en cuenta que el OTORGANTE paga esos consumos por cuenta y orden del USUARIO TITULAR, se conviene que el monto a pagar por el USUARIO TITULAR al OTORGANTE en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad de Pesos o divisas que fuese necesario disponer para adquirir (en el país de origen de los gastos) el monto necesario en la moneda de ese país para cancelar totalmente el importe de los consumos de bienes o servicios del USUARIO TITULAR o Adicionales. Se entiende que tratándose de gastos incurridos en el exterior, el OTORGANTE ha asumido la obligación de pagar los mismos por cuenta y orden del USUARIO TITULAR al miembro adherido al sistema, quien a su vez asume igual obligación hacia el establecimiento adherido en el cual el USUARIO TITULAR o Adicionales realizaron tales gastos, por lo cual queda a exclusivo cargo de éstos el riesgo de cambio correspondiente, así como la obligación de proporcionar todos los fondos que sean necesarios para cancelar en el lugar de origen la obligación por ellos contraída, y los gastos y erogaciones derivados de dicha cancelación.

41. El OTORGANTE podrá ceder los créditos que se originen con motivo del presente a fin de constituir fideicomisos financieros, en los términos del artículo 19 de la Ley 24.441. En tal caso no será necesaria la notificación al DEUDOR cedido según lo dispuesto en los artículos 70 y 72 inciso a) de la Ley 24.441.

Uso de Redes de cajeros automáticos

42. El USUARIO TITULAR y Adicionales tendrán acceso a los cajeros automáticos de las Redes que se habiliten al efecto, de acuerdo con las instrucciones y respetando los límites que el sistema les asigne.

 El USUARIO TITULAR dispone de un número confidencial que conjuntamente con su tarjeta le permite efectuar transacciones por intermedio de los dispositivos electrónicos, instalados para su utilización, por lo que reconoce sin reservas todas y cada una de las operaciones que se hacen por su intermedio.

 El USUARIO TITULAR recibirá el detalle de las transacciones efectuadas a través de la Red, incluidas en el resumen mensual de saldos.

En caso de daños, robos, hurtos, accidentes, errores, mal funcionamiento del equipo, u otras contingencias que impidieran la normal prestación del servicio, el OTORGANTE será responsable, únicamente, en los casos de dolo o negligencia de sus funcionarios y/o empleados y/o dependientes, no asumiendo el caso fortuito o fuerza mayor, ni las consecuencias derivadas de ambos, o por los hechos de terceros por los que no deba responder.

Se deja constancia que lo establecido precedentemente se refiere exclusivamente al sistema de cajeros automáticos.

El USUARIO TITULAR y Adicionales, aceptan el derecho del OTORGANTE a facturarle las comisiones y/o los cargos que correspondan por cada concepto de transacción por uso del cajero.

ES COPIA FIEL DE LO CONSTE

Programa de beneficios de tarjeta de crédito

43. Los USUARIOS TITULARES de Tarjetas HSBC Premier MasterCard Black, HSBC Premier MasterCard Platinum y/o Visa Platinum y/o HSBC Visa Advance Platinum y/o las tarjetas de crédito pertenecientes a la Propuesta de Servicios Personal participan automáticamente en el Programa Rewards de HSBC. Para el resto de las tarjetas de crédito ofrecidas por el OTORGANTE, la participación será voluntaria. En ambos casos, la participación implica la aceptación de todos los términos y condiciones del programa, los cuales podrán ser consultados en: www.hsbc.com.ar

Priority Pass

44. El OTORGANTE pone a disposición el Programa Priority Pass en adelante el Programa, solamente para los USUARIOS de Tarjetas de Crédito HSBC Premier MasterCard Black quienes participan en forma automática, y podrán tener acceso a los salones VIP en los aeropuertos principales de los países que Priority Pass Ltd. ponga a disposición, con todos sus privilegios.

 Los costos asociados por participar en el Programa se encuentran detallados en el Anexo del presente. En caso de corresponder, dicho costo será debitado del resumen de cuenta del USUARIO TITULAR.

 Se deja expresa constancia que, el OTORGANTE se reserva el derecho de discontinuar este Programa según así lo determine. Cualquier modificación futura será comunicada mediante carta o por cualquier otro medio, con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha en que se apliquen.

 La participación en el Programa implica la aceptación de todos los términos y condiciones de uso del Programa, los cuales podrán ser consultados en: www.hsbcpremier.com.ar

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355
CAN : T° XXVII - F° 458

Derechos y responsabilidades

45. El USUARIO TITULAR presta conformidad para que en oportunidad de producirse la entrega de tarjetas, ya sean nuevas o renovaciones, las mismas sean entregadas en el domicilio por él declarado a las personas autorizadas mayores de edad que se detallan a continuación, quienes se encuentran facultadas para recibir de conformidad las tarjetas, otorgándoles poder especial al efecto:

 Nombre y Apellido:

 Documento de Identidad:
 Nombre y Apellido:

 Documento de Identidad:
 Nombre y Apellido:

 Documento de Identidad:

46. El USUARIO TITULAR se constituye en liso, llano solidario y principal pagador de todas las obligaciones emergentes del uso de la /s tarjeta /s adicional / es extendidas en favor de la/s persona/s por él autorizada/s (Adicionales), quedando entendido que los gastos originados por el uso de las mismas no sobrepasarán bajo ningún concepto el límite de compra asignado.

 Por su parte, éstas últimas también firman de conformidad y se constituyen en lisos, llanos y principales pagadores, solidariamente responsables, por todas las obligaciones emergentes del uso de todas las tarjetas adicionales y TITULAR; en ambos casos en los términos y con el alcance del Art. 1584 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

47. El abajo firmante

 se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador del USUARIO TITULAR arriba referido, por el total de las obligaciones que resulten de la utilización de las tarjetas, tanto por el USUARIO TITULAR como Adicionales autorizados por el USUARIO TITULAR, sin restricciones ni limitaciones de ninguna índole, incluyendo gastos, intereses, honorarios y cuanto más corresponda, renunciando a los beneficios de excusión, división e interpelación previa. Dicha responsabilidad subsistirá durante todo el tiempo de vigencia del contrato y hasta tanto se cancelen todos y cada uno de los conceptos derivados de dicha obligación.

 Esta obligación abarca a los Adicionales presentes y futuros que el USUARIO TITULAR pueda autorizar a operar.

 Esta cláusula deberá leerse en singular o plural, según corresponda.

48. El USUARIO TITULAR se obliga a comunicar al OTORGANTE, en forma fehaciente, cualquier cambio de domicilio o dirección de correo electrónico, inmediatamente después de producido.

49. En este acto el OTORGANTE entrega al USUARIO TITULAR y/o Adicionales copia del presente contrato.

50. En el supuesto caso que, no obstante la firma de la Solicitud y el presente Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito, (el Contrato) el USUARIO TITULAR no solicite la/s tarjeta/s en el momento de la firma del mismo, haciéndolo con posterioridad, éste acepta expresamente que el OTORGANTE se reserva el derecho de solicitar al USUARIO TITULAR y Adicionales, la firma de una nueva Solicitud y/o un nuevo Contrato en reemplazo del ya firmado, lo que será condición obligatoria para el otorgamiento de la/s tarjeta/s.

 El USUARIO TITULAR toma conocimiento y acepta, que en caso de solicitar la/s tarjeta/s con posterioridad a la firma de Solicitud y Contrato, deberá actualizar sus datos, en caso que hayan sufrido variaciones respecto de los declarados al momento de la firma.

 Los TITULARES toman conocimiento y aceptan que los Términos y Condiciones Generales para todos los Productos y/o Servicios de Retail Banking son aplicables a todos los productos y/o servicios, incluyendo las Tarjetas de Crédito bajo la presente, con el Banco.

 En prueba de conformidad, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de a los días del mes de de 20.....

 Los abajo firmantes acusan recibo de un ejemplar del Contrato, el Anexo de Tasas, Comisiones y Cargos y el Anexo de Beneficios, en caso de corresponder, notificándose y aceptando de conformidad todas las condiciones del mismo.

FIRMAS

17

1.

Firma del USUARIO TITULAR

Damian Calvo

Aclaración de Firma

2.

Firma del Cónyuge del TITULAR (Adicional 1°)

.....

Aclaración de Firma

ES COPIA FIEL DE LO CONSTE:
36

3.

Firma del Adicional 2°

.....

Aclaración de Firma

4.

Firma del Adicional 3°

.....

Aclaración de Firma

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 356

Balatti

5.

Firma del OTORGANTE HSBC Bank Argentina S.A.

Christian R. Balatti

6.

Firma del OTORGANTE HSBC Bank Argentina S.A.

Alejandra Lio Grimaldi

30197008BC. Versión 09/2015. Emitido por Marketing HSBC Bank Argentina S.A.

18

HSBC

ES COPIA FIEL DE FS. 37 CONSTE.-

Buenos Aires, 23 DE OCTUBRE DEL 2017

Declaramos bajo juramento que respecto de la tarjeta **VISA** n° **0707020606** de titularidad de **CARUZO DAMIAN HORACIO** Documento **DNI 28683459** , no registramos denuncia fundada y válida, previa a la mora, por parte del titular o del adicional por extravío o sustracción de la respectiva Tarjeta de Crédito ni cuestionamiento fundado y válido, previo a la mora, por parte del titular, de conformidad con lo prescripto por los artículos 27 y 28 de la Ley 25065.

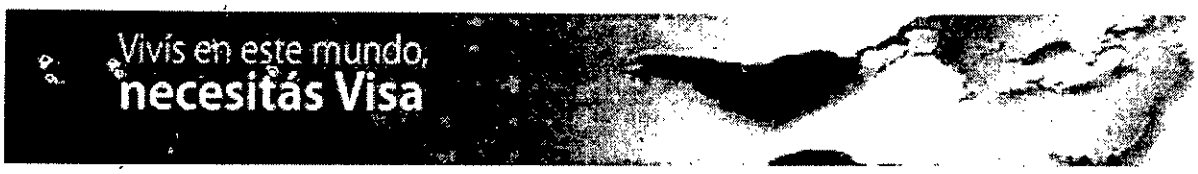
HSBC BANK ARGENTINA S.A.

ANABELLA BONSIOVANNI
BACK OFFICE SUPPORT
HSBC Bank Argentina S.A.

MORENA SUAREZ
HSBC Bank Argentina S.A.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 426 - F° 182
C.A.S.I. T° XV - F° 355
CAB T° XXVII - F° 056

RESTRICTED



VISA

HSBC Advance

VISA PLATINUM — PAGINA: 1/ 2

SUCURSAL:	608 - PATERNAL
GRUPO:	8207 - PAYROLL FREE
CUIT:	33 53718600 9
CART:	02 - 150 - L
N DE CUENTA:	0707020606 - CR0705
LIQ.:	F803 -
RESUMEN NRO.:	0261303 - 04 - 1
TITULAR DE CUENTA:	CARUZO, DAMIAN HORACIO

19

ES COPIA FIEL DE FS. 38 CONSTE

CARUZO, DAMIAN HORACIO
AV TRIUNVIRATO 2927 1 DTO 2
1427 CAP.FEDERAL
CAP.FEDERAL CAR: 02

VENCIMIENTO ACTUAL	04 Jul 17
CIERRE ACTUAL	22 Jun 17
SALDO ACTUAL $	34.805,64
U$S	0,00
PAGO MINIMO $	10.007,00
TNA $ 0,000 %	**TEM $** 0,000 %
TNA U$S 0,000 %	**TEM U$S** 0,000 %

VTO. ANTERIOR	06 Jun 17	**SALDO ANTERIOR $**	32.520,61	**U$S**	0,00	**PROXIMO CIERRE**	20 Jul 17
CIERRE ANTERIOR	24 May 17	**PAGO MIN. ANT. $**	8.699,00			**PROXIMO VTO.**	01 Ago 17

LIMITES: COMPRA $ 50.000,00 **FINANCIACION** $ 50.000,00 **ADELANTO** $ 7.500,00

FECHA	COMPROBANTE	DETALLE DE TRANSACCION		PESOS	DOLARES
		SALDO ANTERIOR		32.520,61	0,00
09.07.16	003901*	ADIDAS	C.12/12	133,25	
03.09.16	009351*	CLARO EQUIPOS	C.10/12	266,58	
03.09.16	009351*	CLARO EQUIPOS	C.11/12	266,58	
03.09.16	009351*	CLARO EQUIPOS	C.12/12	266,58	
04.09.16	006933*	LEVI'S STORE	C.10/12	165,00	
04.09.16	006933*	LEVI'S STORE	C.11/12	165,00	
04.09.16	006933*	LEVI'S STORE	C.12/12	165,00	
08.09.16	009456*	DASS ARGENTINA CHACARITA	C.10/12	20,75	
08.09.16	009456*	DASS ARGENTINA CHACARITA	C.11/12	20,75	
08.09.16	009456*	DASS ARGENTINA CHACARITA	C.12/12	20,75	
08.09.16	009836*	WWW.MERCADOPAGO.COM	C.10/12	80,79	
08.09.16	009836*	WWW.MERCADOPAGO.COM	C.11/12	80,79	
08.09.16	009836*	WWW.MERCADOPAGO.COM	C.12/12	80,79	
22.09.16	000034*	WOO INDUMENTARIA	C.09/12	137,50	
22.09.16	000034*	WOO INDUMENTARIA	C.10/12	137,50	
22.09.16	000034*	WOO INDUMENTARIA	C.11/12	137,50	
22.09.16	000034*	WOO INDUMENTARIA	C.12/12	137,50	
TARJETA 3391 Total Consumos de DAMIAN H CARUZO				2.282,61	0,00
22.06.17		COMISION MANT CUENTA		2,00	0,00
22.06.17		DB IVA $ 21%	2,00	0,42	0,00

SALDO ACTUAL	$	34.805,64	U$S	0,00
PAGO MINIMO	$	10.007,00	U$S	0,00

DEBITAREMOS DE SU C.A.00006086121699 LA SUMA DE $ 10007,00

Conforme la Ley 2709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificatoria de la Ley 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicamos que puede efectuar reclamos y/o consultas de forma personal, en su sucursal ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario bancario.
Consulte el listado de sucursales en nuestra página www.hsbc.com.ar

Si Ud. posee débito en cuenta por el Pago Mínimo o el Saldo Total y desea abonar su resumen en cuotas, debe solicitar un stop debit y abonar el monto exacto de la cuota del plan que prefiera dentro del simulador de cuotas situado entre su SALDO ACTUAL y su PAGO MINIMO.

Seguro de Vida: 0,17 %

Estimado cliente: de acuerdo a la Comunicación de SSN Nro. 4036, le informamos que el servicio telefónico de la Superintendencia de Seguros de la Nación es: 4338-4000 o 0-800-666-8400.

Si Ud. desea financiar sus consumos, a partir del próximo cierre el interés financiero a aplicar no superará para $ TNA 55,00% TEM 4,52%, TEA 69,99% CFT nominal (sin IVA) 57.07%, CFT nominal (con IVA) 69.05% y para U$S TNA 23% TEM 1,89% TEA 25,20%. CFT nominal (sin IVA) 25,07%. CFT nominal (con IVA) 30,33%. Estas mismas tasas aplicarán para el servicio: Adelantos en un pago.

La Tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 1,91% - TEA 25,84% - TNA 23,20% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 0,00% - TEA 0,00% - TNA 0,00%.

Le recordamos que, si a pesar de estar adherido al servicio de débito automático del pago de su Tarjeta de Crédito de HSBC, deseara realizar ocasionalmente el pago utilizando otro medio de pago, recuerde solicitar primero el "Stop Debit", comunicándose al Centro de Atención a Clientes de HSBC al 0810-333-4722, donde será asesorado por uno de nuestros operadores.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355
CAM : [illegible]

PLAN V

¿Quiere pagar su resumen en cuotas? Utilice Plan V de Visa

Con Plan V cancele el pago mínimo y abone el saldo hasta en 24 cuotas. Además, Ud. tiene la posibilidad de transformar en cuotas los consumos realizados en un pago, por ejemplo en restaurantes y espectáculos. Llame al Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum 0800 - 333 - 7528 o ingrese en www.visa.com.ar

Lectura de datos para el pago

07 07 02 06 06 15 06 08

TITULAR DE CUENTA CARUZO, DAMIAN HORACIO NRO.DE CUENTA 0707020606

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Visite nuestra página de seguridad online en www.hsbc.com.ar donde encontrará técnicas de detección, privacidad, y prevención de apropiación de datos personales y recomendaciones sobre el uso seguro en los distintos canales en que opere. HSBC nunca envía a sus clientes correos electrónicos solicitando información confidencial como cuentas, claves de acceso, contraseñas, nros. de tarjeta o pin. Si recibe un correo, un SMS, o un llamado por teléfono que solicite esos datos, por favor repórtelo por mail a contactenosarrobahsbc.com.ar o comuníquese a nuestro Centro de Atención de Clientes al 0810-333-4722.

En caso que deba viajar al exterior, informamos que las tarjetas de crédito Visa, en todos sus segmentos, no pueden ser utilizadas en Siria, Corea del Norte, Sudan, Irán, Región de Crimea (Conformada por las ciudades de Sevastopol Yevpatoria, Yalta, Peodosia, y Kerch). Por cualquier consulta comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente al 0810-333-4722.

Si estás por viajar, te recordamos que te comuniques antes con Visa al 0800-333-7528 para dar aviso de tu viaje y conocer los servicios, seguros vigentes y teléfonos útiles desde el exterior.

Informamos que en cumplimiento de normas locales y tratados internacionales, relacionados con acciones del fraude, la evasión y las prácticas de elusión fiscales, en caso de identificarse en su tarjeta/s de crédito/s ---- saldos acreedores iguales o mayores a U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), o su equivalente en Pesos, se procederá a reversar el monto, y se acreditará en su caja de ahorro o cuenta corriente, correspondiente a la misma moneda, o bien se pondrá a su disposición en la sucursal de radicación de sus productos, en caso de no poseer cuentas. Por cualquier consulta puede comunicarse con nuestro Centro de Atención a Clientes llamando al 0810-333-4722.

Le recordamos que toda persona que se encuentre inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina para acceder al Mercado Único Libre de Cambios, deberá efectuar los pagos en la moneda de origen, esto es el saldo en pesos abonado en Pesos, y el saldo en dólares estadounidenses abonado en dólares estadounidenses, sin poder efectuar operaciones de cambio a efectos de realizar el pago correspondiente. En caso contrario, se procederá a la reversa de los pagos.

De conformidad con la Comunicación "A" 5928 del BCRA, a partir del 01 de Septiembre de 2016, se modificará el marco normativo del Seguro de Vida Saldo Deudor, en virtud de lo cual el Banco asegurará su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. Aclaramos que ello no implicará ningún cargo adicional para el cliente.

En Online Banking Ud. puede visualizar y descargar en formato PDF las últimas 12 liquidaciones de sus Tarjetas de Crédito de HSBC. Si todavía no está registrado, puede hacerlo con su Clave del Centro de Atención al Cliente, ingresando a www.hsbc.com.ar en cualquier momento.

Programa Rewards: Recordamos que a partir del 01 de Junio de 2016, los canjes por productos del catálogo Rewards realizados por Call Center tienen un cargo de $54 más IVA, los canjes por Viajes de Cabotaje tienen un cargo de $96 más IVA y los canjes por Viajes Internacionales tienen un cargo de $300 más IVA. Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722. Consulte términos y condiciones en www.hsbctesorprende.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales. Informamos que a partir del 01 de Febrero de 2017, por los consumos realizados con las tarjetas de crédito participantes, se acreditará un 1 (uno) punto por cada 15 (quince) Pesos de consumo ($15 = 1 punto). Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722.
Consulte términos y condiciones en www.rewards.hsbc.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales.

Resumen de Puntos del programa HSBC Rewards

Puntos Disponibles	:	7.771
Puntos generados en el período anterior	:	54
Puntos canjeados en el período	:	0

Conozca sus puntos a vencer ingresando a Online Banking o comuníquese al 0810-333-7392.
Consulte el catálogo de premios en www.hsbc.com.ar y/o canjee sus puntos llamando al 0810-333-7392

Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

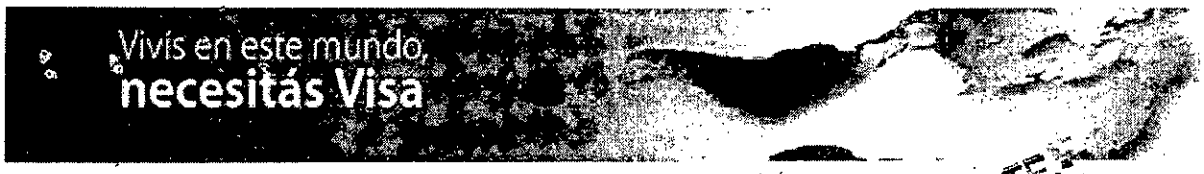
Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum: 0800-333-7528. Desde el exterior por cobro revertido:(54 11)4379-6200. Si viaja al exterior, comuníquese y conozca el alcance de las coberturas y servicios de su tarjeta.

Estimado cliente, ante cualquier duda o consulta, comuníquese con nuestro Centro de Atención a Clientes llamándonos, al 0810-333-HSBC (4722), las 24 hs los 365 días del año.

USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN

Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago

USTED CUENTA CON 30 DIAS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTE RESUMEN PARA OBSERVAR LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO.
SE CONSIDERARA ACEPTADO, EN EL CASO DE NO REGISTRARSE OBJECIONES EN DICHO LAPSO.



VISA

HSBC Advance

ES COPIA FIEL DE FS. 39CONSTE.

VISA PLATINUM	
SUCURSAL:	608 - PATERNAL
GRUPO:	8207 - PAYROLL FREE
CUIT:	33 53718600 9
CART:	02 - 150 - L
N DE CUENTA:	0707020606 - CR0705
LIQ.:	F803 -
RESUMEN NRO.:	0260016 - 04 - 1
TITULAR DE CUENTA:	CARUZO, DAMIAN HORACIO

20

CARUZO, DAMIAN HORACIO
AV TRIUNVIRATO 2927 1 DTO 2
1427 CAP.FEDERAL
CAP.FEDERAL CAR: 02

VENCIMIENTO ACTUAL	*06 Jun 17*
CIERRE ACTUAL	*24 May 17*
SALDO ACTUAL $	*32.520,61*
U$S	*0,00*
PAGO MINIMO $	*8.699,00*

TNA $ *0,000 %* **TEM $** *0,000 %*
TNA U$S *0,000 %* **TEM U$S** *0,000 %*

VTO. ANTERIOR	*03 May 17*	**SALDO ANTERIOR $**	*31.714,32*	**U$S**	*0,00*	**PROXIMO CIERRE**	*22 Jun 17*
CIERRE ANTERIOR	*20 Abr 17*	**PAGO MIN. ANT. $**	*7.442,00*			**PROXIMO VTO.**	*04 Jul 17*

LIMITES: COMPRA $ 50.000,00 **FINANCIACION** $ 50.000,00 **ADELANTO** $ 7.500,00

FECHA	COMPROBANTE	DETALLE DE TRANSACCION		PESOS	DOLARES
		SALDO ANTERIOR		31.714,32	0,00
09.07.16	003901*	ADIDAS	C.11/12	133,25	
03.09.16	009351*	CLARO EQUIPOS	C.09/12	266,58	
04.09.16	006933*	LEVI'S STORE	C.09/12	165,00	
08.09.16	009456*	DASS ARGENTINA CHACARITA	C.09/12	20,75	
08.09.16	009836*	WWW.MERCADOPAGO.COM	C.09/12	80,79	
22.09.16	000034*	WOO INDUMENTARIA	C.08/12	137,50	
TARJETA 3391 Total Consumos de DAMIAN H CARUZO				803,87	0,00
24.05.17		COMISION MANT CUENTA		2,00	0,00
24.05.17		DB IVA $ 21%	2,00	0,42	0,00

SALDO ACTUAL	$	32.520,61	U$S	0,00
PAGO MINIMO	$	8.699,00	U$S	0,00

DEBITAREMOS DE SU C.A.00006086121699 LA SUMA DE $ 8699,00

Cuotas a vencer:

Junio/17	Julio/17	Agosto/17	Setiembre/17	Octubre/17	Noviembre/17
$803,87	$670,62	$670,62	$137,50	$0,00	$0,00

Conforme la Ley 2709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificatoria de la Ley 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicamos que puede efectuar reclamos y/o consultas de forma personal, en su sucursal ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario bancario.
Consulte el listado de sucursales en nuestra página www.hsbc.com.ar

Si Ud. posee débito en cuenta por el Pago Mínimo o el Saldo Total y desea abonar su resumen en cuotas, debe solicitar un stop debit y abonar el monto exacto de la cuota del plan que prefiera dentro del simulador de cuotas situado entre su SALDO ACTUAL y su PAGO MINIMO.

Seguro de Vida: 0,17 %

Estimado cliente: de acuerdo a la Comunicación de SSN Nro. 4036, le informamos que el servicio telefónico de la Superintendencia de Seguros de la Nación es: 4338-4000 o 0-800-666-8400.

Si Ud. desea financiar sus consumos, a partir del próximo cierre el interés financiero a aplicar no superará para $ TNA 55,00% TEM 4,52%, TEA 69,99% CFT nominal (sin IVA) 57.07%, CFT nominal (con IVA) 69.05% y para U$S TNA 23% TEM 1,89% TEA 25,20%. CFT nominal (sin IVA) 25,07%. CFT nominal (con IVA) 30,33%.
Estas mismas tasas aplicarán para el servicio: Adelantos en un pago.

La Tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 1,88% - TEA 25,50% - TNA 22,93% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 0,00% - TEA 0,00% - TNA 0,00%.

Le recordamos que, si a pesar de estar adherido al servicio de débito automático del pago de su Tarjeta de Crédito de HSBC, deseara realizar ocasionalmente el pago utilizando otro medio de pago, recuerde solicitar primero el "Stop Debit", comunicándose al Centro de Atención a Clientes de HSBC al 0810-333-4722, donde será asesorado por uno de nuestros operadores.

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Visite nuestra página de seguridad online en www.hsbc.com.ar donde encontrará técnicas de detección, privacidad, y prevención de apropiación de datos personales y recomendaciones sobre el uso seguro en los distintos canales en que opere. HSBC nunca envía a sus clientes correos electrónicos solicitando información confidencial como cuentas, claves de acceso, contraseñas, nros. de tarjeta o pin. Si recibe un correo, un SMS, o un llamado por teléfono que solicite esos datos, por favor repórtelo por mail a

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.I. Tº XV - Fº 355
C.A.S.I. Tº [illegible] - Fº [illegible]

PLAN V

¿Quiere pagar su resumen en cuotas? Utilice Plan V de Visa

Con Plan V cancele el pago mínimo y abone el saldo hasta en 24 cuotas. Además, Ud. tiene la posibilidad de transformar en cuotas los consumos realizados en un pago, por ejemplo en restaurantes y espectáculos. Llame al Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum 0800 - 333 - 7528 o ingrese en www.visa.com.ar

Lectura de datos para el pago

07 07 02 06 06 15 06 08

TITULAR DE CUENTA *CARUZO, DAMIAN HORACIO* NRO.DE CUENTA *0707020606*

contactenosarrobahsbc.com.ar o comuníquese a nuestro Centro de Atención de Clientes al 0810-333-4722.

En caso que deba viajar al exterior, informamos que las tarjetas de crédito Visa, en todos sus segmentos, no pueden ser utilizadas en Siria, Corea del Norte, Sudan, Irán, Región de Crimea (Conformada por las ciudades de Sevastopol Yevpatoria, Yalta, Feodosia, y Kerch). Por cualquier consulta comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente al 0810-333-4722.

Si estás por viajar, te recordamos que te comuniques antes con Visa al 0800-333-7528 para dar aviso de tu viaje y conocer los servicios, seguros vigentes y teléfonos útiles desde el exterior.

Informamos que en cumplimiento de normas locales y tratados internacionales, relacionados con acciones del fraude, la evasión y las prácticas de elusión fiscales, en caso de identificarse en su tarjeta/s de crédito/s ---- saldos acreedores iguales o mayores a U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), o su equivalente en Pesos, se procederá a reversar el monto, y se acreditará en su caja de ahorro o cuenta corriente, correspondiente a la misma moneda, o bien se pondrá a su disposición en la sucursal de radicación de sus productos, en caso de no poseer cuentas. Por cualquier consulta puede comunicarse con nuestro Centro de Atención a Clientes llamando al 0810-333-4722.

Le recordamos que toda persona que se encuentre inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina para acceder al Mercado Unico Libre de Cambios, deberá efectuar los pagos en la moneda de origen, esto es el saldo en pesos abonado en Pesos, y el saldo en dólares estadounidenses abonado en dólares estadounidenses, sin poder efectuar operaciones de cambio a efectos de realizar el pago correspondiente. En caso contrario, se procederá a la reversa de los pagos.

De conformidad con la Comunicación "A" 5928 del BCRA, a partir del 01 de Septiembre de 2016, se modificará el marco normativo del Seguro de Vida Saldo Deudor, en virtud de lo cual el Banco asegurará su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. Aclaramos que ello no implicará ningún cargo adicional para el cliente.

En Online Banking Ud. puede visualizar y descargar en formato PDF las últimas 12 liquidaciones de sus Tarjetas de Crédito de HSBC. Si todavía no está registrado, puede hacerlo con su Clave del Centro de Atención al Cliente, ingresando a www.hsbc.com.ar en cualquier momento.

Programa Rewards: Recordamos que a partir del 01 de Junio de 2016, los canjes por productos del catálogo Rewards realizados por Call Center tienen un cargo de $54 más IVA, los canjes por Viajes de Cabotaje tienen un cargo de $96 más IVA y los canjes por Viajes Internacionales tienen un cargo de $300 más IVA. Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722. Consulte términos y condiciones en www.hsbctesorprende.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales. Informamos que a partir del 01 de Febrero de 2017, por los consumos realizados con las tarjetas de crédito participantes, se acreditará un 1 (uno) punto por cada 15 (quince) Pesos de consumo ($15 = 1 punto). Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722.
Consulte términos y condiciones en www.rewards.hsbc.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales.

Resumen de Puntos del programa HSBC Rewards

Puntos Disponibles	:	*7.717*
Puntos generados en el período anterior	:	*54*
Puntos canjeados en el período	:	*0*

Conozca sus puntos a vencer ingresando a Online Banking o comuníquese al 0810-333-7392.
Consulte el catálogo de premios en www.hsbc.com.ar y/o canjee sus puntos llamando al 0810-333-7392

Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum: 0800-333-7528. Desde el exterior por cobro revertido:(54 11)4379-6200. Si viaja al exterior, comuníquese y conozca el alcance de las coberturas y servicios de su tarjeta.

Estimado cliente, ante cualquier duda o consulta, comuníquese con nuestro Centro de Atención a Clientes llamándonos, al 0810-333-HSBC (4722), las 24 hs los 365 días del año.

USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN
Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago

USTED CUENTA CON 30 DIAS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTE RESUMEN PARA OBSERVAR LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO.
SE CONSIDERARA ACEPTADO, EN EL CASO DE NO REGISTRARSE OBJECIONES EN DICHO LAPSO.



VISA

HSBC Advance

ES COPIA FIEL DE FS. 40 CONSTE.- 21

VISA PLATINUM	
SUCURSAL:	608 - PATERNAL
GRUPO:	8207 - PAYROLL FREE
CUIT:	33 53718600 9
CART:	02 - 150 - L
N DE CUENTA:	0707020606 - CR0705
LIQ.:	F058 -
RESUMEN NRO.:	0256656 - 04 - 1
TITULAR DE CUENTA:	CARUZO, DAMIAN HORACIO

CARUZO, DAMIAN HORACIO
AV TRIUNVIRATO 2927 1 DTO 2
1427 CAP.FEDERAL
CAP.FEDERAL CAR: 02

VENCIMIENTO ACTUAL	*03 May 17*
CIERRE ACTUAL	*20 Abr 17*
SALDO ACTUAL $	*31.714,32*
U$S	*0,00*
PAGO MINIMO $	*7.442,00*

TNA $ *43,880 %* **TEM $** *3,607 %*
TNA U$S *18,000 %* **TEM U$S** *1,479 %*

VTO. ANTERIOR	*04 Abr 17*	**SALDO ANTERIOR $**	*29.701,06*	**U$S**	*0,00*	**PROXIMO CIERRE**	*24 May 17*
CIERRE ANTERIOR	*23 Mar 17*	**PAGO MIN. ANT. $**	*4.955,00*			**PROXIMO VTO.**	*06 Jun 17*

LIMITES: COMPRA $ 50.000,00 **FINANCIACION** $ 50.000,00 **ADELANTO** $ 7.500,00

FECHA	COMPROBANTE	DETALLE DE TRANSACCION			PESOS	DOLARES
		SALDO ANTERIOR			29.701,06	0,00
04.04.17		SU PAGO EN PESOS			0,04-	0,00
09.07.16	003901*	ADIDAS	C.10/12		133,25	
03.09.16	009351*	CLARO EQUIPOS	C.08/12		266,58	
04.09.16	006933*	LEVI'S STORE	C.08/12		165,00	
08.09.16	009456*	DASS ARGENTINA CHACARITA	C.08/12		20,75	
08.09.16	009836*	WWW.MERCADOPAGO.COM	C.08/12		80,79	
22.09.16	000034*	WOO INDUMENTARIA	C.07/12		137,50	
TARJETA 3391 Total Consumos de DAMIAN H CARUZO					803,87	0,00
20.04.17		IMP DE SELLOS P/INT.FIN.	$		28,31	0,00
20.04.17		INTERESES FINANCIACION	$		970,29	0,00
20.04.17		PUNIT. PAG.MIN.ANT.ANTER.	$	731,57	5,28	0,00
20.04.17		CARGO POR SEGURO DE VIDA			0,68	0,00
20.04.17		DB IVA $ 21%		975,57	204,87	0,00

SALDO ACTUAL	$	31.714,32	U$S	0,00
PAGO MINIMO	$	7.442,00	U$S	0,00

DEBITAREMOS DE SU C.A.000060861216699 LA SUMA DE $ 7442,00

Cuotas a vencer:

Mayo/17	Junio/17	Julio/17	Agosto/17	Setiembre/17	Octubre/17
$803,87	$803,87	$670,62	$670,62	$137,50	$0,00

Conforme la Ley 2709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificatoria de la Ley 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicamos que puede efectuar reclamos y/o consultas de forma personal, en su sucursal ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario bancario.
Consulte el listado de sucursales en nuestra página www.hsbc.com.ar

Si Ud. posee débito en cuenta por el Pago Mínimo o el Saldo Total y desea abonar su resumen en cuotas, debe solicitar un stop debit y abonar el monto exacto de la cuota del plan que prefiera dentro del simulador de cuotas situado entre su SALDO ACTUAL y su PAGO MINIMO.

Seguro de Vida: 0,17 %

Estimado cliente: de acuerdo a la Comunicación de SSN Nro. 4036, le informamos que el servicio telefónico de la Superintendencia de Seguros de la Nación es: 4338-4000 o 0-800-666-8400.

Si Ud. desea financiar sus consumos, a partir del próximo cierre el interés financiero a aplicar no superará para $ TNA 55,00% TEM 4,52%, TEA 69,99% CFT nominal (sin IVA) 57.07%, CFT nominal (con IVA) 69.05% y para U$S TNA 23% TEM 1,89% TEA 25,20%. CFT nominal (sin IVA) 25,07%. CFT nominal (con IVA) 30,33%. Estas mismas tasas aplicarán para el servicio: Adelantos en un pago.

La Tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 1,80% - TEA 24,29% - TNA 21,94% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 0,00% - TEA 0,00% - TNA 0,00%.

Le recordamos que, si a pesar de estar adherido al servicio de débito automático del pago de su Tarjeta de Crédito de HSBC, deseara realizar ocasionalmente el pago utilizando otro medio de pago, recuerde solicitar primero el "Stop Debit", comunicándose al Centro de Atención a Clientes de HSBC al 0810-333-4722, donde será asesorado por uno de nuestros operadores.

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Visite nuestra página de seguridad online en www.hsbc.com.ar donde encontrará técnicas de detección, privacidad, y prevención de apropiación de datos personales y recomendaciones sobre el uso seguro en los distintos canales en

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.T. Tº XV - Fº 355
C.A.N. Tº [illegible] - Fº [illegible]

PLAN V

¿Quiere pagar su resumen en cuotas? Utilice Plan V de Visa

Con Plan V cancele el pago mínimo y abone el saldo hasta en 24 cuotas. Además, Ud. tiene la posibilidad de transformar en cuotas los consumos realizados en un pago, por ejemplo en restaurantes y espectáculos. Llame al Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum 0800 - 333 - 7528 o ingrese en www.visa.com.ar

Lectura de datos para el pago

07 07 02 06 06 15 06 08

que opere HSBC nunca envía a sus clientes correos electrónicos solicitando información confidencial como cuentas, claves de acceso, contraseñas, nros. de tarjeta o pin. Si recibe un correo, un SMS, o un llamado por teléfono que solicite esos datos, por favor repórtelo por mail a contactenosarrobahsbc.com.ar o comuníquese a nuestro Centro de Atención de Clientes al 0810-333-4722.

En caso que deba viajar al exterior, informamos que las tarjetas de crédito Visa, en todos sus segmentos, no pueden ser utilizadas en Siria, Corea del Norte, Sudan, Irán, Región de Crimea (Conformada por las ciudades de Sevastopol Yevpatoria, Yalta, Feodosia, y Kerch). Por cualquier consulta comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente al 0810-333-4722.

Si estás por viajar, te recordamos que te comuniques antes con Visa al 0800-333-7528 para dar aviso de tu viaje y conocer los servicios, seguros vigentes y teléfonos útiles desde el exterior.

Seguro de Vida: Aseguradora: HSBC Seguros de Vida. Póliza Nro: CD07 99 6153. Riesgos cubiertos: Vida e Incapacidad Total y Permanente por Accidente y Enfermedad. Capital máximo: $400.000. Edad máxima de permanencia: Vida 99 años, Incapacidad 65 años.

Informamos que en cumplimiento de normas locales y tratados internacionales, relacionados con acciones del fraude, la evasión y las prácticas de elusión fiscales, en caso de identificarse en su tarjeta/s de crédito/s ---- saldos acreedores iguales o mayores a U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), o su equivalente en Pesos, se procederá a reversar el monto, y se acreditará en su caja de ahorro o cuenta corriente, correspondiente a la misma moneda, o bien se pondrá a su disposición en la sucursal de radicación de sus productos, en caso de no poseer cuentas. Por cualquier consulta puede comunicarse con nuestro Centro de Atención a Clientes llamando al 0810-333-4722.

Le recordamos que toda persona que se encuentre inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina para acceder al Mercado Unico Libre de Cambios, deberá efectuar los pagos en la moneda de origen, esto es el saldo en pesos abonado en Pesos, y el saldo en dólares estadounidenses abonado en dólares estadounidenses, sin poder efectuar operaciones de cambio a efectos de realizar el pago correspondiente. En caso contrario, se procederá a la reversa de los pagos.

De conformidad con la Comunicación "A" 5928 del BCRA, a partir del 01 de Septiembre de 2016, se modificará el marco normativo del Seguro de Vida Saldo Deudor, en virtud de lo cual el Banco asegurará su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. Aclaramos que ello no implicará ningún cargo adicional para el cliente.

En Online Banking Ud. puede visualizar y descargar en formato PDF las últimas 12 liquidaciones de sus Tarjetas de Crédito de HSBC. Si todavía no está registrado, puede hacerlo con su Clave del Centro de Atención al Cliente, ingresando a www.hsbc.com.ar en cualquier momento.

Programa Rewards: Recordamos que a partir del 01 de Junio de 2016, los canjes por productos del catálogo Rewards realizados por Call Center tienen un cargo de $54 más IVA, los canjes por Viajes de Cabotaje tienen un cargo de $96 más IVA y los canjes por Viajes Internacionales tienen un cargo de $300 más IVA. Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722. Consulte términos y condiciones en www.hsbctesorprende.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales. Informamos que a partir del 01 de Febrero de 2017, por los consumos realizados con las tarjetas de crédito participantes, se acreditará un 1 (uno) punto por cada 15 (quince) Pesos de consumo ($15 = 1 punto). Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722.
Consulte términos y condiciones en www.rewards.hsbc.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales.

Resumen de Puntos del programa HSBC Rewards
Puntos Disponibles : 7.663
Puntos generados en el período anterior : 54
Puntos canjeados en el período : 0
Conozca sus puntos a vencer ingresando a Online Banking o comuníquese al 0810-333-7392.
Consulte el catálogo de premios en www.hsbc.com.ar y/o canjee sus puntos llamando al 0810-333-7392

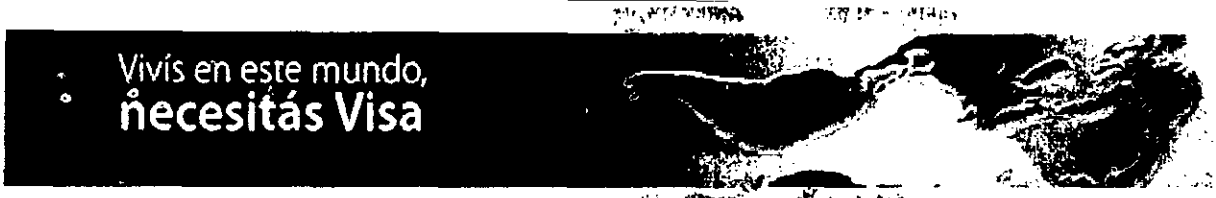
Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum: 0800-333-7528. Desde el exterior por cobro revertido: (54 11)4379-6200. Si viaja al exterior, comuníquese y conozca el alcance de las coberturas y servicios de su tarjeta.

Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago.

*USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN:
Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago

**USTED CUENTA CON 30 DIAS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTE RESUMEN PARA OBSERVAR LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO.
SE CONSIDERARA ACEPTADO, EN EL CASO DE NO REGISTRARSE OBJECIONES EN DICHO LAPSO.**



HSBC Advance

ES COPIA FIEL DE LO CONSTE 41

22

VISA PLATINUM — PAGINA: 1/ 2
SUCURSAL: 608 - PATERNAL
GRUPO: 8207 - PAYROLL FREE
CUIT: 33-607[illegible]8500 9
CART: 02 - 060
N DE CUENTA: 0707020606 - CR0705
LIA.: F058
RESUMEN NRO.: 0254233 - 04 - 1
TITULAR DE CUENTA: CARUZO, DAMIAN HORACIO

CARUZO, DAMIAN HORACIO
AV TRIUNVIRATO 2927 1 DTO 2
1427 CAP.FEDERAL
CAP.FEDERAL CAR: 02

VENCIMIENTO ACTUAL	*04 Abr 17*
CIERRE ACTUAL	*23 Mar 17*
SALDO ACTUAL $	*29.701,06*
U$S	*0,00*
PAGO MINIMO $	*4.955,00*
TNA $ *42,680 %* **TEM $**	*3,508 %*
TNA U$S *18,000 %* **TEM U$S**	*1,479 %*

VTO. ANTERIOR	*08 Mar 17*	**SALDO ANTERIOR $**	*27.863,39*	**U$S**	*0,00*	**PROXIMO CIERRE**	*20 Abr 17*
CIERRE ANTERIOR	*23 Feb 17*	**PAGO MIN. ANT. $**	*2.618,00*			**PROXIMO VTO.**	*03 May 17*

LIMITES: COMPRA $ 50.000,00 **FINANCIACION** $ 50.000,00 **ADELANTO** $ 7.500,00

FECHA	COMPROBANTE	DETALLE DE TRANSACCION		PESOS	DOLARES
		SALDO ANTERIOR		27.863,39	0,00
08.03.17		SU PAGO EN PESOS		16,53-	0,00
09.07.16	003981	ADICIONAL	C.09/12	139,25	
01.08.16	005551	[illegible]	C.07/12	266,58	
[illegible].16	136902	[illegible]	C.07/12	195,00	
20.08.16	009[illegible]	CAFE ARGENTINA [illegible]	C.07/12	20,75	
[illegible].16	009[illegible]	MERCADOPAGO [illegible]	C.07/12	40,79	
22.09.16	009[illegible]	HGO INDUMENTARIA	C.06/12	137,50	
TARJETA 0391	Total Consumos de [illegible] CARUZO			803,87	0,00
23.03.17		IVA DE SELLOS [illegible]		24,71	0,00
23.03.17		INTERESES [illegible]		846,87	0,00
23.03.17		CARGO POR [illegible]		0,91	0,00
23.03.17		DB IVA $ 21%	846,87	177,84	0,00
			SALDO ACTUAL $	29.701,06 U$S	0,00
			PAGO MINIMO $	4.955,00 U$S	0,00

DEBITAREMOS DE SU C.A.0000050851231599 LA SUMA DE $ 4955,00

Cuotas a vencer:

Abril/17	Mayo/17	[illegible]/17	Agosto/17	Septiembre/17
$803,87	$803,87	$670,62	$670,62	$137,50

Conforme la Ley 2709 de la Legislatura Autónoma de Buenos Aires, modificatoria de la Ley 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicamos que puede efectuar reclamos y/o consultas de forma personal, en su sucursal ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario bancario.

Consulte el listado de sucursales en nuestra página www.hsbc.com.ar

Si Ud. posee débito en cuenta por el Pago Mínimo o el Saldo Total y desea abonar su resumen en cuotas, debe solicitar un stop debit y abonar el monto exacto de la cuota del plan que prefiera dentro del simulador de cuotas situado entre su SALDO ACTUAL y su PAGO MINIMO.

Seguro de Vida: 0,17 %

Estimado cliente: de acuerdo a la Comunicación de SSN Nro. 4036, le informamos que el servicio telefónico de la Superintendencia de Seguros de la Nación es: 4338-4000 o 0-800-666-8400.

Si Ud. desea financiar sus consumos, a partir del próximo cierre el interés financiero a aplicar no superará para $ TNA 55,00% TEM 4,52%, TEA 69,99% CFT nominal (sin IVA) 57,07%, CFT nominal (con IVA) 69,05% y para U$S TNA 23% TEM 1,89% TEA 25,21% CFT nominal (sin IVA) 25,07%. CFT nominal (con IVA) 30,33%. Estas mismas tasas aplica en para el servicio: Adelantos en un pago.

La Tasa [illegible] de interés sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 1,75% - TEA 23,51% [illegible] y para pago mínimo impago en dólares es TEM 0,00% - TEA 0,00% [illegible].

Le recordamos que, si a pesar de estar adherido al servicio de débito automático del pago de su Tarjeta de Crédito de HSBC, desea realizar ocasionalmente el pago utilizando otro medio de pago, recuerde solicitar primero el "Stop Debit", comunicándose al Centro de Atención a Clientes de HSBC al 0810-333-4722, donde será atendido por uno de nuestros operadores.

El monto de IVA discriminado no podrá computarse como crédito fiscal.

Visite nuestra página de seguridad online en www.hsbc.com.ar donde encontrará técnicas de detección, privacidad, y prevención de apropiación de datos personales y recomendaciones sobre el uso seguro en los distintos canales en que opere. HSBC nunca envía a sus clientes correos electrónicos solicitando

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 124 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 365
CAR - L° XXVII - F° 058

¿Quiere pagar su resumen en cuotas? Utilice Plan V de Visa

¿Quiere pagar su resumen en cuotas? Utilice Plan V de Visa

TITULAR DE CUENTA CARUZO, DAMIAN HORACIO NRO.DE CUENTA 0707020606

información confidencial como cuentas, claves de acceso, contraseñas, nros. de tarjeta o pin. Si recibe un correo, un SMS, o un llamado por teléfono que solicite esos datos, por favor repórtelo por mail a contactenosarrobahsbc.com.ar o comuníquese a nuestro Centro de Atención de Clientes al 0810-333-4722.

En caso que deba viajar al exterior, informamos que las tarjetas de crédito Visa, en todos sus segmentos, no pueden ser utilizadas en Siria, Corea del Norte, Sudan, Irán, Región de Crimea (Conformada por las ciudades de Sevastopol Yevpatoria, Yalta, Feodosia, y Kerch). Por cualquier consulta comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente al 0810-333-4722.

Si estás por viajar, te recordamos que te comuniques antes con Visa al 0800-333-7528 para dar aviso de tu viaje y conocer los servicios, seguros vigentes y teléfonos útiles desde el exterior.

Seguro de Vida: Aseguradora: HSBC Seguros de Vida. Póliza Nro: CD07 99 6153. Riesgos cubiertos: Vida e Incapacidad Total y Permanente por Accidente y Enfermedad. Capital máximo: $400.000. Edad máxima de permanencia: Vida 99 años, Incapacidad 65 años.

Informamos que en cumplimiento de normas locales y tratados internacionales, relacionados con acciones del fraude, la evasión y las prácticas de elusión fiscales, en caso de identificarse en su tarjeta/s de crédito/s ---- saldos acreedores iguales o mayores a U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), o su equivalente en Pesos, se procederá a reversar el monto, y se acreditará en su caja de ahorro o cuenta corriente, correspondiente a la misma moneda, o bien se pondrá a su disposición en la sucursal de radicación de sus productos, en caso de no poseer cuentas. Por cualquier consulta puede comunicarse con nuestro Centro de Atención a Clientes llamando al 0810-333-4722.

Le recordamos que toda persona que se encuentre inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina para acceder al Mercado Unico Libre de Cambios, deberá efectuar los pagos en la moneda de origen, esto es el saldo en pesos abonado en Pesos, y el saldo en dólares estadounidenses abonado en dólares estadounidenses, sin poder efectuar operaciones de cambio a efectos de realizar el pago correspondiente. En caso contrario, se procederá a la reversa de los pagos.

De conformidad con la Comunicación "A" 5928 del BCRA, a partir del 01 de Septiembre de 2016, se modificará el marco normativo del Seguro de Vida Saldo Deudor, en virtud de lo cual el Banco asegurará su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. Aclaramos que ello no implicará ningún cargo adicional para el cliente.

En Online Banking Ud. puede visualizar y descargar en formato PDF las últimas 12 liquidaciones de sus Tarjetas de Crédito de HSBC. Si todavía no está registrado, puede hacerlo con su Clave del Centro de Atención al Cliente, ingresando a www.hsbc.com.ar en cualquier momento.

Programa Rewards: Recordamos que a partir del 01 de Junio de 2016, los canjes por productos del catálogo Rewards realizados por Call Center tienen un cargo de $54 más IVA, los canjes por Viajes de Cabotaje tienen un cargo de $96 más IVA y los canjes por Viajes Internacionales tienen un cargo de $300 más IVA. Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722. Consulte términos y condiciones en www.hsbctesorprende.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales. Informamos que a partir del 01 de Febrero de 2017, por los consumos realizados con las tarjetas de crédito participantes, se acreditará un 1 (uno) punto por cada 15 (quince) Pesos de consumo ($15 = 1 punto). Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722.
Consulte términos y condiciones en www.rewards.hsbc.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales.

Resumen de Puntos del programa HSBC Rewards

Puntos Disponibles	:	7.609
Puntos generados en el período anterior	:	80
Puntos canjeados en el período	:	0

Conozca sus puntos a vencer ingresando a Online Banking o comuníquese al 0810-333-7392.
Consulte el catálogo de premios en www.hsbc.com.ar y/o canjee sus puntos llamando al 0810-333-7392

Le informamos que a partir del 01/12/2016 el Servicio HSBC Asistencia en Viaje será prestado por Universal Assistance S.A.
Los números telefónicos para acceder al Servicio se mantienen, para asistencias en el exterior: (54-11) 4379-1050 (solicitar a la operadora el servicio de cobro revertido). Para asistencias en el país: 0800-444-2030. Toll Free: Argentina: 0800-999-6400, Brasil: 0800-761-9254, Espana: 900-995-476, Estados Unidos: 1866-994-6851 y Uruguay: 000-405-4085. Números Telefónicos locales: Argentina: 011 4323-7777. Mail de contacto: asistenciastarjetasarrobaua.com.ar

Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum: 0800-333-7528. Desde el exterior por cobro revertido: (54 11)4379-6200. Si viaja al exterior, comuníquese y conozca el alcance de las coberturas y servicios de su tarjeta.

Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago.

USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN

Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago

USTED CUENTA CON 30 DIAS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTE RESUMEN PARA OBSERVAR LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO.
SE CONSIDERARA ACEPTADO, EN EL CASO DE NO REGISTRARSE OBJECIONES EN DICHO LAPSO.

Seguro de Vida: 0,17 %

Estimado cliente: de acuerdo a la Comunicación de SSN Nro. 4036, le informamos que el servicio telefónico de la Superintendencia de Seguros de la Nación es: 4338-4000 o 0-800-666-8400.

S[redacted] desea financiar sus consumos, a partir del próximo cierre el interés f[redacted]iero a aplicar no superará para $ TNA 55,00% TEM 4,52%, TEA 69,99% CFT nominal (sin IVA) 57,07%, CFT nominal (con IVA) 69,05% y para U$S TNA 23% TEM 1,89% TEA 25,20%. CFT nominal (sin IVA) 25,07%. CFT nominal (con IVA) 30,33%. Estas mismas tasas aplicarán para el servicio: Adelantos en un pago.

La Tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 1,71% - TEA 22,97% - TNA 20,85% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 0,00% - TEA 0,00% - TNA 0,00%.

Le recordamos que, si a pesar de estar adherido al servicio de débito automático del pago de su Tarjeta de Crédito de HSBC, deseara realizar ocasionalmente el pago utilizando otro medio de pago, recuerde solicitar primero el "Stop Debit", comunicándose al Centro de Atención a Clientes de HSBC al 0810-333-4722, donde será asesorado por uno de nuestros operadores.

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Visite nuestra página de seguridad online en www.hsbc.com.ar donde encontrará técnicas de detección, privacidad, y prevención de apropiación de datos personales y recomendaciones sobre el uso seguro en los distintos canales en que opere. HSBC nunca envía a sus clientes correos electrónicos solicitando información confidencial cómo cuentas, claves de acceso, contraseñas, nros. de tarjeta o pin. Si recibe un correo, un SMS, o un llamado por teléfono que solicite esos datos, por favor repórtelo por mail a contactenosarrobahsbc.com.ar o comuníquese a nuestro Centro de Atención de Clientes al 0810-333-4722.

En caso que deba viajar al exterior, informamos que las tarjetas de crédito Visa, en todos sus segmentos, no pueden ser utilizadas en Siria, Corea del Norte, Sudan, Irán, Región de Crimea (Conformada por las ciudades de Sevastopol Yevpatoria, Yalta, Feodosia, y Kerch). Por cualquier consulta comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente al 0810-333-4722.

Si estás por viajar, te recordamos que te comuniques antes con Visa al 0800-333-7528 para dar aviso de tu viaje y conocer los servicios, seguros vigentes y teléfonos útiles desde el exterior.

Seguro de Vida: Aseguradora: HSBC Seguros de Vida. Póliza Nro: CD07 99 6153. Riesgos cubiertos: Vida e Incapacidad Total y Permanente por Accidente y Enfermedad. Capital máximo: $400.000. Edad máxima de permanencia: Vida 99 años, Incapacidad 65 años.

Informamos que en cumplimiento de normas locales y tratados internacionales, relacionados con acciones del fraude, la evasión y las prácticas de elusión fiscales, en caso de identificarse en su tarjeta/s de crédito/s ---- saldos acreedores iguales o mayores a U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), o su equivalente en Pesos, se procederá a reversar el monto, y se acreditará en su caja de ahorro o cuenta corriente, correspondiente a la misma moneda, o bien se pondrá a su disposición en la sucursal de radicación de sus productos, en caso de no poseer cuentas. Por cualquier consulta puede comunicarse con nuestro Centro de Atención a Clientes llamando al 0810-333-4722.

Le recordamos que toda persona que se encuentre inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina para acceder al Mercado Unico Libre de Cambios, deberá efectuar los pagos en la moneda de origen, esto es el saldo en pesos abonado en Pesos, y el saldo en dólares estadounidenses abonado en dólares estadounidenses, sin poder efectuar operaciones de cambio a efectos de realizar el pago correspondiente. En caso contrario, se procederá a la reversa de los pagos.

De conformidad con la Comunicación "A" 5928 del BCRA, a partir del 01 de Septiembre de 2016, se modificará el marco normativo del Seguro de Vida Saldo Deudor, en virtud de lo cual el Banco asegurará su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. Aclaramos que ello no implicará ningún cargo adicional para el cliente.

En PC Banking Ud. puede visualizar y descargar en formato PDF las últimas 12 liquidaciones de sus Tarjetas de Crédito de HSBC. Si todavía no está registrado, puede hacerlo con su Clave del Centro de Atención al Cliente, ingresando a www.hsbc.com.ar en cualquier momento.

Programa Rewards: Recordamos que a partir del 01 de Junio de 2016, los canjes por productos del catálogo Rewards realizados por Call Center tienen un cargo de $54 más IVA, los canjes por Viajes de Cabotaje tienen un cargo de $96 más IVA y los canjes por Viajes Internacionales tienen un cargo de $300 más IVA. Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722. Consulte términos y condiciones en www.hsbctesorprende.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales. Informamos que a partir del 01 de Febrero de 2017, por los consumos realizados con las tarjetas de crédito participantes, se acreditará un 1 (uno) punto por cada 15 (quince) Pesos de consumo ($15 = 1 punto). Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722.
Consulte términos y condiciones en www.rewards.hsbc.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales.

Resumen de Puntos del programa HSBC Rewards

Puntos Disponibles	:	7.529
Puntos generados en el período anterior	:	274
Puntos canjeados en el período	:	0

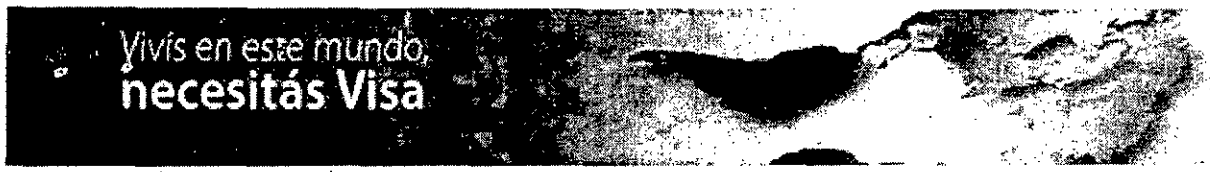
Conozca sus puntos a vencer ingresando a PC Banking o comuníquese al 0810-333-7392.
Consulte el catálogo de premios en www.hsbc.com.ar y/o canjee sus puntos llamando al 0810-333-7392

Le informamos que a partir del 01/12/2016 el Servicio HSBC Asistencia en Viaje será prestado por Universal Assistance S.A.
Los números telefónicos para acceder al Servicio se mantienen, para asistencias en el exterior: (54-11) 4379-1050 (solicitar a la operadora el servicio de cobro revertido). Para asistencias en el país: 0800-444-2030. Toll Free: Argentina: 0800-999-6400, Brasil: 0800-761-9254, España: 900-995-476, Estados Unidos: 1866-994-6851 y Uruguay: 000-405-4085. Números Telefónicos locales: Argentina: 011 4323-7777. Mail de contacto: asistenciastarjetasarrobaua.com.ar

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.I. Tº XV - Fº 355
C.A.M. - Tº [illegible] - Fº [illegible]

42 CONSTE.-

AS COPIA FIEL DE



VISA

HSBC Advance

VISA PLATINUM	PAGINA: 1/ 2
SUCURSAL:	608 - PATERNAL
GRUPO:	8207 - PAYROLL FREE
CUIT:	33 53718600 9
CART:	02 - 150 - L
N DE CUENTA:	0707020606 - CR0705
LIQ.:	F058 -
RESUMEN NRO.:	0254233 - 04 - 1
TITULAR DE CUENTA:	CARUZO, DAMIAN HORACIO

24

CARUZO, DAMIAN HORACIO
AV TRIUNVIRATO 2927 1 DTO 2
1427 CAP.FEDERAL
CAP.FEDERAL CAR: 02

VENCIMIENTO ACTUAL	*04 Abr 17*
CIERRE ACTUAL	*23 Mar 17*
SALDO ACTUAL $	*29.701,06*
U$S	*0,00*
PAGO MINIMO $	*4.955,00*
TNA $ *42,680 %*	**TEM $** *3,508 %*
TNA U$S *18,000 %*	**TEM U$S** *1,479 %*

VTO. ANTERIOR	*08 Mar 17*	**SALDO ANTERIOR $**	*27.863,39*	**U$S**	*0,00*	**PROXIMO CIERRE**	*20 Abr 17*
CIERRE ANTERIOR	*23 Feb 17*	**PAGO MIN. ANT. $**	*2.618,00*			**PROXIMO VTO.**	*03 May 17*

LIMITES: COMPRA $ 50.000,00 **FINANCIACION** $ 50.000,00 **ADELANTO** $ 7.500,00

FECHA	COMPROBANTE	DETALLE DE TRANSACCION			PESOS	DOLARES
		SALDO ANTERIOR			27.863,39	0,00
08.03.17		*SU PAGO EN PESOS*			16,53-	0,00
09.07.16	003901*	ADIDAS	C.09/12		133,25	
03.09.16	009351*	CLARO EQUIPOS	C.07/12		266,58	
04.09.16	006933*	LEVI'S STORE	C.07/12		165,00	
08.09.16	009456*	DASS ARGENTINA CHACARITA	C.07/12		20,75	
08.09.16	009836*	WWW.MERCADOPAGO.COM	C.07/12		80,79	
22.09.16	000034*	WOO INDUMENTARIA	C.06/12		137,50	
TARJETA 3391 Total Consumos de DAMIAN H CARUZO					803,87	0,00
23.03.17		IMP DE SELLOS P/INT.FIN. $			24,71	0,00
23.03.17		INTERESES FINANCIACION $			846,87	0,00
23.03.17		CARGO POR SEGURO DE VIDA			0,91	0,00
23.03.17		DB IVA $ 21%		846,87	177,84	0,00
			SALDO ACTUAL	$	29.701,06 U$S	0,00
			PAGO MINIMO	$	4.955,00 U$S	0,00

DEBITAREMOS DE SU C.A.00006086121699 LA SUMA DE $ 4955,00

Cuotas a vencer:

Abril/17	Mayo/17	Junio/17	Julio/17	Agosto/17	Setiembre/17
$803,87	$803,87	$803,87	$670,62	$670,62	$137,50

Conforme la Ley 2709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificatoria de la Ley 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicamos que puede efectuar reclamos y/o consultas de forma personal, en su sucursal ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario bancario.

Consulte el listado de sucursales en nuestra página www.hsbc.com.ar

Si Ud. posee débito en cuenta por el Pago Mínimo o el Saldo Total y desea abonar su resumen en cuotas, debe solicitar un stop debit y abonar el monto exacto de la cuota del plan que prefiera dentro del simulador de cuotas situado entre su SALDO ACTUAL y su PAGO MINIMO.

Seguro de Vida: 0,17 %

Estimado cliente: de acuerdo a la Comunicación de SSN Nro. 4036, le informamos que el servicio telefónico de la Superintendencia de Seguros de la Nación es: 4338-4000 o 0-800-666-8400.

Si Ud. desea financiar sus consumos, a partir del próximo cierre el interés financiero a aplicar no superará para $ TNA 55,00% TEM 4,52%, TEA 69,99% CFT nominal (sin IVA) 57.07%, CFT nominal (con IVA) 69.05% y para U$S TNA 23% TEM 1,89% TEA 25,20%. CFT nominal (sin IVA) 25,07%. CFT nominal (con IVA) 30,33%. Estas mismas tasas aplicarán para el servicio: Adelantos en un pago.

La Tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 1,75% - TEA 23,56% - TNA 21,34% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 0,00% - TEA 0,00% - TNA 0,00%.

Le recordamos que, si a pesar de estar adherido al servicio de débito automático del pago de su Tarjeta de Crédito de HSBC, deseara realizar ocasionalmente el pago utilizando otro medio de pago, recuerde solicitar primero el "Stop Debit", comunicándose al Centro de Atención a Clientes de HSBC al 0810-333-4722, donde será asesorado por uno de nuestros operadores.

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Visite nuestra página de seguridad online en www.hsbc.com.ar donde encontrará técnicas de detección, privacidad, y prevención de apropiación de datos personales y recomendaciones sobre el uso seguro en los distintos canales en que opere. HSBC nunca envía a sus clientes correos electrónicos solicitando

ES COPIA FIEL DE LO CONSTE... 42

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355
C.P.A.C.F. T° LXXXII - F° 288

¿Quiere pagar su resumen en cuotas? Utilice Plan V de Visa

Con Plan V cancele el pago mínimo y abone el saldo hasta en 24 cuotas. Además, Ud. tiene la posibilidad de transformar en cuotas los consumos realizados en un pago, por ejemplo en restaurantes y espectáculos. Llame al Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum 0800 - 333 - 7528 o ingrese en www.visa.com.ar

Lectura de datos para el pago

07 07 02 06 06 15 06 08

TITULAR DE CUENTA *CARUZO, DAMIAN HORACIO* NRO.DE CUENTA *0707020606*

información confidencial como cuentas, claves de acceso, contraseñas, nros. de tarjeta o pin. Si recibe un correo, un SMS, o un llamado por teléfono que solicite esos datos, por favor repórtelo por mail a contactenosarrobahsbc.com.ar *o comuníquese a nuestro Centro de Atención de Clientes al 0810-333-4722.*

En caso que deba viajar al exterior, informamos que las tarjetas de crédito Visa, en todos sus segmentos, no pueden ser utilizadas en Siria, Corea del Norte, Sudan, Irán, Región de Crimea (Conformada por las ciudades de Sevastopol Yevpatoria, Yalta, Feodosia, y Kerch). Por cualquier consulta comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente al 0810-333-4722.

Si estás por viajar, te recordamos que te comuniques antes con Visa al 0800-333-7528 para dar aviso de tu viaje y conocer los servicios, seguros vigentes y teléfonos útiles desde el exterior.

Seguro de Vida: Aseguradora: HSBC Seguros de Vida. Póliza Nro: CD07 99 6153. Riesgos cubiertos: Vida e Incapacidad Total y Permanente por Accidente y Enfermedad. Capital máximo: $400.000. Edad máxima de permanencia: Vida 99 años, Incapacidad 65 años.

Informamos que en cumplimiento de normas locales y tratados internacionales, relacionados con acciones del fraude, la evasión y las prácticas de elusión fiscales, en caso de identificarse en su tarjeta/s de crédito/s ---- saldos acreedores iguales o mayores a U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), o su equivalente en Pesos, se procederá a reversar el monto, y se acreditará en su caja de ahorro o cuenta corriente, correspondiente a la misma moneda, o bien se pondrá a su disposición en la sucursal de radicación de sus productos, en caso de no poseer cuentas. Por cualquier consulta puede comunicarse con nuestro Centro de Atención a Clientes llamando al 0810-333-4722.

Le recordamos que toda persona que se encuentre inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina para acceder al Mercado Unico Libre de Cambios, deberá efectuar los pagos en la moneda de origen, esto es el saldo en pesos abonado en Pesos, y el saldo en dólares estadounidenses abonado en dólares estadounidenses, sin poder efectuar operaciones de cambio a efectos de realizar el pago correspondiente. En caso contrario, se procederá a la reversa de los pagos.

De conformidad con la Comunicación "A" 5928 del BCRA, a partir del 01 de Septiembre de 2016, se modificará el marco normativo del Seguro de Vida Saldo Deudor, en virtud de lo cual el Banco asegurará su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. Aclaramos que ello no implicará ningún cargo adicional para el cliente.

En Online Banking Ud. puede visualizar y descargar en formato PDF las últimas 12 liquidaciones de sus Tarjetas de Crédito de HSBC. Si todavía no está registrado, puede hacerlo con su Clave del Centro de Atención al Cliente, ingresando a www.hsbc.com.ar en cualquier momento.

Programa Rewards: Recordamos que a partir del 01 de Junio de 2016, los canjes por productos del catálogo Rewards realizados por Call Center tienen un cargo de $54 más IVA, los canjes por Viajes de Cabotaje tienen un cargo de $96 más IVA y los canjes por Viajes Internacionales tienen un cargo de $300 más IVA. Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722. Consulte términos y condiciones en www.hsbctesorprende.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales. Informamos que a partir del 01 de Febrero de 2017, por los consumos realizados con las tarjetas de crédito participantes, se acreditará un 1 (uno) punto por cada 15 (quince) Pesos de consumo ($15 = 1 punto). Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722.
Consulte términos y condiciones en www.rewards.hsbc.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales.

Resumen de Puntos del programa *HSBC Rewards*

Puntos Disponibles	:	*7.609*
Puntos generados en el período anterior	:	*80*
Puntos canjeados en el período	:	*0*

Conozca sus puntos a vencer ingresando a Online Banking o comuníquese al 0810-333-7392.
Consulte el catálogo de premios en www.hsbc.com.ar y/o canjee sus puntos llamando al 0810-333-7392

Le informamos que a partir del 01/12/2016 el Servicio HSBC Asistencia en Viaje será prestado por Universal Assistance S.A.
Los números telefónicos para acceder al Servicio se mantienen, para asistencias en el exterior: (54-11) 4379-1050 (solicitar a la operadora el servicio de cobro revertido). Para asistencias en el país: 0800-444-2030. Toll Free: Argentina: 0800-999-6400, Brasil: 0800-761-9254, Espana: 900-995-476, Estados Unidos: 1866-994-6851 y Uruguay: 000-405-4085. Números Telefónicos locales: Argentina: 011 4323-7777. Mail de contacto: asistenciastarjetasarrobaua.com.ar

Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum: 0800-333-7528. Desde el exterior por cobro revertido: (54 11)4379-6200. Si viaja al exterior, comuníquese y conozca el alcance de las coberturas y servicios de su tarjeta.

Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago.

USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN

Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago

USTED CUENTA CON 30 DIAS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTE RESUMEN PARA OBSERVAR LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO.
SE CONSIDERARA ACEPTADO, EN EL CASO DE NO REGISTRARSE OBJECIONES EN DICHO LAPSO.



VISA

44 CONOTE

HSBC Advance

VISA PLATINUM — PAGINA: 1/ 3

SUCURSAL:	608 - PATERNAL
GRUPO:	8207 - PAYROLL FREE
CUIT:	33 53718600 9
CART:	02 - 150 - L
N DE CUENTA:	0707020606 - CR0705
LIQ.:	F058 -
RESUMEN NRO.:	0253681 - 04 - 1
TITULAR DE CUENTA:	CARUZO, DAMIAN HORACIO

25

CARUZO, DAMIAN HORACIO
AV TRIUNVIRATO 2927 1 DTO 2
1427 CAP.FEDERAL
CAP.FEDERAL CAR: 02

VENCIMIENTO ACTUAL	08 Mar 17
CIERRE ACTUAL	23 Feb 17
SALDO ACTUAL $	27.863,39
U$S	0,00
PAGO MINIMO $	2.618,00
TNA $ 41,710 %	**TEM $** 3,428 %
TNA U$S 18,000 %	**TEM U$S** 1,479 %

VTO. ANTERIOR	01 Feb 17	**SALDO ANTERIOR $**	28.115,48	**U$S**	0,00	**PROXIMO CIERRE**	23 Mar 17
CIERRE ANTERIOR	19 Ene 17	**PAGO MIN. ANT. $**	2.345,00			**PROXIMO VTO.**	04 Abr 17

LIMITES: COMPRA $ 50.000,00 **FINANCIACION** $ 50.000,00 **ADELANTO** $ 7.500,00

FECHA	COMPROBANTE	DETALLE DE TRANSACCION			PESOS		DOLARES
		SALDO ANTERIOR			28.115,48		0,00
01.02.17		SU PAGO EN PESOS			20,58-		0,00
06.02.17		SU PAGO EN PESOS			2.324,42-		0,00
09.07.16	003901*	ADIDAS	C.08/12		133,25		
03.09.16	009351*	CLARO EQUIPOS	C.06/12		266,58		
04.09.16	006933*	LEVI'S STORE	C.06/12		165,00		
08.09.16	009456*	DASS ARGENTINA CHACARITA	C.06/12		20,75		
08.09.16	009836*	WWW.MERCADOPAGO.COM	C.06/12		80,79		
22.09.16	000034*	WOO INDUMENTARIA	C.05/12		137,50		
TARJETA 3391 Total Consumos de DANIAN H CARUZO					803,87		0,00
23.02.17		IMP DE SELLOS P/INT.FIN. $			30,03		0,00
23.02.17		INTERESES FINANCIACION $			1.039,56		0,00
23.02.17		CARGO POR SEGURO DE VIDA			1,14		0,00
23.02.17		DB IVA $ 21%		1.039,56	218,31		0,00
			SALDO ACTUAL	$	27.863,39	U$S	0,00

6 PLAN V EN
3 cuotas de $ 9932,00 (1)*
6 cuotas de $ 5217,00 (2)*
9 cuotas de $ 3651,00 (3)*
12 cuotas de $ 2872,00 (4)*

Abone su resumen en cuotas fijas realizando el pago exacto de la Cuota del plan que más le convenga. La cuota cancela el pago mínimo.

PAGO MINIMO	$	2.618,00	U$S 0,00

DEBITAREMOS DE SU C.A.00006086121699 LA SUMA DE $ 2618,00

Ud. también puede realizar su Plan V abonando el pago mínimo y llamando al teléfono 0800-333-7528 o ingresando en www.visa.com.ar/VisaHomeSocios.
** El valor de la cuota no incluye IVA sobre los intereses.*
Sujeto al límite disponible de la cuenta. Válido para tarjetas en estado normal.
(1) TNA Fija: 41,710 % - TEA: 50,698 %*
(2) TNA Fija: 41,710 % - TEA: 50,698 %*
(3) TNA Fija: 41,710 % - TEA: 50,698 %*
(4) TNA Fija: 41,710 % - TEA: 50,698 %*
CFTNA - Ejemplo: cada $ 1000, su CFTNA será:
Con IVA: 3 cuotas 50,46%/ 6 cuotas 50,48%/ 9 cuotas 50,47%/12 cuotas 50,48%
Sin IVA: 3 cuotas 41,71%/ 6 cuotas 41,71%/ 9 cuotas 41,71%/12 cuotas 41,71%
Cancelación anticipada: el importe de las cuotas se incluirá en el pago mínimo.
Condiciones vigentes hasta el 8-03-17.

Cuotas a vencer:

Marzo/17	Abril/17	Mayo/17	Junio/17	Julio/17	Agosto/17
$803,87	$803,87	$803,87	$803,87	$670,62	$670,62

A partir de Setiembre/17 $137,50

Conforme la Ley 2709 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificatoria de la Ley 2221 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunicamos que puede efectuar reclamos y/o consultas de forma personal, en su sucursal ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en horario bancario.
Consulte el listado de sucursales en nuestra página www.hsbc.com.ar
Si Ud. posee débito en cuenta por el Pago Mínimo o el Saldo Total y desea abonar su resumen en cuotas, debe solicitar un stop debit y abonar el monto exacto de la cuota del plan que prefiera dentro del simulador de cuotas situado entre su SALDO ACTUAL y su PAGO MINIMO.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.I. Tº XV - Fº 855
CAM - Lº XXVII - Fº 958

¿Quiere pagar su resumen en cuotas? Utilice Plan V de Visa

Ahora más simple. Seleccione el plan que prefiera dentro del simulador Plan V de su resumen y abone el monto exacto de la cuota. Active el plan y cancele su pago mínimo sólo abonando la 1er cuota. - Servicio Plan V tradicional disponible - Llame al 0810 - 222 - CUOTA (2868) o ingrese en www.visa.com.ar

Lectura de datos para el pago

07 07 02 06 06 15 06 08

Seguro de Vida: 0,17 %

Estimado cliente: de acuerdo a la Comunicación de SSN Nro. 4036, le informamos que el servicio telefónico de la Superintendencia de Seguros de la Nación es: 4338-4000 o 0-800-666-8400.

Si UC. desea financiar sus consumos, a partir del próximo cierre el interés financiero a aplicar no superará para $ TNA 55,00% TEM 4,52%, TEA 69,99% CFT nominal (sin IVA) 57.07%, CFT nominal (con IVA) 69.05% y para U$S TNA 23% TEM 1,89% TEA 25,20%. CFT nominal (sin IVA) 25,07%. CFT nominal (con IVA) 30,33%. Estas mismas tasas aplicarán para el servicio: Adelantos en un pago.

La Tasa de interés punitorio sobre pago mínimo impago en pesos es TEM 1,71% - TEA 22,97% - TNA 20,85% y para pago mínimo impago en dólares es: TEM 0,00% - TEA 0,00% - TNA 0,00%.

Le recordamos que, si a pesar de estar adherido al servicio de débito automático del pago de su Tarjeta de Crédito de HSBC, deseara realizar ocasionalmente el pago utilizando otro medio de pago, recuerde solicitar primero el "Stop Debit", comunicándose al Centro de Atención a Clientes de HSBC al 0810-333-4722, donde será asesorado por uno de nuestros operadores.

El monto de IVA discriminado no puede computarse como crédito fiscal.

Visite nuestra página de seguridad online en www.hsbc.com.ar donde encontrará técnicas de detección, privacidad, y prevención de apropiación de datos personales y recomendaciones sobre el uso seguro en los distintos canales en que opere. HSBC nunca envía a sus clientes correos electrónicos solicitando información confidencial como cuentas, claves de acceso, contraseñas, nros. de tarjeta o pin. Si recibe un correo, un SMS, o un llamado por teléfono que solicite esos datos, por favor repórtelo por mail a contactenosarrobahsbc.com.ar o comuníquese a nuestro Centro de Atención de Clientes al 0810-333-4722.

En caso que deba viajar al exterior, informamos que las tarjetas de crédito Visa, en todos sus segmentos, no pueden ser utilizadas en Siria, Corea del Norte, Sudan, Irán, Región de Crimea (Conformada por las ciudades de Sevastopol Yevpatoria, Yalta, Feodosia, y Kerch). Por cualquier consulta comuníquese con nuestro Centro de Atención al Cliente al 0810-333-4722.

Si estás por viajar, te recordamos que te comuniques antes con Visa al 0800-333-7528 para dar aviso de tu viaje y conocer los servicios, seguros vigentes y teléfonos útiles desde el exterior.

Seguro de Vida: Aseguradora: HSBC Seguros de Vida. Póliza Nro: CD07 99 6153. Riesgos cubiertos: Vida e Incapacidad Total y Permanente por Accidente y Enfermedad. Capital máximo: $400.000. Edad máxima de permanencia: Vida 99 años, Incapacidad 65 años.

Informamos que en cumplimiento de normas locales y tratados internacionales, relacionados con acciones del fraude, la evasión y las prácticas de elusión fiscales, en caso de identificarse en su tarjeta/s de crédito/s ---- saldos acreedores iguales o mayores a U$S 50.000 (Dólares Estadounidenses Cincuenta Mil), o su equivalente en Pesos, se procederá a reversar el monto, y se acreditará en su caja de ahorro o cuenta corriente, correspondiente a la misma moneda, o bien se pondrá a su disposición en la sucursal de radicación de sus productos, en caso de no poseer cuentas. Por cualquier consulta puede comunicarse con nuestro Centro de Atención a Clientes llamando al 0810-333-4722.

Le recordamos que toda persona que se encuentre inhabilitada por el Banco Central de la República Argentina para acceder al Mercado Único Libre de Cambios, deberá efectuar los pagos en la moneda de origen, esto es el saldo en pesos abonado en Pesos, y el saldo en dólares estadounidenses abonado en dólares estadounidenses, sin poder efectuar operaciones de cambio a efectos de realizar el pago correspondiente. En caso contrario, se procederá a la reversa de los pagos.

De conformidad con la Comunicación "A" 5928 del BCRA, a partir del 01 de Septiembre de 2016, se modificará el marco normativo del Seguro de Vida Saldo Deudor, en virtud de lo cual el Banco asegurará su vida contratando y asumiendo el costo de un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente. Aclaramos que ello no implicará ningún cargo adicional para el cliente.

En PC Banking Ud. puede visualizar y descargar en formato PDF las últimas 12 liquidaciones de sus Tarjetas de Crédito de HSBC. Si todavía no está registrado, puede hacerlo con su Clave del Centro de Atención al Cliente, ingresando a www.hsbc.com.ar en cualquier momento.

Programa Rewards: Recordamos que a partir del 01 de Junio de 2016, los canjes por productos del catálogo Rewards realizados por Call Center tienen un cargo de $54 más IVA, los canjes por Viajes de Cabotaje tienen un cargo de $96 más IVA y los canjes por Viajes Internacionales tienen un cargo de $300 más IVA. Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722. Consulte términos y condiciones en www.hsbctesorprende.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales. Informamos que a partir del 01 de Febrero de 2017, por los consumos realizados con las tarjetas de crédito participantes, se acreditará un 1 (uno) punto por cada 15 (quince) Pesos de consumo ($15 = 1 punto). Ante cualquier consulta comuníquese al 0810-333-4722.
Consulte términos y condiciones en www.rewards.hsbc.com.ar o en cualquiera de nuestras sucursales.

Resumen de Puntos del programa HSBC Rewards

Puntos Disponibles	:	7.529
Puntos generados en el período anterior	:	274
Puntos canjeados en el período	:	0

Conozca sus puntos a vencer ingresando a PC Banking o comuníquese al 0810-333-7392.
Consulte el catálogo de premios en www.hsbc.com.ar y/o canjee sus puntos llamando al 0810-333-7392

Le informamos que a partir del 01/12/2016 el Servicio HSBC Asistencia en Viaje será prestado por Universal Assistance S.A.
Los números telefónicos para acceder al Servicio se mantienen, para asistencias en el exterior: (54-11) 4379-1050 (solicitar a la operadora el servicio de cobro revertido). Para asistencias en el país: 0800-444-2030. Toll Free: Argentina: 0800-999-6400, Brasil: 0800-761-9254, Espana: 900-995-476, Estados Unidos: 1866-994-6851 y Uruguay: 000-405-4085. Números Telefónicos locales: Argentina: 011 4323-7777. Mail de contacto: asistenciastarjetasarrobaua.com.ar

TITULAR DE CUENTA *CARUZO, DAMIAN HORACIO* NRO.DE CUENTA *0707020606*

Si la operación se acordó en cuotas, el monto indicado en este resumen (y en el importe del cupón correspondiente) incluye los intereses por financiación conforme a la tasa que el comercio informó al efectuarse la transacción.

Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum: 0800-333-7528. Desde el exterior por cobro revertido: (54 11)4379-6200. Si viaja al exterior, comuníquese y conozca el alcance de las coberturas y servicios de su tarjeta.

Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago.

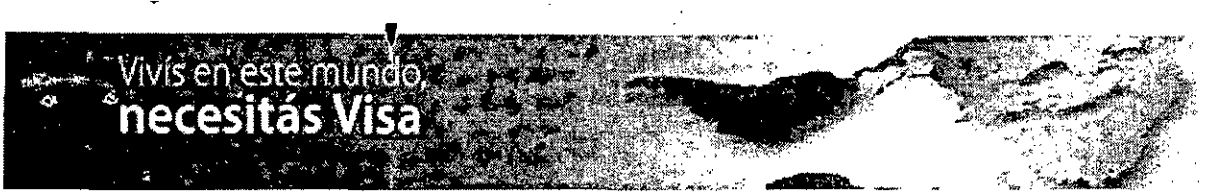
USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN

Período de cálculo Interés financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago

USTED CUENTA CON 30 DIAS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTE RESUMEN PARA OBSERVAR LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO.
SE CONSIDERARA ACEPTADO, EN EL CASO DE NO REGISTRARSE OBJECIONES EN DICHO LAPSO.

ES COPIA FIEL DE FS. 45 CONSTE.-

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.I. Tº XV - Fº 355
CAB - Lº XXVII - Fº 058



VISA

27

HSBC
Advance

VISA PLATINUM	PAGINA: 1/ 1
SUCURSAL:	608 - PATERNAL
GRUPO:	8207 - PAYROLL FREE
CUIT:	33 53718600 9
CART:	02 - 150 - L
N DE CUENTA:	0707020606 - CR0705
LIQ.:	F113 -
RESUMEN NRO.:	0000000 - - 1
TITULAR DE CUENTA:	CARUZO, DAMIAN HORACIO

CARUZO, DAMIAN HORACIO
AV TRIUNVIRATO 2927 1 DTO 2
1427 CAP.FEDERAL
CAP.FEDERAL CAR: 02

VENCIMIENTO ACTUAL	*01 Ago 17*
CIERRE ACTUAL	*20 Jul 17*
SALDO ACTUAL $	*0,00*
U$S	*0,00*
PAGO MINIMO $	*0,00*

TNA $ *0,000 %* **TEM $** *0,000 %*
TNA U$S *0,000 %* **TEM U$S** *0,000 %*

VTO. ANTERIOR	*04 Jul 17*	**SALDO ANTERIOR $**	*34.805,64*	**U$S**	*0,00*	**PROXIMO CIERRE**	*24 Ago 17*
CIERRE ANTERIOR	*22 Jun 17*	**PAGO MIN. ANT. $**	*10.007,00*			**PROXIMO VTO.**	*05 Sep 17*

LIMITES: COMPRA $ 50.000,00 **FINANCIACION** $ 50.000,00 **ADELANTO** $ 7.500,00

FECHA	COMPROBANTE	DETALLE DE TRANSACCION	PESOS	DOLARES
		SALDO ANTERIOR	34.805,64	0,00
26.06.17		DEUDA EN PESOS A MORA	34.805,64-	0,00

SALDO ACTUAL	$	0,00	U$S	0,00
PAGO MINIMO	$	0,00	U$S	0,00

USTED DISPONE DE 30 DIAS DESDE LA RECEPCION PARA CUESTIONAR ESTE RESUMEN
Período de cálculo Interés. financiero desde el vto. de pago, punitorio si no se abonó el pago mín., desde el vto. de pago

USTED CUENTA CON 30 DIAS DESDE LA FECHA DE RECEPCION DE ESTE RESUMEN PARA OBSERVAR LOS CONCEPTOS QUE SE INCLUYEN EN EL MISMO.
SE CONSIDERARA ACEPTADO, EN EL CASO DE NO REGISTRARSE OBJECIONES EN DICHO LAPSO.

46CONOTE.-

ES COPIA FIEL DE FS.....

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 24 - Fº 192
C.A.S.J. Tº XV - Fº 355
CAB T-3[illegible] F[illegible]

PLAN V

¿Quiere pagar su resumen en cuotas? Utilice Plan V de Visa
Con Plan V cancele el pago mínimo y abone el saldo hasta en 24 cuotas. Además, Ud. tiene la posibilidad de transformar en cuotas los consumos realizados en un pago, por ejemplo en restaurantes y espectáculos. Llame al Centro de Atención Exclusivo Visa Platinum 0800 - 333 - 7528 o ingrese en www.visa.com.ar

Lectura de datos para el pago

07 07 02 06 06 15 06 08

DESGLOSE DE FS. 28/46
VER NOTA DE FS. 50.

47

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

INICIA JUICIO EJECUTIVO. PREPARA VIA EJECUTIVA

Señor Juez:

Alejandro Perez Aquino, abogado inscripto en la matrícula **CSJN T° 24 F° 192**, Teléfono: 4314-2670 (LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS), con la representación mas abajo acreditada constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Zona 141)** y domicilio electrónico bajo el Nro. de CUIT 20-13120960-7 ante V.S. me presento y respetuosamente digo

1. PERSONERÍA.

Que conforme lo acredito con la copia del testimonio del poder general judicial que acompaño a la presente, acerca de cuya autenticidad y vigencia presto juramento, soy apoderado de la **HSBC Bank Argentina S.A. CUIT: 33-53718600-9** con domicilio real en la calle Florida 201,Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. OBJETO.

En el carácter invocado y siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar la presente ejecución contra el **Sr. CARUZO, DAMIAN HORACIO (DNI Nº 28.683.459),** con domicilio en la **Av. Triunvirato Nº 2927, Piso 1º, Depto 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** por el cobro de la suma de **$34,805.64.- (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos cinco con 64/100),** en concepto de capital, con más los intereses compensatorios, los que se calcularán según la tasa activa que aplica el Banco Nación, con más las costas del juicio, solicitando a V.S. que al momento de dictar sentencia, condene al demandado al íntegro pago del capital reclamado con más los intereses compensatorios calculados hasta el efectivo pago y las costas del juicio.

3. HECHOS.

La deuda que se reclama tiene su origen en la falta de pago de los consumos realizados por el demandado con la tarjeta de crédito Visa en su carácter de titular de la misma.

EL DEMANDADO SOLICITÓ LA TARJETA DE CRÉDITO VISA OBLIGANDOSE A PAGAR LOS CONSUMOS REALIZADOS.

Mediante la suscripción del contrato de emisión de tarjeta de crédito que se adjunta al presente, el demandado solicitó una tarjeta de crédito Visa a fin de efectuar consumos en los diversos comercios adheridos al sistema de tarjetas de crédito, obligándose a abonarlos - según las liquidaciones de los resúmenes de cuentas enviados por mi mandante.

Así pues, se le entregó la tarjeta de crédito Visa y el demandado la utilizó y realizó diversos consumos en los comercios adheridos al sistema, desarrollándose normalmente la relación entre las partes en un principio, cumpliendo cada una con las obligaciones a su cargo: HSBC le entregaba los resúmenes al demandado y éste abonaba los consumos y cargos liquidados en los mismos.

Conforme lo pactado en el contrato de adhesión al sistema de dicha tarjeta de crédito, la falta de pago de los consumos realizados y liquidados en uno y/o cualesquiera de los resúmenes provocaría automáticamente la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna.

EL DEMANDADO NO ABONÓ LOS CONSUMOS EFECTUADOS CON LA TARJETA DE CRÉDITO VISA E INCURRIÓ EN MORA.

Así las cosas, lo cierto es que el demandado utilizó la tarjeta de crédito Visa realizando consumos, los cuales fueron abonados regularmente hasta el dia 08 de Marzo de 2017, fecha en la que habiendo HSBC entregado los resúmenes de cuenta correspondiente, el demandado no abonó los consumos liquidados en el resumen ni tampoco los impugnó, incurriendo

automáticamente en mora de pleno derecho, y adeudando a mi mandante la suma total de **$34,805.64.- (Pesos treinta y cuatro mil ochocientos cinco con 64/100)**, con más intereses y costas, en virtud de los consumos realizados mediante la tarjeta de crédito Visa.

EL DEMANDADO RECONOCIÓ LOS CONSUMOS REALIZADOS MEDIANTE LA TARJETA DE CRÉDITO VISA .

Destaco además que el demandado reconoció los consumos realizados con la tarjeta de crédito Visa y los cargos incluidos en los resúmenes que HSBC le envió mensualmente a su domicilio y que se adjuntan al presente, ya que jamás los impugnó u observó, todo ello de conformidad a lo acordado en el contrato de emisión de tarjeta de crédito.

En consecuencia, en virtud de la falta de pago de los consumos realizados mediante la tarjeta de crédito Visa, encontrándose el demandado en mora y habiendo resultado infructuosas las gestiones extrajudiciales tendientes al cobro de la deuda reclamada, mi parte se ve forzada a iniciar la presente demanda en procura de la satisfacción de su crédito.

4. PREPARA LA VIA EJECUTIVA.

En orden a la naturaleza del título que por el presente se pretende ejecutar, solicito a V.S. se ordene citar al demandado a reconocer la firma inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito objeto de las presentes actuaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 523, subsiguientes y concordantes del Código Proc. Civil y Comercial de la Nación.

Asimismo y para el supuesto e hipotético caso en que la firma sea desconocida, solicito a V.S. se designe perito calígrafo único y de oficio a fin de que se expida acerca de la autenticidad y titularidad de la misma, haciéndose efectivo, en su caso, el apercibimiento dispuesto por el artículo 526 del CPCC.

5. LIQUIDACIÓN.

Al sólo efecto de tributar la tasa de justicia, practico liquidación de deuda, conforme la tasa activa que aplica el Banco Nación, a partir de la fecha de mora (08.03.2017) y hasta el día de la fecha, detallada por rubros a saber:

Carátula:	HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO
Observación:	TARJETA DE CREDITO VISA
Fecha inicial:	08/03/2017
Fecha final:	05/02/2018
El monto inicial es:	**$ 34805,64**

Desde	Hasta	Tasa	Días	Capital	Interés
08/03/2017	4/02/2018	1.9700	334	34805.64	21.9327 %

La tasa bancaria aplicada es:	Banco Nación $ Activa
El interés acumulado es :	7633.81
La cantidad total de días es :	334
El importe final es:	**$ 42439.45**

Por tanto, correspondiendo el pago de la tasa de justicia al 3% del monto adeudado, la misma asciende a la suma de $1,273.18.- (Pesos mil doscientos setenta y tres con 18/100).

Adjunto al presente el comprobante de pago de tasa de acuerdo con los cálculos efectuados precedentemente.

6. DERECHO.

Fundo el derecho de mi parte en lo dispuesto por los arts. 520 y ss. y concordantes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación y en las disposiciones del Código de Comercio de la República Argentina.

7. AUTORIZACIONES.

Autorizo al Dr. Juan Manuel Orellano DNI: 30.736.570 y/o las Srtas. Yamil Astrada DNI: 35.639.862 y/o Brenda Madonna Ackermann DNI: 38.390.040 y/o Macarena Schreiner DNI: 38.526.281 y/o Keila Berenice Benites Andrade DNI: 95.396.965 y/o Karen Marlene Abt DNI 39.113.932 DNI

33.109.287 y/o Maria Florencia Callegaro DNI 38.128.344 y/o quienes ellos designen al efecto a examinar el expediente, retirar copias, mandamientos, *oficios*, *testimonios*, *cédulas*, *efectuar diligencias* y/o desgloses y todas las compulsas que sean necesarias para el desarrollo del presente proceso.

8. PETITORIO.

Por lo expuesto y consideraciones que suplirá la vasta ilustración de V.S., solicito:

a) Me tenga por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado a mérito del poder que adjunto.

b) Se cite al demandado a reconocer firma del contrato objeto de las presentes actuaciones.

c) Se reserve documentación original acompañada dejándose en autos la copia que se adjunta debidamente certificada por el actuario.

d) Se tenga presente las autorizaciones conferidas en el apartado N° 8.

e) Oportunamente, se dicte sentencia de remate, condenando al ejecutado al íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses indicados, los costos y costas del juicio.

Proveer de conformidad,
SERÁ JUSTICIA.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 84 - Fº 188
C.A.S.J. Tº XV - Fº 355
CAR - Vº XXVII - Fº 056

DOM Nº 16 SEC32 05 Feb 18 12:08 FIRMA LET... COPIA-CONSTE

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 07 de febrero de 2018. CF

1. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal y el electrónico, procediéndose en este mismo acto a su validación.

2. Agréguese la documentación acompañada.

3. Citación.

a) Cítese a DAMIAN HORACIO CARUZO (DNI 28.683.459), para que dentro del plazo de 5 días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento -en caso de silencio o no contestar categóricamente-, tenerle por reconocidos los hechos que se le imputan (cpr:525 y 526).

Notifíquese, con copia de la documentación original.

4. Para el caso de que la actora no logre ubicar el domicilio del demandado líbrese oficios en los términos del cpr 400, a la Policía Federal Argentina, Secretaría Electoral y Registro Nacional de las Personas (en su caso a la I.G.J.).

5. Resérvese la documentación original y certifíquense las copias.

SEBASTIAN SÁNCHEZ CANNAVO
JUEZ SUBROGANTE

En la misma fecha se reservó la documentación bajo sobre Nro. 64/2018 y se certificaron las copias. Conste

PEDRO MANUEL CRESPO
SECRETARIO INTERINO

#31167931#198067438#20180206122120245

07/03/18
981

000118900160

51

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 16 Secretaría 32
Av. Callao 635, PB, Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACI N

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - Nº 16 - SECRETARIA Nº 32 - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL

05 MAR 2018

FECHA DE RECEPCI N EN NOTIFICACIONES

SELLO DEL FUERO

07/03
08:53

"4"
2T s/id
3T TOTAL
20 balcon

Sr.:CARUZO DAMIAN HORACIO
Domicilio: Av. Triunvirato 2927, Piso 1, Depto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DENUNCIADO

CARACTER: _____
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES: _____
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

CARUZO DAMIAN
28683459

8	64/2018	211	CO	16	32	SI	NO	NO
Orden	Exp.Nº	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers	Obs

Rez: ☐ *Notif. Negativa* ☐

00

52

SE TENGA POR PREPARADA LA VIA EJECUTIVA.

Señor Juez:

Alejandro Perez Aquino, abogado inscripto en la matrícula **CSJN T° 24 F° 192**, Teléfono: 4314-2670 (LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS), con la representación mas abajo acreditada constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Zona 141)** y domicilio electrónico bajo el Nro. de CUIT 20-13120960-7 en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO, DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPTE. 64/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que conforme surge de constancia de autos, el demandado ha sido debidamente notificado en fecha 07.03.2018 de la resolución dictada en 07.02.2018, sin haberse presentado en autos a desconocer la firma inserta en el contrato sustento de la presente ejecución.

Por tales motivos, solicito a V.S. haga efectivo el apercibimiento establecido en los artículos 524 y 525 del C.P.C.C., teniendo por preparada la vía ejecutiva contra **CARUZO DAMIAN HORACIO** y, en consecuencia, ordene la prosecución de los presentes actuados.

Proveer de Conformidad,
SERA JUSTICIA.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355

PRESENTADO EN SECRETARIA

FIRMA DE LETRADO

28-3-18

SIENDO LAS 9:45 Hs.

COPIAS SOMETE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 04 de abril de 2018. CF

1. En atención a lo solicitado y constancias de autos (ver cédula agregada en fs. 51/52), hácese efectivo el apercibimiento de fs. 50 1. a), teniendo por reconocidas las firmas atribuidas a. y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva.

2. Intimación de pago.

a) Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4º del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto.

b) En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse.

SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO
JUEZ SUBROGANTE

#31167931#202692753#20180404095336473

En 5/7/18 se libró un mandamiento. Consto

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

En 11/8/18 se libró un mandamiento. Consto

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, Piso 1, Depto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado *en los autos* **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, P.B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado *quedará citado para oponer excepciones* e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018...* Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4º del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados *podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de* resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. *Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 5 de Julio de 2018.-

LIDO: "P.B"

55

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACION

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL 1ra INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

SECRETARIA Nº 32

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	64/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	07 AGO 2018

JUSTICIA NACIONAL EN LO ... DIRECCION ... MIENTOS ... CAPITAL FEDERAL

ZONA 103

MA000000611740

56

vta.

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, Piso 1, Depto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018...* Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4° del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. *Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 5 de Julio de 2018.-

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL REPÚBLICA ARGENTINA CAPITAL FEDERAL

SECRETARIA Nº 32

RECIBIDO 03 JUL 2018 JUZGADO COMERCIAL 1.3.16 SEC. Nº 32

LIDO "P.B" VALE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

AFFARO
MINISTRATIVO
USTICIA

54

Sr Juez
En Buenos Aires, a los doce días del mes de 04 de 2018 y siendo las 15:30 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, No encontrando timbre identificado con el número de la unidad aquí indicada. Procedo a llamar reiteradamente. Acto seguido y al no responder nadie procedo a Verificar quien vive en el domicilio del requerido. Se ingresa a edificio.
Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, procedo a retener a fin de realizar un nuevo intento. Conste

Doce Uull.

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N

Sr Juez
En Buenos Aires, a los 01 días del mes de 8 de 2018 y siendo las 11:10 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, donde procedo a llamar reiteradamente. No respondiendo nadie. Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, procedo a retener a fin de realizar un nuevo intento. Conste

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N

Sr Juez

En Buenos Aires, a los 02 días del mes de 8 de 2018 y siendo las 850 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, donde procedo a llamar. No respondiendo nadie a mis llamados.
Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, a los fines de cumplir con lo ordenado por V.S, procedo a devolver la presente con duplicado y copias a la espera de nuevas instrucciones. Conste

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N

58

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, Piso 1, Depto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago pcr el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4° del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los de AGOSTO de 2018.-

LIDO: "P.B" VALE

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Dejo constancia que ha ingresado para esta causa en el sistema de gestión judicial Lex100 con fecha: 28/08/2018 y hora 12:35 la versión digital del escrito con título: "AUTORIZA", enviado por la parte actora.

PEDRO M. CRESPO
SECRETARIO INTERINO

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018. CF

Téngase presente el escrito digital acompañado conforme se desprende de la nota que antecede el cual se provee a continuación:

Tiénese presente la autorización conferida con el límite de los actos que resulten delegables.

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167931#214785999#20180829114800948

En 28/9/18 se libró el mandamiento. Conste

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

60

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	64/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

CAPITAL FEDERAL

22 AGO 2018

ZONA 103

- 4 SEP 2018

MA000000620126

MARCELO M. PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO OFICIAL DE C.S.J.

61

fs.53 Vto.

AFFARO
ADMINISTRATIVO
JUSTICIA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
REPUBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL
Nº 16

fs. 47

SECRETARIA Nº 32

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, Piso 1, Depto. 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

fs 53

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4º del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

RECIBIDO
16 AGO 2018
JUZGADO COMERCIAL Nº 16
SEC. Nº 32

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 17 de Agosto de 2018.-

L/DO: PB VALE

PEDRO M. CRESPO
Secretario interino

Sr Juez
En Buenos Aires, a los 28 días del mes de 08 de 2018 y siendo las 1635 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, No encontrando timbre identificado con el número de la unidad aquí indicada. Procedo a llamar reiteradamente. Acto seguido y al no responder nadie procedo a [illegible]
Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, procedo a retener a fin de realizar un nuevo intento. Conste

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
CSJN

Sr Juez

En Buenos Aires, a los 03 días del mes de 09 de 2018 y siendo las 825 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, donde procedo a llamar. No encontrando timbre identificado con el número de la unidad aquí indicada. No respondiendo nadie a mis llamados.
Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, a los fines de cumplir con lo ordenado por V.S, procedo a devolver la presente con duplicado y copias a la espera de nuevas instrucciones. Conste

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
CSJN

63

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4º del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los de Septiembre de 2018.-

27 SEP 2018

JUZGADO COMERCIAL Nº 16 SECRETARIA Nº 32

LIBO: "PB" VALE

64

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 - SECRETARIA Nº 32

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	64/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

JUSTICIA NACIONAL DE MANDAMIENTOS
12 OCT 2018
A LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

ZONA 103

Fº 59 vta

65

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4º del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 28 de Septiembre de 2018.-

LIDO: P.B. VALE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Señor Juez:

En 09/10/2018 *siendo las* 1635 *hs. me constituí en el acceso general al domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia de* el *interesado* , *y no respondiéndose nadie a mis reiterados llamados, no existiendo timbre con el número de la unidad aquí indicada y sin poder ingresar al interior del edificio, procedo a consultar* vecinos quienes dicen ser el encargado del edificio y manifiestan que el *Atento a ello procedo retener el presente mandamiento. Conste*

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N

Señor Juez:

En 16/10/2018 *siendo las* 8:05 *hs. me constituí en el acceso general al domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia de* el *interesado* , *y no respondiéndose nadie a mis reiterados llamados, no existiendo timbre con el número de la unidad aquí indicada Sin poder ingresar al interior del edificio. Atento a ello procedo a devolver original y duplicado* con *copias a sus efectos doy fe. Conste.*

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
C.S.J.N

67

MANIFIESTA. SOLICITA

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.64/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que esta parte ha realizado averiguaciones extrajudiciales mediante las cuales pudo corroborar el que el correcto domicilio del demanda es Av. Triunvirato 2927, CABA.

Atento a lo manifestado precedentemente solicito a V.S se ordene librar nueva cedula al domicilio mencionado.

Proveer de conformidad.
Sera Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T° 24 - F° 192
C.A.S.I. T° XV - F° 355
CAR - L° XXVII - F° 888

PRESENTADO EN SECRETARIA
FIRMA DE LETRADO
30/10/18
SIENDO LAS 9:56 Hs
COPIAS CONSTE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 31 de octubre de 2018. CF

Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y estése a lo provisto en fs. 53 pto. 2° b).

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167931#220341216#20181030122341092

En 13/11/18 se libró un mandamiento. conste

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

64

REPÚBLICA ARGENTINA

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
REPUBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL
- Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	1 - Intimacion
Expediente:	64/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	22 NOV 2018

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION Gral. DE MANDAMIENTOS
15 NOV 2018
A LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

ZONA 103

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, E.P, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4° del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 13 de noviembre de 2018.-

07 NOV 2018

15 NOV 2018

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Sr Juez

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de 11 de 2018 y siendo las 935 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, donde encuentro tres timbres. Uno solo de ellos identificado, con el N°4.

Acto seguido no indicándome a que unidad o timbre debo consultar.

No pudiendo ingresar al interior del edificio, procedo a devolver la presente con duplicado y copias a la espera de nuevas instrucciones. Conste

MARCELO CAPPARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
CSJN

Registro 255

ACTUACION NOTARIAL

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

N 022998591

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
180822 385567
22/08/2018 14:38:46

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

FOLIO: 1.761.- PRIMERA COPIA.- Revocación de Poder General Judicial: "HSBC Bank Argentina S.A." al Doctor Felipe Rodolfo LLERENA y otros; y otorgamiento de PODER GENERAL JUDICIAL: "HSBC BANK ARGENTINA S.A." a favor del Doctor Felipe Rodolfo LLERENA y otros.- ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen **Martín Gonzalo VAZQUEZ ACUÑA**, argentino, casado, nacido el 15 de diciembre de 1972, titular del Documento Nacional de Identidad 23.125.868 y del CUIL 20-23125868-0, y **Rosalía MATHIEU ALURRALDE**, argentina, soltera, nacida el 30 de agosto de 1985, titular del Documento Nacional de Identidad 31.743.801 y del CUIL 27-31743801-5, domiciliados en Florida 201 de esta ciudad, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes manifiestan que otorgan el presente acto con plena capacidad, la cual es presumida por ley, de acuerdo a los principios de buena fe, y que conocen la normativa respecto a que la ausencia de capacidad de ejercicio para el acto no puede ser alegada si se obra con dolo.- Concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de **APODERADOS** de **"HSBC BANK ARGENTINA S.A."**, con domicilio en Florida 201 de esta ciudad, conforme al Poder General Amplio de Administración y Disposición otorgado por escritura número 84 de fecha 8 de marzo de 2016, pasado al folio 302, y a la Sustitución de Poder General otorgada por escritura 258 del 2 de agosto de 2016, pasada al folio 865, ambos de este mismo Registro, respectivamente, a los que me remito, de los que surgen suficientes facultades para este acto, asegurando los comparecientes que se encuentran vigentes

ALEJANDRO PEREZ
ABOGADO
T° 124 - F°
T° XV - F°
F°053

N 022998591

en todas sus partes.- De la relacionada documentación surge que: a) La sociedad se constituyó bajo la denominación de "BANCO ROBERTS SOCIEDAD ANÓNIMA" y fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de febrero de 1961 bajo el Número 115, Folio 17, Libro 54, Tomo A de Estatutos Nacionales. b) Por escritura del 22 de octubre de 1997 pasada al folio 12990 de este Registro, cambió su denominación por "HSBC BANCO ROBERTS S.A.", la que se inscribió el 27 de noviembre de 1997 bajo el Número 13980, Libro 122, Tomo "A" de Sociedades Anónimas. c) Posteriormente, por escritura de fecha 9 de febrero de 1999, pasada al folio 1717 de este mismo Registro, cambió su denominación por la actual "HSBC BANK ARGENTINA S.A.", la que se inscribió el 8 de marzo de 1999 bajo el Número 3217, Libro 4, Tomo A de Sociedades por Acciones, habiéndose autorizado el cambio de denominación por Resolución del Banco Central de la República Argentina número 190 del 29 de abril de 1999. d) Por escritura número 1065, de fecha 11 de noviembre de 2010, pasada al folio 3057 de este Registro, se realizó la Reforma de Estatuto y Nuevo Texto Ordenado, la que se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de mayo de 2011, bajo el número 9264, libro 54, tomo de Sociedades por Acciones.- Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado **DICEN: PRIMERO:** Que su representada **REVOCA TOTALMENTE y DEJA SIN EFECTO ALGUNO el Poder General Judicial** otorgado al Doctor Felipe Rodolfo Llerena y otros, por escritura número 346 de fecha 27 de julio de 2017, pasado al folio 1.393 de este mismo Registro.- **SEGUNDO:** Que su representada otorga **PODER GENERAL JUDICIAL**, *sin facultad de sustituir el mandato y con una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2019*, a favor de los Doctores **Felipe Rodolfo LLERENA**

ACTUACIÓN NOTARIAL

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

Registro 255

N 022998592

(LE 8.856.126), **Santiago ARTAGAVEYTIA** (DNI 16.151.251), **Diego GARCIA FERNANDEZ SAENZ** (DNI 16.161.192), **Alejandro PEREZ AQUINO** (DNI 13.120.960), **Horacio Segundo PINTO** (DNI 23.327.336), **Tomás MARTINEZ CASAS** (DNI 25.251.489), **Cristian RETO** (DNI 30.994.977), **Yamil Débora ASTRADA** (35.639.862), **Brenda MADONNA ACKERMANN** (DNI 38.390.040), **Mara Judith MORALES** (DNI 33.155.460), **Macarena SCHREINER** (DNI 38.526.281), **Jazmín Macarena DOMINGUEZ** (DNI 39.184.778), **Lucía Magali PIÑEYRO** (DNI 40.359.783), **Francisco LOBOS** (DNI 35.804.934), y **Natalia ROMERO** (DNI 34.108.578), para que actuando uno cualquiera de ellos en forma ***indistinta, conjunta, separada o alternada*** y en nombre y representación de **"HSBC BANK ARGENTINA S.A."** actúen en los juicios iniciados y/o a iniciarse e intervengan en todas las actuaciones judiciales y extrajudiciales o mediaciones, en las que la Sociedad pudiera ser citada en garantía, tanto judiciales como extrajudiciales, y en defensa de los derechos de la mandante, la defiendan en todo asunto judicial como actora o demandada, ya sea del fuero Civil, Comercial, Criminal, Laboral, Correccional, Federal o Administrativo **en todo el territorio de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la PROVINCIA de BUENOS AIRES.-** A tales efectos se los faculta para que concurran ante los señores Jueces, Cámaras, Cortes y Tribunales de Trabajo de cualquier fuero o jurisdicción, Tribunales de Faltas y demás creados o a crearse y cuantas autoridades fueran menester, entablando y contestando demandas o iniciando o interviniendo en juicios testamentarios, sucesorios o de otra clase, ya sean civiles, comerciales, laborales, criminales o correccionales, con facultad expresa de querellar e interponer, con los recaudos del caso, todos los recursos administrativos; reconsideración,

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
T° 24 - F° 155
T°XV - F°355
T°XVII - F°053

N 022998592

recursos jerárquicos o apelaciones ante la justicia, cuando el procedimiento administrativo lo prevea. A todos esos efectos estarán facultados para poner y absolver posiciones, presentar escritos, escrituras, testigos, documentos y toda clase de pruebas y justificativos, producir las informaciones a que haga lugar e interponer en tiempo y forma y en todos los grados e instancias los recursos de apelación, nulidad, inconstitucionalidad, inaplicabilidad de la Ley, recursos extraordinarios ante la Corte Suprema de Justicia, desistimiento del proceso judicial y otras que las leyes permitan, o bien desistir y renunciar a cualquiera de estos procesos; declinar y prorrogar de jurisdicción, celebrar arreglos, transigir o comprometer en árbitros, tachar, recusar, hacer protestos y protestas, oponer excepciones, prestar juramentos y cauciones, solicitar declaratorias de herederos, sus protocolizaciones y las inscripciones correspondientes, nombrar toda clase de peritos, árbitros o arbitradores o depositarios, pedir rescisión de contratos de arrendamientos o alquileres, tomar posesión de bienes, pedir embargos preventivos o definitivos, inhibiciones, quiebras, desalojos, lanzamientos; asistir a juicios verbales y de conciliación, juntas de acreedores, graduación o verificación de créditos, cotejos y compulsas, con voz y voto para aceptar y rechazar concordatos, cesiones y adjudicaciones de bienes, nombrar síndicos y liquidadores, cobrar y percibir cuantas sumas de dinero se le deban pagar judicial o extrajudicialmente, otorgando los recibos del caso.- Los comparecientes me requieren expida las copias del presente poder que los mandatarios pudieren solicitarme.- Leo a los requirentes, quienes ratifican su contenido firmando de conformidad ante mí, doy fe.- **MARTIN GONZALO VAZQUEZ ACUÑA.- ROSALIA MATHIEU ALURRALDE.-** Ante mí: **SANTIAGO AGUIRRE.-** Hay un sello.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPÚBLICA ARGENTINA

ACTUACIÓN NOTARIAL

Registro 255

N 022998593

CONCUERDA con su escritura matriz que pasó, ante mí, al folio 1.761 del Registro Notarial 255 de esta ciudad, interinamente a mi cargo, doy fe.- Para **"LOS APODERADOS"** expido esta **PRIMERA COPIA** en tres fojas de Actuación Notarial números N 022998591, N 022998592 y N 022998593, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5525

ALEJANDRO PEREZ ...
ABOGADO
... T°24 - ...
... T°XV - F°055
... - F°053

N 022998593

Se anexa Foja de Actuación
Notarial Nº T 019401962
conste.-

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

L 014630889

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano SANTIAGO AGUIRRE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 180822385567/E. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 22 de agosto de 2018

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. MARIA CRISTINA DEYMONNAZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

ALEJANDRO PEREZ
ABOGADO
C.S. N. T° 34 - F
C.A.B.A. T° XV - F

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

76

AGUIRRE
SANO
5523

T 019401962

Buenos Aires, 22 de agosto de 2018

En mi carácter de escribano Titular Interino del Registro 255 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en tres

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

SANTIAGO AGUIRRE
ESCRIBANO
Mat. 5523

ALEJANDRO PEREZ
ABOGADO
C.S.J.N. T°26 F
C.A.P.F. T°XV - F

77

ADJUNTA NUEVO PODER. SOLICITA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.64/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a adjuntar copia del nuevo poder general judicial otorgado por mi mandante, acerca de cuya autenticidad y vigencia prestó juramento de ley.

Sirva VS tener presente lo expuesto.

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQ
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°
C.A.S.J. T°XV - F°
C.P.A.C.F. T° XVII - F° 68

PRESENTADO EN SECRETARIA
con FIRMA DE LETRADO
28/11/18
SIENDO LAS 11:50 Hs
SIN COPIAS CONSTE

78

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2018. CF

Agréguese la copia del poder acompañada y tiénese al peticionante Alejandro Perez Aquino por presentado, parte y por constituído el domicilio legal y electrónico indicado el cual se valida en este acto.

SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO
Juez Subrogante

#31167931#222833305#20181129073009250

En 13/12/18 se dispuso un mandamiento. Conste.

En 19/2/19 se labró un mandamiento. Conste

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

16

79

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPÚBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	64/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

ZONA 103

CAPITAL F...

MA000000659602

80

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4º del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 19 de febrero de 2018.-

LIT: "febrero"

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 16
SECRETARIA Nº 32

JUZGADO COMERCIAL Nº 16
14 FEB 2019
SEC. Nº 32

Sr. JUEZ

EN 26/12/2019 ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO INDICADO, HABIENDO REQUERIDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO, UNA PERSONA QUE DIJO SER [illegible] ME INFORMA QUE AQUEL [illegible] NO VIVE [illegible] ALLÍ. DEVUELVO EL PRESENTE [illegible] COPIAS A SUS EFECTOS.

MARCELO CAFFARO
SECRETARIO

81

MANIFIESTA. SOLICITA

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.63/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que atento a la manifestado por el Sr. Oficial Notificador y que a esta parte le consta por medios extrajudiciales que el requerido si vive en el domicilio denunciado, vengo por el presente a solicitar a V.S. se ordene librar mandamiento de intimacion de pago bajo responsabilidad de la parte actora a los mismos fines y efectos que el anterior.

Proveer de conformidad.

Sera Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. Tº24 - Fº192
C.A.S.I. TºXV - Fº355
CAR - Lº XXVII - Fº056

PRESENTADO EN SECRETARIA
20 FIRMA DE LETRADO
28/3/18
SIENDO LAS 10.02 hs.
COPIAS CONSTAN

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 29 de marzo de 2019. CF

1. Atento lo solicitado y dado el resultado de la diligencia de fs. 80vta., toda vez que al peticionante le consta que el demandado se domicilia allí, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior *bajo responsabilidad de la parte actora.*

2. Hágase saber que en lo sucesivo deberá ajustar su petición a lo dispuesto en los incs. 5 y 6 de la Ac. 3/15 CSJN. Por ello: a) dentro de las 24 hs. de efectuada la presentación en soporte papel deberá ingresar su respectiva copia digital; b) en las peticiones de mero trámite su ingreso web eximirá de presentar el original en papel.

SEBASTIAN E SANCHEZ CANNAVO
Juez Subrogante

#31167931#230617638#20190329074257413

En 29/5/12 se libró mandamiento

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

83

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA ----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará bajo responsabilidad de la parte actora para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4° del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."* *"Buenos Aires, 29 de marzo de 2019... Atento lo solicitado y dado el resultado de la diligencia de fs.80vta., toda vez que al peticionante le consta que el demandado se domicilia allí: líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO. Juez Subrogante."*

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 28 de mayo de 2019.-

LIT: "mayo". Vale.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

84

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPÚBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	64[illegible]/6
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

12 JUN. 2019

ZONA 103

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL
DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS
31 MAY 2019
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

MA000000687501

MARTEXO
PROSECRETARIO
OFICINA DE

85

86

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4** **Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará bajo responsabilidad de la parte actora para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4° del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."*

"Buenos Aires, 29 de marzo de 2019... Atento lo solicitado y dado el resultado de la diligencia de fs.80vta., toda vez que al peticionante le consta que el demandado se domicilia allí, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO. Juez Subrogante."

JUZG. NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
REPÚBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL

SECRETARIA Nº 32

JUZG. NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
SECRETARIA 32
2 MAR 19 10 03

JUSTICIA NACIONAL
DIRECCION GENERAL
3 82 2019
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 29 de Mayo de 2019.-

LIT. "mayo" vale

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

86

Sr Juez
En Buenos Aires, a los 04 días del mes de 06 de 2019 y siendo las 1545 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, procedo a llamar reiteradamente al timbre de la unidad indicada. No respondiendo nadie a mis llamados. Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, procedo a retener a fin de realizar un nuevo intento. Conste

MARCELO CAFFARO

Sr Juez
En Buenos Aires, a los 06 días del mes de 06 de 2019 y siendo las 1110 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, procedo a llamar reiteradamente al timbre de la unidad indicada. No respondiendo nadie. Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, procedo a retener a fin de realizar un nuevo intento. Conste

MARCELO CAFFARO

Sr Juez

En Buenos Aires, a los 11 días del mes de 06 de 2019 y siendo las 910 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, procedo a llamar reiteradamente al timbre de la unidad indicada. Sin poder ingresar al interior del edificio. Atento a que el Bajo responsabilidad de la parte actora debe diligenciarse en domicilio cierto, no pudiendo ingresar al interior del edificio. Atento a no poder comprobar la referencia del Timbre 4 con los departamentos que se encontrarían en el lugar, ya que se encuentran otros timbres sin identificar. Atento a que el Timbre 4 no es un domicilio cierto, sino una referencia a un domicilio que no se puede constatar por no poder ingresar, a los fines de cumplir con lo ordenado por V.S, procedo a devolver la presente con duplicado y copias a la espera de nuevas instrucciones. Conste

MARCELO CAFFARO

87

SOLICITA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) como apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.63/2018)"** ante V.S. respetuosamente digo:

Que atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador vengo por el presente a solicitar a V.S. se ordene librar nuevo mandamiento de intimacion de *pago bajo responsabilidad* de la parte actora a los mismos fines y efectos que el anterior, ordenando expresamente que en caso de no ser atendido por persona alguna fije el mismo en la puerta de acceso al edificio.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.M. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°058

JUZG. CONTENC. 16
SECRETARIA 32

17 JUL 19 11 07

CON FIRMA LEVANTADO
SIN COPIAS CONSTE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 19 de julio de 2019. CF

De modo previo a lo solicitado y atento la diligencia de fs. 86, requiérase vía web por Secretaría al Registro Nacional de las Personas para que informe el ultimo domicilio registrado por Damian Horacio Caruso.

Fecho, peticione.

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167931#239838299#20190718155146074

En 19 7-19 se libró vía mail el requerimiento de fs. 88. Consta.





REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

39

DNI: 28683459

Clase: 1981 MASCULINO

Apellidos: CARUZO
Nombres: Damian Horacio

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha N[redacted]09/02/1981

Oficina:

Provincia:

Padre:

Madre:

FOTO



FIRMA



	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
MANO DERECHA					
MANO IZQUIERDA					

Domicilio: Calle :AV. TRIUNVIRATO 2927 1 2 ,VILLA ORTÚZAR,CIUDAD DE BUENOS AIRES,CIUDAD DE BUENOS AIRES (Teléfono:11 65756761)

Datos del Trámite: Idtrámite :455864749 Ejemplar (B) Toma: 12/09/2016 BP: 67340100128980387563600007 Formulario: 387563197649 Oficina::7372 RENAPER CDR CALLAO

RECIBIDO

19 JUL 2019

JUZGADO COMERCIAL Nº
SEC. Nº 32

[redacted]

90

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 19 de julio de 2019. CF

Por recibido.

Agréguese y hágase saber.

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167931#240112737#20190719131722858

16-32
Coll65

91

SOLICITA SENTENCIA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) constituyendo domicilio en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.69/2018)"** ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Que atento al estado de las actuaciones, encontrándose el demandado debidamente intimado de pago y no habiendo opuesto defensa alguna, solicito a V.S dicte sentencia de trance y remate contra el mismo, mandando a llevar adelante la ejecución, por las sumas reclamadas en autos con mas las costas del proceso.

Proveer de conformidad.

Sera Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.I. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°056

CAMARA COMERCIAL
MESA RECEPTORA
MONTEVIDEO 546

2019 AUG 28 A 9:57

FIRMA LETRADO
COPIAS-CONSTE

ROSA MARIA THOUVIER
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO
28 AGO 2019
JUZGADO COMERCIAL N° 16
SEC. N° 32

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 29 de agosto de 2019. CF

De modo previo a lo solicitado, intimado de pago que se encuentre el demandado, peticione.

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167931#242864003#20190829094240045

93

MANIFIESTA. SOLICITA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) como apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.64/2018)"** ante V.S. respetuosamente digo:

Que atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador y el registro Nacional de las Persona vengo por el presente a solicitar a V.S. se ordene librar nuevo mandamiento de intimacion de pago bajo responsabilidad de la parte actora a los mismos fines y efectos que el anterior, ordenando expresamente que en caso de no ser atendido por persona alguna fije el mismo en la puerta de acceso al edificio.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.I. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°056

JUZ
SEC 32

16 SEP 19 10 12

FIRMA LETRADO
CUESTE

94

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2019. CF

Atento lo manifestado, conforme se desprende de la diligencia de fs. 86 y el informe del Registro Nacional de las Personas en fs. 89, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora.

SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO
Juez Subrogante

#31167931#244437869#20190916125659564

En 7m. Q- 19 se usado (1) [illegible]. Conste

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

000119713535

25

95

CO

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 16 Secretaría 32
Av. Callao 635, PB, Capital Federal

CEDULA DE NOTIFICACI N

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
REPUBLICA ARGENTINA
CAPITAL FEDERAL
- Nº 16 -
SECRETARIA Nº 32

FECHA DE RECEPCI N EN NOTIFICACIONES:

25/9/19

SELLO DEL FUERO

Sr.:CARUZO DAMIAN HORACIO
Domicilio: Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DENUNCIADO

CARACTER: BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA
(Urgente, Notificar en el día, Habilitación de día y hora inhábil)
OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - arts. 682/683/684 - art. 339/141 - CPCC - art. 129 CPP)

3	64/2018	211	CO	16	32	NO	NO	NO
Orden	Exp.N°	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers	Obs

Rez: ☐

Notif. Negativa ☐

Hago saber a Ud. que en el expediente caratulado: **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO"** que se tramita ante este Tribunal se ha dictado la siguiente **RESOLUCION:** *"Buenos Aires, 17 de septiembre de 2019.-D 1. Atento lo solicitado y en atención a lo que surge del acta de fs. 51 déjase sin efecto lo provisto en fs. 53. 2. Dado que Damián Horacio Caruzo no ha opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate de conformidad con lo dispuesto por los arts. 542, 551 y 558 del CPCCN, y mando llevar adelante la ejecución en su contra hasta hacerse al acreedor HSBC Bank Argentina S.A. íntegro pago del capital reclamado de* ***$ 74.438,20 (pagare) y $ 3.188,61 (saldo deudor)****, con más un interés esa calcular en la forma establecida en los apartados 2 y 3. 3. PAGARE. Los intereses se calculan sin capitalizar conforme la tasa activa utilizada por el Banco de la Nacion Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, desde la mora producida el 14/03/2017 y hasta el efectivo pago. Ello así, en tanto la tasa prevista por el art. 768 del CCCN según ley 26.994, no ha sido aún reglamentada por el Banco Central de la República Argentina. 4. SALDO DEUDOR. El art. 1398 del CCCN (antes art. 795 Código de Comercio) prevé que "En la cuenta corriente bancaria los intereses se capitalizarán por trimestre, salvo estipulación expresa en contrario". Ahora bien, estímase que esa forma de "anatocismo" autorizada legalmente debe entenderse aplicable en la medida que tal cuenta se encuentre abierta y no cuando –como sucede aquí– se ejecuta el saldo deudor; pues al cerrarse la cuenta se extingue el contrato de cuenta corriente y su saldo, por ende, deja de estar sujeto a las reglas que solo tienen sentido en el marco del funcionamiento de dicho contrato. Juzgo en tonces que a partir del cierre de la cuenta el banco tiene derecho a ejecutar el saldo deudor que haya certificado, pero sin continuar con la capitalización de los réditos. Entonces desde la fecha de la mora, producida el 27/10/2017 el capital de condena devengará un interés equivalente a la tasa activa utilizada por el Banco de la Nacion Argentina para sus operaciones de documentos1. Ello, en tanto no existen intereses moratorios acordados por las partes, ni están dispuestos especialmente para el caso por la ley, y la tasa prevista por el art. 768 del CCCN –según Ley 26.994– no ha sido reglamentada aún por el Banco*

96

Central de la República Argentina. 5. En los juicios ejecutivos no procede -en principio- practicar liquidaciones fuera de las oportunidades previstas en los arts. 561 y 591 del CPCCN, o cuando no existen fondos en el expediente. 6. Las costas se imponen a la parte vencida (art. 558 CPCCN). 7. Difiérese la fijación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se encuentren cumplidas las dos etapas arancelarias de la Ley 21.839, mod. por el art. 40 de la Ley 24.432. 8. Haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto por el CPCCN 542, las sucesivas resoluciones serán notificadas en la forma prevista por el CPCCN 133 (CPCCN 41). 9. Notifíquese por ley 22.172 así como bajo responsabilidad de la parte actora y/o habilitación horaria, en su caso y regístrese.- ***SEBASTIAN SANCHEZ CANNAVO JUEZ SUBROGANTE "***

Queda Usted notificado.

Buenos Aires, de Septiembre de 2019.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°424 - F°92
C.A.S.J. T°XV - F°365
CAF - L° XXVII - F°056

SEÑOR JUEZ:

EN BsAs 07 de Octubre SIENDO LAS 17 HS. ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEL INTERESADO Y NO ENCONTRANDOSE EL MISMO PROCEDI A ~~DEJAR~~ AVISO SEGUN ART. 339 CPCCN A _____ PARA EL DIA 03 de Octubre 2019 A LAS 11:30 HS. CONSTE

CAROLA NOUGUES
OFICIAL NOTIFICADOR

Señor Juez: 03 OCT 2019
En Bs. As., siendo las 11 00 hs.,
me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no respondiéndose a mis llamados, ~~una persona que dijo ser encargado del edificio y que aquel no vive allí~~, procedí a notificar "bajo responsabilidad de parte actora", según lo ordenado por V. S., fijando / ~~entregándole~~ duplicado del mismo tenor de la presente, con copias, ~~previa lectura y recibiéndose de ello no firmó.~~ en la puerta de acceso al domicilio indicado.
L/T no vale. Conste.

Carola Nougués
OFICIAL NOTIFICADOR

97

AUTORIZA.

Señor Juez:

Alejandro Perez Aquino, abogado inscripto en la matrícula **CASI T° XV F° 355, Cuit 20-13120960-7**, Legajo Previsional Nro. 033275-8*07, en mi carácter de apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en la calle Av. Leandro N. Alem 356 Piso 13, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico bajo el **CUIT 20-13120960-7**, en los autos caratulados: "HSBC BANK ARGENTINA S.A C/ CARUZO, DAMIAN HORACIO S/EJECUTIVO" N° 64/2018 ", a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo por el presente a autorizar a Juliana Martiarena DNI: 36.363.303 y/o Guido Augusto Principi DNI: 38.550.754 y/o Karen Marlene Abt, DNI 39.113.932 y/o Matías Sebastian Klein DNI 39.487.241 y/o quienes ellos designen al efecto a examinar el expediente, retirar copias, mandamientos, oficios, testimonios, cédulas, efectuar diligencias y/o desgloses y todas las compulsas que sean necesarias para el desarrollo del presente proceso.

Proveer de conformidad,

Sera Justicia.

JUZG[illegible]ERO. 13
SECRETARIA 32

15 Oct 19 13 02

FIRMA LETRADO
COPIAS CONSTE

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.L.V. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°056

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

98

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 17 de octubre de 2019. CF

Tiénense presente las autorizaciones conferidas con el límite de los actos que resulten delegables.

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167931#247062219#20191016112910743

REPÚBLICA ARGENTINA

99

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	16 OCT. 2019
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	64/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

JUSTICIA NACIONAL EN LO COMERCIAL DIRECCION GRAL. DE MANDAMIENTOS 20 SEP 2019 PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

ZONA 103

MA000000721453

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA ----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de **CARUZO DAMIAN HORACIO** sito en la calle **Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,** y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, **le intimará bajo responsabilidad de la parte actora para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de $34.508,64.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de $1.036.- (Pesos mil treinta y seis)** estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4° del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."* *"Buenos Aires, 29 de marzo de 2019... Atento lo solicitado y dado el resultado de la diligencia de fs.80vta., toda vez que al peticionante le consta que el demandado se domicilia allí, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO. Juez Subrogante."* *"Buenos Aires, 17 de*

SECRETARIA Nº 32

30 SEP 2019

septiembre de 2019... Atento lo manifestado, conforme se desprende de la diligencia de fs. 86 y el informe del Registro Nacional de las Personas en fs. 89, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora. ***SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante***"

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 24 de SEPTIEMBRE de 2019.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Señor Juez:

En 09/10/2019 siendo los 10 hs. me constituí en el domicilio procedente indicado. Procedí a llamar al timbre "4". No respondiendo nadie a mis llamados. Sin poder ingresar al interior del edificio procedo a retirar de

MARCELO DEL PIERO

Señor Juez:

En 16/10/2019 siendo 8304 me constituí en el domicilio indicado. No respondiendo a mis llamados. Sin poder ingresar al interior del edificio. Acudo a que timbre "4" le hace saber a este de que objeto obedece diligencia el presente requerimiento. Siendo este el

Siendo este un traslado fuera de especialidad de la parte actora, dilíguese diligencia en domicilio cierto, sin perjuicio del interés y sin perjuicio claro de alguna [illegible] estando expresamente indicado [illegible] para hacer constar el edificio [illegible] a donde la presente duplicado y copia o sea [illegible] cierto

101

16-32

102

MANIFIESTA. SOLICITA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) como apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.64/2018)"** ante V.S. respetuosamente digo:

Que atento a lo informado por el Sr. Oficial Notificador vengo por el presente a solicitar a V.S. se ordene librar nuevo mandamiento de intimacion de pago bajo responsabilidad de la parte actora a los mismos fines y efectos que el anterior, ordenando expresamente que en caso de no ser atendido por persona alguna o no pueda identificar el departamento fije el mismo en la puerta de acceso al edificio.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.J. T°XV - F°355
CAR - L° XXVII - F°056

M. RECIBIDO M. S. 1840

7 Nov 19 11 07

FIRMA DE LETRADO

CONSTE

María Elena Aimi
Jefa de Despacho

RECIBIDO

07 NOV 2019

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

103

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2019. CF

De modo previo, indique el peticionario si le consta que el demandado vive en el domicilio indicado.

Fecho, peticione.

PEDRO MANUEL CRESPO
Secretario Interino

#31167931#249369198#20191111083145596

104

MANIFIESTA.

Señor Juez:

Alejandro Pérez Aquino, abogado, inscripto al T° 24 F° 192 de la C.S.J.N.,(LLERENA & ASOCIADOS ABOGADOS – Teléfono: 4314-2670 - Zona 141) como apoderado de la parte actora, con domicilio constituido en la **Av. Leandro N. Alem 356, piso 13° de la Ciudad de Buenos Aires** y domicilio electrónico bajo el CUIT 20131209607 , en autos caratulados **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (EXPT.64/2018)"** ante V.S. respetuosamente digo:

Que atento a lo proveído en fecha 11.11.2019 vengo por el presente a manifestar que a esta parte le consta por medios extrajudiciales que el requerido vive en el domicilio denunciado.

Proveer de conformidad,
Será Justicia.

ALEJANDRO PEREZ AQUINO
ABOGADO
C.S.J.N. T°24 - F°192
C.A.S.I. T°XV - F°355
CAF - L° XXVII - F°056

JUZG
SECRETARIA 32

13 NOV 19 10 56

FIRMA LETRADO
AL. CONTESTE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16 - SECRETARIA Nº 32

64 / 2018 HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/ CARUZO, DAMIAN HORACIO s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2019. CF

Téngase presente lo manifestado y líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior bajo responsabilidad de la parte actora.

SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO
Juez Subrogante

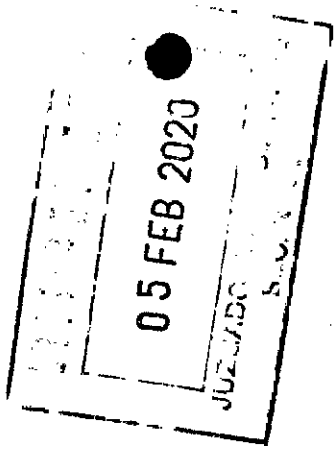
#31167931#249776954#20191114074812921

En 6/2/2020 se libró el mandamiento. Cte..

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA ----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de CARUZO DAMIAN HORACIO sito en la calle Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)**" que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. (Fernando 6.01) Alejandro Juez Subrogante, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, le intimará bajo responsabilidad de la parte actora para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **$34.508,64.-** (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de **$1.036.-** (Pesos mil treinta y seis) estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.



El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4º del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante." "Buenos Aires, 29 de marzo de 2019... Atento lo solicitado y dado el resultado de la diligencia de fs.80vta., toda vez que al peticionante le consta que el demandado se domicilia allí, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO. Juez Subrogante." "Buenos Aires, 17 de*

septiembre de 2019... Atento lo manifestado, conforme se desprende de la diligencia de fs. 86 y el informe del Registro Nacional de las Personas en fs. 89, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante"

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2019 Téngase presente lo manifestado y líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior **bajo responsabilidad de la parte actora**.FDO.SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los de febrero de 2020.-

LIT: "Fernando G. D'Alessandro". vale

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPÚBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	I - Intimacion
Expediente:	64/2018/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA SA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	

JUSTICIA ... EN LO ... DIRECCIÓN GENERAL ... 2020 PARA ... CAPITAL FEDERAL

ZONA 103

28 FEB 2020

MA000000750295

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA ---

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de CARUZO DAMIAN HORACIO sito en la calle Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Fernando G. D. Alessandro Juez Subrogante, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo, sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, le intimará bajo responsabilidad de la parte actora para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **$34.508,64**.- (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de **$1.036.-** (Pesos mil treinta y seis) estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

SECRETARIA Nº 32

Fs 100

Fs 53

Fs 53

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4º del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante."* *"Buenos Aires, 29 de marzo de 2019... Atento lo solicitado y dado el resultado de la diligencia de fs.80vta., toda vez que al peticionante le consta que el demandado se domicilia allí, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO. Juez Subrogante."* *"Buenos Aires, 17 de*

JUSTICIA NACIONAL DE 1ª INSTANCIA

Fs 82

septiembre de 2019... Atento lo manifestado, conforme se desprende de la diligencia de fs. 86 y el informe del Registro Nacional de las Personas en fs. 89, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante"

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2019. Téngase presente lo manifestado y líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior **bajo responsabilidad de la parte actora**. FDO. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 6 de febrero de 2020.-

LIT: "Fernando G. Di Alessandro". vale.-

LIT: "febrero". vale.-

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

Fs 94

Fs 105

MARCELO CAFFERATA

Sr Juez

En Buenos Aires, a los 18/[redacted] días del mes de 02 de 2020 y siendo las 1555 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, procedo a llamar reiteradamente al timbre indicado. No respondiendo nadie a mis llamados. Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, procedo a retener a fin de realizar un nuevo intento. Conste

18 Vale

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA NACIONAL DE JUSTICIA
CSJN

Sr Juez

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de 02 de 2020 y siendo las 9.25 me constituyo en el acceso general del edificio indicado, procedo a llamar reiteradamente al timbre indicado. No contestando nadie a mis llamados.

Por tal motivo y al no poder ingresar al interior del edificio, a los fines de cumplir con lo ordenado. Atento que TIMBRE 4 no hace referencia a un departamento cierto y o comprobable. A que un traslado ordenado bajo responsabilidad de la parte actora debe diligenciarse en domicilio cierto. Y no estando expresamente ordenado fijar en puerta de acceso al edificio o al último lugar al que se tenga acceso, procedo a devolver la presente con duplicado y copias a la espera de nuevas instrucciones que S.S disponga. Conste

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA NACIONAL DE JUSTICIA
CSJN

L

REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

JUSTICIA NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS

CARÁTULA DE MANDAMIENTO

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL - REPUBLICA ARGENTINA - CAPITAL FEDERAL - Nº 16 -

SECRETARIA Nº 32

Origen:	**JUZGADO NACIONAL DE 1RA. INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 16**
Destinatario:	CARUZO DAMIAN HORACIO
Direccion:	TRIUNVIRATO 2927
Observaciones de la dirección:	
Tipo:	1 - Intimacion
Expediente:	64/2019/0
Autos:	HSBC BANK ARGENTINA C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO
Fecha de recepción:	2 DIC. 2020

JUZGADO NACIONAL DE 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL
DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS
17 NOV 2020
PARA LA JUSTICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

ZONA 103

MA000000774728



MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y CITACIÓN A REMATE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA ----------

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda se constituirá en el domicilio de CARUZO DAMIAN HORACIO sito en la calle Av. Triunvirato 2927, TIMBRE 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en cumplimiento de lo ordenado en los autos **"HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ CARUZO DAMIAN HORACIO S/ EJECUTIVO (Expte. 64/2018)"** que tramitan por ante este Juzgado Nacional de Primer Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo deL Dr. Fernández Bieberbach, Juez Subrogante, Secretaria Nro. 32, a cargo del Dr. Pedro Crespo sito en Av. Callao 635, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que resulta competente para entender en esta causa en razón del lugar y la materia, le intimará bajo responsabilidad de la parte actora para que dé y pague en el acto de serle requerida la suma de **$34.508,64.-** (Pesos treinta y cuatro mil quientos ocho con 64/100) con mas la suma de **$1.036.-** (Pesos mil treinta y seis) estimada para responder a intereses y costas. El ejecutado quedará citado para oponer excepciones e intimado a constituir domicilio dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento previsto en el art. 542 del C.P.C.C.N.

SECRETARIA Nº 32

El auto que así lo ordena dispuso: *"Buenos Aires, 04 de Abril de 2018... Líbrese mandamiento de intimación de pago por el importe reclamado de $ 34.508,64, con más el de $ 1.036, que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas. La intimación de pago, importará la citación de remate para oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal en el término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución sin más trámite y de lo dispuesto por el art. 542, párrafo 4° del Cód. Procesal, respectivamente. Los mandamientos aquí ordenados podrán reiterarse sin autorización expresa en la causa en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. En caso de resultar frustrada la diligencia ordenada precedentemente, podrá el peticionante reiterar la misma sin necesidad de requerimiento previo considerándose como denunciado el domicilio inserto en el despacho a librarse. Fdo. Sebastian Sanchez Cannavo, Juez Subrogante." "Buenos Aires, 29 de marzo de 2019... Atento lo solicitado y dado el resultado de la diligencia de fs.80vta., toda vez que al peticionante le consta que el demandado se domicilia allí, líbrese nuevo*

mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO. Juez Subrogante." "Buenos Aires, 17 de septiembre de 2019... Atento lo manifestado, conforme se desprende de la diligencia de fs. 86 y el informe del Registro Nacional de las Personas en fs. 89, líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos bajo responsabilidad de la parte actora. SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante"

Se acompaña copia de la demanda y de la prueba documental, de cuya entrega se dejará constancia en el acta de la diligencia.

"Buenos Aires, 14 de noviembre de 2019 Téngase presente lo manifestado y líbrese nuevo mandamiento a los mismos fines y efectos que el anterior **bajo responsabilidad de la parte actora**.FDO.SEBASTIAN I. SANCHEZ CANNAVO Juez Subrogante".

DADO, Sellado y Firmado en Buenos Aires, a los 12 de noviembre de 2020.-

LIDO: "Fernando G. D'Alessandro" VALE

PEDRO M. CRESPO
Secretario Interino

LO CAFFARO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CSJN

Poder Judicial de la Nación

Señor juez:

En 26/11/2020 siendo las 10:30 hs me constituí en el domicilio general de Tribunales 2827, constatando la no existencia de Timbre identificador con el número 4 (cuatro) en el momento del diligenciamiento.

Atento lo ello, a no poder ingresar a un contador habilitado y/o llamado y al no estar expresamente ordenado fijo el presente en la puerta de acceso al edificio, procedo a devolver a lo cual doy cumplimiento a lo ordenado.

MARCELO CAFFARO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
OFICIAL DE JUSTICIA
CSJN

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 17 junio 2026.

En el día de la fecha se digitalizo el presente expediente.-

Tomas Dornell

Mesa de entradas Cámara.

USO OFICIAL